BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 44 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
ANTIGUO CABILDO BOLIVAR — 65

BUENOS AIRES, MIÉRCOLES 20 DE DICIEMBRE DE 1922

AÑO XXX — Núm. 8635
CON SUPLEMENTO No. 20

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo 1893. Art. 1o.).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda.—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.—

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Dirección de Instrucción Pública.

Ministerio de Guerra.—

Ministerio de Obras Públicas—

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda.—

Ministerio de Guerra.—

DECRETOS Y RESOLUCIONES

Ministerio de Obras Públicas—

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura.—

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda.—

Tipo de oro —

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.— La recaudación del día 19 de Diciembre de 1922 en el Boletín Oficial de la Nación.

Estadística de la Capital Federal.

AVISOS

Convocatorias a asamblea y otros de sociedades con personería jurídica. — Correcciones a anteriores. — Nuevas convocatorias. — Convocatorias anteriores. — Balances de sociedades anónimas. — Licitaciones. — Edictos, citaciones y emplazamientos. — Patentes de invención y marcas de fábrica de comercio y de agricultura solicitadas.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Contaduría General. — Causa civil c/. Constanzó José.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1922.

Exp. 3075 C-1922. D. Nº 91.— Vista la nota del Sr. Procurador Fiscal de la Sección La Plata, en la que manifiesta que el Sr. José Constanzó, contra quien se mandó iniciar por Decreto de 4 de Noviembre último, demanda por cobro de pesos, reside en jurisdicción del Juzgado Federal de Bahía Blanca:

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º Déjase sin efecto el Decreto de fecha 4 de Noviembre ppdo. en la parte que encomienda al Sr. Procurador Fiscal de la Sección La Plata, la iniciación de un juicio contra José Constanzó.

Art. 2º Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Bahía Blanca para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra Don José Constanzó, hasta obtener el pago de la suma de ($ 66.65 m/n.) sesenta y seis pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por el concepto de que informa la resolución de la Contaduría General Nº 2155, de 5 de Julio de 1922.

Art. 3º Comuníquese a quienes corresponda.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Contaduría General. — Acción criminal contra culpables falsificación firma.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1922.

Exp. 5740 — C— 1922. D. Nº 101 —Vista la nota de la Contaduría General de la Nación en la que comunica que es falsa la firma del Comisario de Policía del Chubut, Milton Roberts puesta al pie de las planillas de sueldos de los gendarmes de la comisaría de Epuyen, por $ 1.870 y $ 1.370 m/n correspondientes al mes de Agosto de 1920; y atento lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º Pase al Señor Fiscal del Juzgado Letrado del Chubut para que de acuerdo con lo prescripto por el Art. 83 de la Ley de Contabilidad, inicie y prosiga la acción criminal correspondiente contra los culpables del delito denunciado por la Contaduría General.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

«Compañía Exportadora de Carnes Argentinas». — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1922.

E. 63/922. — Atento que se han satisfecho los recaudos legales y reglamentarios en la constitución de la sociedad así como en sus estatutos, con las reformas que se introducen, y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. Autorízase para funcionar como anónima previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio en los términos del art. 21 del Acuerdo de 1908, a la Sociedad «Compañía Exportadora de Carnes Argentinas» que podrá usar la denominación abreviada de «CECA», constituída en esta Capital el 21 de Octubre de 1922, y apruébanse sus estatutos de fs. una vuelta (1 vta.) a cinco (5) con las modificaciones de fs. once (11) y trece (13).

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

«Hermann Grunwald — Compañía Comercial Importadora Sociedad Anónima». — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1922.

H. 26/22. — Visto que en la constitución y estatutos de la recurrente se han cumplido los requisitos legales y reglamentarios y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. Autorízase para funcionar, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio en los términos del art. 21 del Acuerdo de 1908, a la sociedad «Hermann Grunwald, Compañía Comercial Importadora Sociedad Anónima», constituída en esta Capital, con el nombre de «Hermann Grunwald, Compañía Comercial Importadora», el 21 de Octubre de 1922, y apruébanse sus estatutos de fs. una (1) a siete (7) con las modificaciones de fs. diez y ocho (18).

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

«La Palatina, Sociedad Anónima de Inmuebles e Inversiones». — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1922.

P. 51/922. — Atento que se han satisfecho en la constitución y estatutos de esta Sociedad los preceptos legales y reglamentarios y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. Autorízase para funcionar, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio en los términos del art. 21 del acuerdo de 1908, a la Sociedad «La Palatina, Sociedad Anónima de Inmuebles e Inversiones», constituída en esta Capital, con el nombre de «La Palatina», el 25 de Octubre de 1922, y apruébanse sus estatutos de fs. dos vuelta (2 vta.) a seis (6) con las modificaciones de fs. catorce (14) y quince (15).

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

Sociedad Anónima «Geo E. Nolan, Incorporated». — Se le autoriza para establecer agencia en la República.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1922.

G. 38. — Comprobado que la Sociedad se halla debidamente constituída en su país de origen; cumplidos los recaudos legales de autenticidad; no conteniendo sus estatutos disposición alguna contraria a los principios de orden público y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º Autorízase a la Sociedad anónima «Geo E. Nolan, Incorporated» constituída en Newark, estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América) el 16 de Enero de 1919, a establecer en el país agencia o sucursal de sus negocios debiendo ajustar su funcionamiento a los estatutos y documentos cuya traducción corre de fs. tres (3) a quince (15).

La Sociedad dará previamente cumplimiento al Art. 287 del Código de Comercio en los términos del Art. 21 del Acuerdo de 1908, quedando sujeta a las disposiciones vigentes o que se dictaren en lo sucesivo para las de su clase.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

«Tiro Federal de San Julián». — Se le reconoce como persona jurídica.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1922.

T. 29. — Visto que se satisfacen los requisitos del Art. 33 inc. 5º del Código Civil, así como los demás legales y reglamentarios y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º Reconócese como persona jurídica a la asociación «Tiro Federal de San Julián», constituída el 20 de Octubre de 1921 en San Julián (Territorio Nacional de Santa Cruz), donde tendrá su domicilio, y apruébanse sus estatutos de fs. cuatro (4) a diez (10) con las modificaciones de fs. veinte (20).

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

«Corporación Minera de Famatina». — Aprobación de reforma de estatutos.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1922.

C. 157/922. — Visto que la reforma se ajusta a las disposiciones legales y reglamentarias y de acuerdo con el precedente informe de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º Apruébase, con las modificaciones de fs. treinta y una (31) y treinta y dos (32), y previo cumplimiento del Art. 285 del Código de Comercio en los términos del Art. 21 del Acuerdo de 1908, la reforma de fs. veintinueve (29) introducida al Art. 28 de los estatutos de la Sociedad anónima «Corporación Minera de Famatina» por la asamblea extraordinaria del 6 de Septiembre de 1921.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

«Argentine Southern Land Company Limited». — Declarando incorporadas a sus estatutos varias reformas.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1922.

A. 65. — Visto que se satisfacen los requisitos legales de autenticidad y que las modificaciones no contrarían ningún principio de orden público y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º Declárase incorporadas a los estatutos de la Sociedad anónima «Argentine Southern Land Company Limited» las reformas de fs. treinta y siete (37) y treinta y ocho (38), sancionadas por las asambleas extraordinarias del 19 y 30 de Diciembre de 1908 y 11 y 27 de Diciembre de 1918, debiendo darse cumplimiento a los Art. 287 y 295 del Código de Comercio en los términos del Art. 21 del Acuerdo de 1908.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

Nombrando Regente del Registro de Contratos Públicos de Marina de Corrientes al Escribano Sr. A. Deroud.

Buenos Aires, 11 de Dbre. de 1922.

C. 815. — En mérito a lo dispuesto por el Art. 179 de la Ley Nº 1893; atento lo informado por el Juzgado Federal de Corrientes y por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º Nómbrase Regente del Registro de Contratos Públicos de Marina de la Ciudad de Corrientes al Escribano señor Adolfo Deroud.

Art. 2º. Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

Concediendo adscripción al Registro de Contratos Públicos Nº 60 de la Capital al Escribano Sr. Francisco Portal.

Buenos Aires, 11 de Dbre. de 1922.

P. 1017. — De conformidad con lo dispuesto por el Art. 180 de la Ley Nº 1893 y atento lo informado por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil de la Capital, en turno,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º Concédese al Escribano señor Francisco Portal, adscripción al Registro de Contratos Públicos Nº 60 de la Capital, que regentea el Escribano señor Eugenio Portal.

Art. 2º. Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

Cárcel de Tierra del Fuego. — Reconocimiento de servicios de F. Molteni, como Jefe de Talleres.

Buenos Aires, 11 de Dbre. de 1922.

G. 984/922. — Vistas las constancias del respectivo expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. Reconócese los servicios que presta el señor Fernando Molteni como Jefe de Talleres de la Cárcel de Tierra del Fuego, desde el 1º de Noviembre de 1921, debiéndosele liquidar el sueldo correspondiente a dicho cargo desde esa fecha y mientras dure la suspensión del titular Sr. Emilio Vila.

Art. 2º. Publíquese, comuníquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

Designando al Señor Procurador Fiscal Federal en turno, de la Capital, para que inicie juicio contra la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.

Buenos Aires, 11 de Dbre. de 1922.

Vistas estas actuaciones remitidas por el Ministerio de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º Desígnase al Señor Procurador Fiscal Federal, en turno, de la Capital, para que en nombre y representación del Poder Ejecutivo inicie el juicio ordinario correspondiente contra la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, a que se refiere el dictamen del Señor Procurador del Tesoro de fs. noventa y nueve (99).

Art. 2º Publíquese, anótese, comuníquese y pase al funcionario designado como suficiente instrucción para desempeñar su cometido.

ALVEAR
C. I. Marcó

DIRECCION DE INSTRUCCION PUBLICA

Concediendo licencia a varios profesores de establecimientos de enseñanza.

Buenos Aires, 9 de Dbre. de 1922.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º Concédese las siguientes licencias, debiendo ser remunerados los reemplazantes designados cuando és-

las sean acordadas con goce de sueldo con fondos de la partida destinada al pago de suplentes y en caso contrario con el sueldo de los titulares respectivos:

Escuela de Comercio Sud:

Exp. 2a. 99. — Por el término de un mes, prórroga de la acordada por resolución de 9 de Octubre ppdo., sin goce de sueldo, a contar desde el 1º de Noviembre del año en curso, al Profesor de Ciencias y Letras (dos cátedras) Sr. Diego Otaegui, designándose para reemplazarle entretanto, a los Sres. Dr. L. Delcourt y Antonio Galle.

Exp. 2a. 160. — Por el término de un mes, prórroga de la acordada anteriormente, a contar desde el 1º de Noviembre del año en curso, al Profesor de Ciencias y Letras (dos cátedras), Sr. Alberto T. Strafezza, debiendo reemplazarle el Sr. Raúl R. Rocha.

Escuela Industrial de la Capital:

Exp. 2a. 302. — Hasta fin del presente curso escolar, prórroga de la acordada anteriormente, a contar desde el 1º de Septiembre ppdo., al Profesor de Matemáticas, Ingeniero Rafael Lynch, debiendo reemplazarle, entretanto, el Ingeniero Doctor Manuel F. Castello.

Escuela Profesional de Mujeres de Tucumán:

V. 387. — Hasta fin del presente curso escolar, prórroga de la acordada anteriormente, a contar desde el 1º de Octubre ppdo., a la Profesora de Dibujo, Sra. Rosario B. de Vergara, debiendo continuar sustituyéndola la Srta. Josefina Forte.

Escuela Profesional de Mujeres de Concepción del Uruguay:

Por el término de quince días, con goce de sueldo, a contar desde el 5 de Noviembre del año en curso, a la Maestra de Taller, Srta. Segunda Berón.

Escuela Profesional de Mujeres de La Rioja:

Exp. L. 310. — Por el término de veinte días, sin goce de sueldo, a contar desde el 3 de Noviembre del corriente año, a la Maestra de Taller, Srta. Claudia Lehmann.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Aprobando servicios a varios Profesores de la Escuela Normal de Profesores Nº 2 de la Capital.

Buenos Aires, 9 de Dbre. de 1922.

Visto lo solicitado y atento que los profesores recurrentes han prestado servicios, en una cátedra y en doce horas de Idiomas Extranjeros y en un cargo de Maestro de Grado, desde el 8 de Marzo hasta el 6 de Octubre ppdo., en que fueron nombrados titulares, y a fin de regularizar su situación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º Apruébase los servicios prestados desde el 8 de Marzo hasta el 6 de Octubre ppdo., por el siguiente personal de la Escuela Normal de Profesores Nº 2 de la Capital: Sr. Santos Cifuentes, en cinco horas de Inglés en sustitución del Sr. Luis García Lawson.

Señor Eugenio O'Curry, en doce horas de Inglés, en reemplazo del Sr. Patricio S. H. Conway.

Señor Oreste Masiglia, como Maestro de Grado, en sustitución del Sr. Juan P. Arabel.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Aprobando servicios a varios Profesores de la Escuela Normal de La Plata.

Buenos Aires, 9 de Dbre. de 1922.

Visto el presente expediente y a fin de regularizar la situación de los profesores que a continuación se indica,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º Apruébase los servicios que presta el siguiente personal de la Escuela Normal de Profesores de La Plata, en sustitución de la Profesora Srta. María Waldina Segura, que se jubiló.

Srta. Blanca Alicia Roques, en 4 horas de Ciencias y Letras, desde el 1º de Agosto hasta el 31 de Diciembre próximo.

Sr. Juan Francisco Jáuregui, en 4 horas de Ciencias y Letras, desde el 1º al 31 de Agosto ppdo.

Srtas. Luisa de Aguilar y María Esther Aráuz, en 2 horas de Educación Física y Estética, cada una, desde el 1º de Agosto ppdo., hasta el 31 de Diciembre próximo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Apercibimiento al Director de la Escuela Normal de Maestros de San Luis, Sr. Antolín Magallanes, y declarándolo cesante en una cátedra.

Buenos Aires, 9 de Dbre. de 1922.

Visto el presente sumario y resultando:

a) Que el alumno de la Escuela Normal de Maestros de San Luis, D. Bartolomé Andino, ha cometido actos contrarios a la disciplina que debe reinar en todo establecimiento de educación.

b) Que el Director Sr. Antolín Magallanes, como Profesor de Psicología, cátedra anexa a la Dirección, ha incurrido en el año en el 89.30 o/o de inasistencias.

c) Que en la cátedra rentada con seis horas, solo ha dictado cinco, asistiendo, por otra parte, a cuarenta de las ciento treinta y seis horas que le correspondían; situación que ha contribuído a fomentar la marcha irregular del establecimiento,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º Apercibir al Director Sr. Antolín Magallanes, por la forma irregular e inconveniente con que ha desempeñado la cátedra de Psicología anexa a la Dirección, previniéndosele que en caso de reincidencia, le serán aplicadas con todo rigor, las disposiciones reglamentarias.

Art. 2º Declarar cesante en la cátedra rentada (seis horas), del que es titular, al citado Sr. Magallanes, por haber excedido en ella el número reglamentario de inasistencias.

Art. 3º Mantener la suspensión, por el presente período escolar, del alumno de dicho establecimiento Sr Bartolomé Andino.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Aceptando la renuncia al Auxiliar de la Escuela de Artes, Sr. Agustín Magaldi.

Buenos Aires, 9 de Dbre. de 1922.

Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar de Secretaría de la Escuela Nacional de Artes de la Capital, señor Agustín Magaldi.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Confirmando al Señor Nicolás Cordero, como Maestro de Herrería de la Escuela de Artes y Oficios de San Luis.

Buenos Aires, 9 de Dbre. de 1922.

Vista la precedente nota y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 11 del Reglamento de las Escuelas de Artes y Oficios,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º Confírmase al señor Nicolás Cordero, en el puesto de Maestro de Herrería que desempeña interinamente en la Escuela de Artes y Oficios de San Luis.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Ministerio de Guerra

Ampliando el Capítulo XII del Título VI del R. S. I. C.

Buenos Aires, 6 de Dbre. de 1922.

Conviniendo al mejor servicio y atento a lo informado por el Estado Mayor del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º Amplíese el Capítulo XII del Título VI del Reglamento para el Servicio Interno de los Cuerpos, intercalando el siguiente número:

356 bis. Análogamente a lo dispuesto por el Nº 68 del Reglamento de Servicio en Guarnición para aquellos que deban permanecer más de 48 horas en una Guarnición que no sea a la que pertenezcan, los oficiales que salgan del país en uso de licencia, comisión del servicio, misión especial, etc., quedan obligados a presentarse personalmente en el lugar de destino, etc., al Embajador, Enviado Especial o Ministro Argentino, así como también al Agregado Militar de la Legación Argentina, cuando éste sea de mayor jerarquía o antigüedad, expresando la causal de su viaje, tiempo y lugar de residencia. Si el Agregado Militar es inferior en grado, la presentación se hará, a él, por nota y en forma de aviso.

Si el lugar de destino se halla en un punto distante de la Ciudad asiento de la Legación, dicha presentación se efectuará por nota en la que se especificarán los datos anteriormente mencionados.

Esta presentación debe igualmente efectuarse si en el lugar se encuentra algún Oficial Superior en actividad del Ejército Argentino, licenciado o en alguna misión.

Para el regreso a la patria se procederá a cumplimentar el número 355 formulando la «presentación de despedida» en las mismas condiciones que se establece en los párrafos precedentes.

Art. 2º El Ministerio de Guerra dispondrá la confección de las Hojas Rectificativas que correspondan.

Art. 3º Comuníquese, publíquese en el B. M., 2a Parte, etc. — ALVEAR —Agustín P. Justo.

Nombramiento del Teniente Coronel D. José D. Giordano y del Mayor D. Feliciano M. Martínez.

Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1922. — Visto el presente expediente iniciado por el Comando de la 3a División del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º Nómbrase Jefe del Regimiento 11 de Infantería «General Las Heras», al Teniente Coronel D. José D. Giordano y Jefe del I Batallón del mismo Regimiento, al Mayor D. Feliciano M. Martínez.

Art. 2º Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, y archívese en la Dirección General del Personal. — ALVEAR. — Agustín P. Justo.

Orden en que deberán figurar tres oficiales en el Escalafón:

Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1922.

Visto el presente expte. S. 12.393, y visto el Decreto de fecha 18 de Octubre de 1918. (B. M. 1357).

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º En el Escalafón del Ejército, los oficiales que a continuación se expresan, deberán figurar en el orden siguiente: Tenientes D. Mariano Saavedra Dávila, D. Tomás J. Otaño y D. Antonio Marotta.

Art. 2º — Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR.

Agustín P. Justo.

Aceptando la donación de un terreno.

Buenos Aires, Diciembre 1º de 1922.

Visto este Exp. (A. 31/21 corr. 32), por el que el Intendente Municipal de la Ciudad de Corrientes, facultado por la Ley Nº 393 de esa Provincia, ofrece en donación al Gobierno de la Nación y para el Ministerio de Guerra, con destino a Campo de Aviación, un terreno de (16 Ha.) dieciséis hectáreas ubicadas en los ejidos de esa ciudad; atento a lo informado por las Direcciones del Servicio Aeronáutico del Ejército y General de Ingenieros.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º Acéptase la oferta de referencia y por el Ministerio de Guerra, agradézcasele a la Municipalidad de dicha Ciudad, su desinteresada y patriótica donación.

Art. 2º El Señor Comandante de la 3a División de Ejército, de acuerdo con la autorización que le concede el artículo 1º de la S. R. de fecha Marzo 7 de 1919, (B. M. 5256, 1a Parte), procederá a firmar la escritura correspondiente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, dése al Registro Nacional y pase a la 3a División de Ejército, fecho, vuelva a la Dirección General de Ingenieros a los fines consiguientes.

ALVEAR.

Agustín P. Justo

Renuncia y nombramientos:

Buenos Aires, Diciembre 1º de 1922.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el siguiente empleado:

De la Dirección General de Arsenales de Guerra: (Inciso 6º, ítem 1, partida 93), Escribiente D. Enrique Cuervo (C. 1890, D. M. 4, M. 2588), con anterioridad del 23 de Noviembre de 1922. (Expediente Reservado A. 2076).

Art. 2º — Nómbrase en su reemplazo, al ex Auxiliar 2º D. Roberto Guerrero, (C. 1894, D. M. 2, M. 329), con la misma anterioridad. (Expediente reservado A. 2076).

Artículo 3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR.

Agustín P. Justo

Nombramiento del Chauffeur del Ministerio de Guerra.

Buenos Aires, 1º de Dbre. de 1922. — Habiendo pasado a ocupar otro destino al Chauffeur del Ministerio de Guerra, Zoilo C. Agüero,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º Nómbrase Chauffeur del Ministerio de Guerra, al ciudadano Pablo Genatasio, (C. 1885, D. M. 1, M. 106).

Artículo 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR.

Agustín P. Justo.

Reglamento de la Escuela de Mecánicos (R. R. M. 32). — Se amplía.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1922. — Vista la proposición formulada por la Escuela de Mecánicos y atento a lo informado por la Dirección General de Arsenales de Guerra y Estado Mayor del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º Amplíese el Reglamento de la Escuela de Mecánicos (R. R. M. 32), con el agregado de los siguientes números:

111. Anualmente los alumnos tendrán derecho en la época de las vacaciones a los pasajes de 2a clase de ida y vuelta a sus puntos de procedencia.

112. Los agregados tendrán derecho a un mes de licencia con goce de sueldo y los pasajes a que se refiere el número anterior, antes de su incorporación a sus nuevos destinos.

Artículo 2º El Ministerio de Guerra dispondrá la confección de las Hojas Rectificativas que correspondan.

Artículo 3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 2a Parte, etc.

ALVEAR.

Agustín P. Justo.

Reglamentación de la Ley Nº 9675. — Se incluye en el artículo 1º, inciso a) del S. D. de fecha 26 de Marzo de 1917, la «Campaña del Sud, del año 1833»:

Buenos Aires, Diciembre 1º de 1922. — De acuerdo con lo dictaminado por el Señor Procurador General del Tesoro y Señor Auditor General de Guerra y Marina; y

Considerando:

Que es de estricta justicia reconocer

la «Campaña del Sud contra los indios, año 1833», de análoga importancia a las premiadas por la Ley 9675, por cuanto dicha campaña escarmentó a la indiada llevándola en dirección al Sud y Sud-Oeste hasta más allá de Choele-Choel, asegurando y dando tranquilidad por largo tiempo a las fronteras.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º Inclúyase en el artículo 1º de la Reglamentación del artículo 30, inciso a) Ley 9675, Superior Decreto de fecha 26 de Marzo de 1917, B. M. 1200, 2ª Parte, a la «Campaña del Sud, año 1833».

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, etc. — ALVEAR. — Agustín P. Justo.

Disponiendo la distribución de la partida 23, ítem 8, inciso 1º del Presupuesto de Guerra vigente:

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1922. — Visto este expediente, (M. 72, crr. 1), promovido por la Dirección General de Ingenieros, proponiendo la distribución de la partida 23, ítem 8 inciso 1º del Presupuesto de Guerra vigente, asignada para «adquisición o construcción durante el corriente año de parte del material de ingenieros», a fin de atender dentro de los recursos disponibles las necesidades reclamadas con mayor apremio por el Ejército, en lo que se refiere a los servicios correspondientes a dicha arma,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — La suma de $ 100.000 m/n) cien mil pesos moneda nacional que la partida 23, ítem 8, inciso 1º del Presupuesto de Guerra vigente, asigna para la adquisición o construcción durante el corriente año de parte de material de ingenieros, se distribuirá en la forma y para los destinos siguientes:

a) A la Dirección General de Arsenales de Guerra ($ 90.000 m/n) noventa mil pesos moneda nacional, para adquisición o construcción de material para los cuerpos de ingenieros.

b) Al Batallón I de Ferrocarrileros ($ 10.000 m/n) diez mil pesos moneda nacional, para conservación, reparación y adquisición del material afectado a dicha Unidad.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos. — ALVEAR. — Agustín P. Justo.

Ministerio de Obras Públicas

Subsecretaría.— Aprobando licitación para la provisión de uniformes con destino al personal de servicio del Ministerio.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1922.

Exp. Nº 12.569. O. 1922. — Visto el resultado de la licitación pública realizada el día 20 de Octubre ppdo. para la confección y provisión de 131 uniformes de verano, con sus respectivas gorras, destinados al personal de servicio del Ministerio de Obras Públicas; atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y la Dirección General de Contabilidad, y teniendo en cuenta que de las cinco propuestas presentadas resulta más económica, según se informa, la de la casa A. M. Fund y la tela ofrecida por la misma, clase «A», es de buena calidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros. —

Decreta:

Art. 1º.— Apruébase la licitación pública de que se trata y encomiéndase a la casa A. M. Fund, la confección y provisión de los 131 uniformes a que se refiere la licitación mencionada, por el precio de $ 58.50 m/n. cada uno, o sea en total por la suma de siete mil seiscientos sesenta y tres pesos con cincuenta centavos ($ 7.663,50 m/n) moneda nacional, debiendo imputarse ese gasto en la proporción que corresponda a las partidas que el presupuesto vigente asigna para eventuales, gastos menores, etc. de las diversas reparticiones a que se destinan esos uniformes.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y, fecho, archívese. — ALVEAR. — Eufrasio S. Loza. — R. Herrera Vegas. — T. A. Le Bretón. — Agustín P. Justo. — M. Domecq García. — J. N. Matienzo.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Nombrando auxiliar 1º a Don Darío Sosa.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1922.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º.— Nómbrase en la Dirección General de Puentes y Caminos en reemplazo de Don Ernesto Griebén, que fué ascendido, Auxiliar 1º con el sueldo mensual de trescientos cincuenta pesos moneda nacional, que se imputará a los fondos de la Ley 5315, a Don Darío Sosa, quien deberá prestar sus servicios en la Seccional Tucumán de dicha Dirección.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y de Puentes y Caminos, archívese.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos. — Ascenso y nombramiento.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1922.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º.— Asciéndese en la Dirección General de Puentes y Caminos al empleo de Ayudante Principal, vacante en la partida 17 y con el sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional, al actual Sobrestante jornalizado de la misma Dirección Don José López Narvaja y, nómbrase a Don Benjamín Moyano, Ayudante Principal, con igual sueldo o imputación que el anterior, a mérito de encontrarse también vacante dicho empleo, correspondiéndoles a dichos sueldos, el beneficio que fija el artículo 6º de la Ley 11.178.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y de Puentes y Caminos.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Aduana Capital. — S. M. Gath y Chaves — Desestimando recurso contra resolución que lleva al valor declarado, harinas.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1922.

Exp. 5186—G—922.—R. F. Nº 303.— Vista la apelación deducida por la Sociedad Gath & Chaves Ltd., de la resolución del Tribunal de Vistas que lleva al valor declarado unas harinas manifestadas en la partida 186; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la resolución de que se recurre fué notificada el 10 Septiembre determinándose en la respectiva cédula que debería evacuarse la vista que por tres días se les confería (fs. 8).

Que recién el 2 de Octubre se presenta el escrito de fs. 10, solicitando reconsideración de lo resuelto; pedido del que se desiste en Octubre 10 para deducir este recurso fundándose en que el Decreto de 10 de Octubre de 1916, no fija plazo para deducirlo.

Que este detalle era innecesario desde que la ley fija el término dentro del cual debe apelarse de las resoluciones Administrativas y, desde luego, no había para que establecerlo en la disposición que autoriza el recurso de las resoluciones que sobre clasificación dicte el Tribunal de Vistas, siendo que su primordial objeto era, autorizar ese recurso.

Que, por lo tanto, estando consentida esa resolución, no puede este Ministerio tomar en consideración los argumentos aducidos en su contra por haber pasado la oportunidad legal para formularlos.

Por estas consideraciones,

Se resuelve:

Desestímase el recurso interpuesto.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Bahía Blanca, Aduana. — Aprobando resolución que sobresee denuncia exceso rancho.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1922.

Exp. 5652—B—922.—R. F. Nº 304.— Visto este expediente que la Aduana de Bahía Blanca remite para la aprobación de la resolución que sobresee la denuncia sobre exceso de rancho en la visita practicada al velero «Nal», de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 38 de la Ley de Aduana; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la resolución de que se trata se ajusta a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, correspondiendo por lo tanto su aprobación.

De conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro.

Se resuelve:

Apruébase la resolución de referencia.

Pase a la Aduana de Bahía Blanca a sus efectos.

Herrera Vegas

Capital, Aduana. — No haciendo lugar pedido revocatoria resolución comiso jabón; Games y Hardoy.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1922.

Exp. 5372. G. 922.—R. F. Nº 305.— Vista la solicitud de los Señores Games y Hardoy, en la que nuevamente piden revocatoria de la resolución de la Aduana de la Capital, que declara caídos en comiso 1109 kilos jabón que resultó de calidad regular; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se trata de asunto resuelto en definitiva y no existen razones que justifiquen su revisión.

Que no es posible mantener indefinidamente en suspenso el cumplimiento de las resoluciones administrativas.

Que habiendo los recurrentes imputado al empleado denunciante la comisión de un delito, él debe proceder en la forma que determina el Acuerdo de fecha 13 de Octubre de 1916,

Se resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

La Mesa de Entradas no admitirá solicitud alguna referente al asunto de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital, para que haga saber al empleado Pablo Corrado, que debe proceder en la forma indicada en el último considerando, y a los demás efectos.

Herrera Vegas

Inspección General de Rentas. —Aprobando inspección Aduana Paraná.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1922.

Expte. 5747. I. 922.—R. V. Nº 1169.— Vista la nota de la Inspección General de Rentas, con la que eleva el informe presentado por el Subinspector Sr. F. Olimpides Méndez, referente a la visita de inspección practicada a la Aduana de Paraná, y

Considerando:

Que, según lo informa el Subinspector visitante, el funcionamiento de la repartición inspeccionada es regular,

Se resuelve:

Apruébase la inspección de que se trata.

Pase a la Inspección General de Rentas para su archivo.

Herrera Vegas

Inspección General de Rentas.—Aprobando inspección Aduana Goya.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1922.

Expte. 5748. I. 922.—R. V. Nº 1170.— Vista la nota de la Inspección General de Rentas, con la que eleva el informe presentado por el Subinspector Sr. F. Olimpides Méndez, referente a la visita de inspección practicada a la Aduana de Goya, y

Considerando:

Que según lo informa el Subinspector visitante, el funcionamiento de la repartición inspeccionada es regular,

Se resuelve:

Apruébase la inspección de que se trata.

Pase a la Inspección General de Rentas para su archivo.

Herrera Vegas

Inspección General de Rentas.—Aprobando inspección Receptoría Pueblo Brugo.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1922.

Expte. 5742. I. 922. R. V. Nº 1171.— Vista la nota de la Inspección General de Rentas, con la que eleva el informe presentado por el Subinspector Sr. F. Olimpides Méndez, referente a la visita de inspección practicada a la Receptoría de Pueblo Brugo, y

Considerando:

Que según lo informa el Subinspector visitante, el funcionamiento de la repartición inspeccionada es regular,

Se resuelve:

Apruébase la inspección de que se trata.

Pase a la Inspección General de Rentas para su archivo.

Herrera Vegas

Ferrando, Steiger y Cía. — Negando devolución abonado de más por rotura.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1922.

Exp. 4092—F—922.—R. V. Nº 1172.— Vista la presentación de los Sres. Ferrando, Steiger y Cía., en la que piden devolución de lo abonado de más por rotura de 4 % que no se dedujo a 400 damajuanas conteniendo ácido acético; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, habiendo salido la mercadería de la jurisdicción aduanera el caso se encuentra equiparado al que contempla el Art. 143 de las Ordenanzas de Aduana, por lo que no es posible acceder a lo pedido,

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Herrera Vegas

Mala Real Argentina. — Negando cancelación cargo

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1922.

Exp. 3625—M—1922—R. V. Nº 1173.— Vista la presentación de la Mala Real Argentina, en la que solicita devolución de lo abonado por cancelación del cargo 374 C., y

Considerando:

Que el referido cargo se formuló al vapor «Nariva», por falta de visación consular de la patente del puerto de Cardiff.

Que el certificado expedido a posteriori y del cual resultaría que el referido vapor no tuvo contacto con tierra en el nombrado puerto, queda destruído con la patente sanitaria que le extendieron las autoridades del lugar, y para obtener la cual era indispensable estar en contacto con ella.

Que, fundándose en tal circunstancia, la excepción opuesta no puede prosperar,

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Herrera Vegas

Caertner y Lampe. — Pago fardos tabaco averiados en depósito

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1922.

Exp. 4406—C—1922. R. V. Nº 1174.— Vista la solicitud de los Sres. Caertner y Lampe, en la que piden se les abone el importe de tres fardos de tabaco que se averiaron en el depósito sección 5ª. del Dique Nº 4; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que se trata de una avería por mojadura producida a causa del mal estado de los techos del referido depósito.

Que el Art. 293 de las Ordenanzas de Aduana establece que el Fisco responde por las averías que sufran las mercaderías cuando sean imputables a defectos peculiares e inherentes a los almacenes.

Que dicha responsabilidad se limita al pago de la mercadería con arreglo al valor que le asigne la tarifa de Avalúos (Art. 289).

Que habiéndose vendido la mercadería averiada, su importe debe in-

gresarse a la cuenta «Mercaderías Perdidas».

Se resuelve:

Concédese el pago de los tres fardos de tabaco mencionados en el preámbulo, cuyo importe se cargará a la cuenta «Mercaderías Perdidas».

Pase a la Aduana de la Capital, para que ingrese a la referida cuenta la suma obtenida en el remate; formule la planilla de liquidación que corresponda, de acuerdo a Tarifa, y fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Herrera Vegas

Del Campo Dámaso. — Negando devolución multa

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1922.

Exp. 3606—D—1922.—R. V. Nº 1175.—Vista la solicitud del Sr. Dámaso del Campo, en la que pide devolución de la suma de $ 295,52 m|n. abonada en concepto de multa de 5 o|o impuesta al manifiesto de depósito Nº 102679, que fué anulado; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el manifiesto de que se trata se anuló cuando ya había incurrido en la multa que prescribe el Art. 6º de la Ley Nº 3875,

Se resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

West India Oil Company. — Reembarco libre de derechos

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1922.

Exp. 5601—W—922.—R. V. Nº 1176.—Vista la presentación de la West India Oil Company, en la que pide se le permita reembarcar, libre de derechos, por el puerto de Campana, una estación radio-telegráfica; atento lo actuado, y

Considerando:

Que según lo informa la Aduana local, cuando se introdujo el aparato de referencia, se llenaron los requisitos establecidos por el Decreto de Junio 24 de 1914, relativo a la admisión temporal y salida, libre de derechos, de efectos entre los que están comprendidos los similares al de que se trata, por lo que procede acordar el libre retorno que se solicita,

Se resuelve:

Pase a la Aduana de Campana para que proceda en consecuencia, y a los demás efectos.

Herrera Vegas

Contaduría General. — Dejando sin efecto reparos

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1922.

Exp. 5720—C—922.—R. V. Nº 1177.—Visto que la Contaduría General solicita se dejen sin efecto varios reparos formulados a pólizas de encomiendas, ante la imposibilidad de hacerlos efectivos; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se trata de reparos que suman aproximadamente $ 170 m|n. y su cobro, ahora, no podría ni intentarse por que están prescriptos, y esto es consecuencia de la poca diligencia demostrada por la oficina encargada de hacerlos efectivos, dependiente de la Aduana de la Capital.

Que, en consecuencia y de conformidad con lo aconsejado por el Sr. Procurador del Tesoro, el temperamento que se solicita es el que corresponde,

Se resuelve:

Déjase sin efecto los reparos de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital para que llame la atención de la oficina correspondiente del motivo de esta resolución y, fecho, vuelva.

Herrera Vegas

Vitale Jorge R. — Negando permiso para ofrecer servicios de despachantes a pasajeros de ultramar.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1922.

Exp. 3461. V. 922.—R. V. Nº 1178.—Vista la presentación del Señor Jorge R. Vitale, en la que solicita se le permita a él y empleados del mismo ofrecer sus servicios como despachantes de Aduana a los pasajeros procedentes de ultramar, con motivo del despacho de equipajes, principalmente con los que posean nuestro idioma, cobrando a cada uno que utilicen sus servicios $ 5 c|u.; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que los pasajeros pueden despachar fácilmente sus equipajes desde que se les suministra un formulario en cinco idiomas en el cual deben formular una simple declaración.

Que si se concediera al recurrente el permiso que solicita a título de ensayo no podría negarse a los demás despachantes que lo solicitaran,

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Oliveri, hijo y Cía. — Devolución abonada de menos por la Aduana de la Capital por errónea liquidación derechos de mercadería averiada rematada.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1922.

Exp. 4272—O—1922. — R. V. Nº 1179. — Vista la solicitud de los señores Oliveri hijo y Cía., en la que piden devolución de la suma de pesos 31,15 m|n. que les ha sido abonada de menos por la Aduana de la Capital, por errónea liquidación de los derechos correspondientes a una partida de mercaderías de algodón, vendida en remate a causa de encontrarse averiada; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que los derechos se han liquidado sobre el valor que le asigna la Tarifa de Avalúos y que es superior al obtenido en la subasta.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 140 de las Ordenanzas de Aduana, el aforo de las mercaderías averiadas debe arreglarse por la cuenta de venta en remate público, con deducción del importe de los derechos.

Que este Ministerio en la resolución de 5 de Junio de 1920, declaró que únicamente cuando los valores obtenidos en el remate fueran superiores a los de Tarifa, debían liquidarse los derechos con arreglo a los establecidos en ésta.

Que la resolución del 23 de Febrero último, invocada por la Aduana de la Capital no modifica la del 5 de Junio de 1920 puesto que en aquella se dejó establecido que el caso en consulta estaba comprendido en la última de las mencionadas.

Por lo expuesto y de conformidad con lo indicado por la Contaduría General,

Se resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital para que formule la planilla de contraliquidación en la forma que se deja establecida y a los demás efectos.

Herrera Vegas

Delfino y Cía. A. M. — No haciendo lugar pedido de no liquidación derechos portuarios.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1922.

Exp. 5573—D—1922. — R. V. Nº 1164. — Vista la presentación de los señores A. M. Delfino y Cía., en la que solicitan no se les liquide los derechos portuarios al vapor «Cap. Polonio» mientras realice las excursiones de turismo a la costa Sud, atento los informes producidos, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que tanto la Ley de Puerto y Muelle como la de Faros y Balizas determinan los derechos que deben satisfacer los buques mercantes que llegan al puerto de la Capital o efectúan la navegación en aguas de la República.

Que de tales derechos sólo están exonerados los buques que entra de arribada forzosa, siempre que no efectúen operaciones de carácter comercial (artículo segundo de la Ley 4926 y 3º de la 3666):

Que la Ley Nº 3667 impone el pago del 50 o|o de los derechos de visita de sanidad a los buques que entren en lastre y sin pasajeros.

Que debiendo el vapor «Cap. Polonio» tocar un puerto extranjero deberá traer la patente sanitaria del mismo y abonar el derecho de visita de sanidad correspondiente.

Que la circunstancia de tratarse de un vapor que solo conduce pasajeros en viaje de recreo, no le quita su carácter de buque de comercio y por consiguiente está sujeto al pago de todas las tasas retributivas que las leyes vigentes imponen a los buques mercantes, por los servicios que les presta el Estado.

Que, por otra parte, el Poder Ejecutivo carece de facultad para otorgar franquicias no establecidas por las leyes en vigencia.

Se resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Ochoa Adolfo. — Autorizando tránsito terrestre a Uruguayana

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1922.

Exp. 5548—O—1922. — R. V. Nº 1165. — Vista la solicitud del señor Adolfo Ochoa, en la que pide se reconsidere la resolución de fecha 15 del corriente, por la que no se permite remitir desde esta Capital por vía terrestre, una partida de sombreros en tránsito a Uruguayana (Brasil); atento lo actuado, y

Considerando:

Que la mercadería que viene del exterior en tránsito para el Brasil debe despacharse por la vía fluvial hasta Concordia para que con intervención de la Aduana de este puerto sigan a su destino debiendo ser recibidas y fiscalizadas por la de Paso de los Libres.

Que la manifestación hecha por el interesado y no objetada por la Compañía Mihanovich Lda., demuestra la imposibilidad en que se encuentra para ajustarse al procedimiento precindicado.

Que no sería justo en estas circunstancias denegar el pedido que se formula cuando se ofrece rodear la operación de todos los requisitos y formalidades en garantía de la integridad de la renta.

Que por otra parte el artículo 28 de la Ley 4933 excluye de la prohibición establecida con carácter general a las mercaderías que pasan en tránsito para puertos del Brasil, por las Aduanas de Empedrado, Monte Caseros, Concordia y Paso de los Libres, sin expresar que deben llegar por agua y no por tierra desde esta Capital a aquellas Aduanas.

Que, por lo tanto, basta en el presente caso fijar el procedimiento a que debe sujetarse el reembarco para alejar todo peligro en la operación a realizarse.

Por estas consideraciones

Se resuelve:

Concédese el reembarco en la forma que se solicita debiendo procederse a verificar y detallar el contenido de cada bulto antes de su retiro de depósito, liquidándose los derechos que adeudaba a su importación y exigiendo letra caucional por el doble de su importe, la que será cancelada una vez que la Aduana de Paso de los Libres devuelva de conformidad la guía de tránsito correspondiente haciéndose efectiva en caso contrario.

La Aduana de destino procederá a verificar los bultos a su descarga a fin de constatar fehacientemente si el contenido con que fueron despachados de esta Capital es el mismo en cuyo caso devolverá de inmediato, cumplida la guía respectiva o detendrá los bultos si resultaran en disconformidad entre el contenido y la guía haciendo la comunicación del caso, para la aplicación de la pena que corresponda, la que se hará efectiva sobre el solicitante sin perjuicio del derecho que tenga para responsabilizar a la empresa transportadora.

Comuníquese a la Aduana de Paso de los Libres y pase a la de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Grace W. R. y Cía. — Prórroga depósito

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1922.

Exp. 5001—G—1922. — R. V. Nº 1166. — Vista la presentación de los señores W. R. Grace y Cía., en la que piden se les permita mantener en depósito, por el término de un año 4573 Kilos de algodón de hilo crudo; atento lo actuado, y

Considerando:

Que si bien no es conveniente conceder la renovación del depósito por el término que se solicita, puede acordarse un plazo prudencial para el despacho de la mercadería de referencia.

Se resuelve:

Concédese una prórroga de tres meses para mantener en depósito la mercadería de referencia, previo pago del almacenaje devengado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

La Plata, Aduana. — Sin efecto concesión arrendamiento y autorizando licitación de la misma

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1922.

Exp. 5218—L—1922. — R. V. Nº 1167. — Vista la nota de la Aduana de La Plata, en la que pide se deje sin efecto la resolución por la que se concedió en arrendamiento al señor José G. Spinelli el lote Nº 9 ubicado fuera de muros, compuesto de 55 hectáreas, 09 áreas, 79 centiáreas y 84 decímetros cuadrados, con destino al cultivo y campo de pastoreo, en vista de que dicha persona no se ha presentado a notificarse de esa resolución; y en consecuencia, se autorice nuevamente a sacar a licitación el arrendamiento del terreno; atento lo actuado, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo pedido.

Se resuelve:

Déjase sin efecto la resolución Nº 870 de fecha Agosto 31 último por la que se concedió en arrendamiento al señor José G. Spinelli el lote fiscal Nº 9, ubicado fuera de muros, en el puerto de La Plata.

Autorízase a la Aduana de La Plata para licitar públicamente el arrendamiento del lote de terreno fiscal de que se trata, bajo las condiciones que determina el pliego de condiciones que se adjunta, con destino al cultivo y campo de pastoreo.

Pase a la repartición nombrada a sus efectos.

Herrera Vegas

Grace W. R. y Cía. — Prórroga depósito

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1922.

Exp. 5939—G—1922. — R. V. Nº 1168. — Vista la presentación de los señores W. R. Grace y Cía., en la que piden se les permita mantener en depósito, por el término de un año, 4235 kilos tejido de algodón de colores; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que si bien no es conveniente conceder la renovación del depósito por el término que se solicita, puede acordarse un plazo prudencial para el despacho de la mercadería de referencia.

Se resuelve:

Concédese una prórroga de tres meses para mantener en depósito la mercadería de referencia, previo pago del almacenaje devengado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Legación Bolivia — Libre despacho
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1922
Exp. 5879 -B- 1922.— R. D. Nº. 382.
—De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un bulto, venido en el vapor «Cap Polonio», y destinado como lo acredita la nota de fojas 2; al Señor Dr. Roberto Mendes Gonçalvez, Secretario de la Legación del Brasil.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. F. Soares

Legación Bolivia — Libre despacho
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1922
Exp. 5876 -B- 1922.— R. D. Nº. 384.
—De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) una encomienda postal Nº. 102.395; venida en el vapor «Samara», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos; al Señor Ministro de Bolivia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. F. Soares

Legación Dinamarca — Libre despacho
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1922
Exp. 5880 -D- 1922.— R. D. Nº. 383.
—De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) una encomienda postal Nº. 98.290, venida en el vapor «Desna», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos; al Señor Ministro de Dinamarca.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. F. Soares

Embajada de España — Libre despacho
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1922
Exp. 5881 -E- 1922.— R. D. Nº. 385.
—De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (2) dos cajas conteniendo cuadros, venidas en el vapor «Reina Victoria Eugenia», según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas tres; a la Embajada de España.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. F. Soares

Legación del Paraguay — Libre despacho
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1922
Exp. 5877 -P- 1922.— R. D. Nº. 386.
—De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) una encomienda postal Nº. 102.119; venida en el vapor «Samara», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos; al Señor Ministro del Paraguay.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. F. Soares

Embajada de España — Libre despacho
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1922
Exp. 5878 -E- 1922.— R. D. Nº. 387.
—De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (3) tres bultos conteniendo efectos personales; venidos en el vapor «Reina Victoria Eugenia», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas dos; al uso particular del Sr. Comandante D. Julián Chacel y Norma, Agregado Militar a la Embajada de España.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. F. Soares

Ministerio de Guerra

Tiro Federal Argentino de Jesús María (Córdoba). Se reconoce como oficializado.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1922.

Vista la nota de la Dirección General de Tiro y Gimnasia y habiendo el Tiro Federal Argentino de Jesús María (Córdoba), llenado los requisitos exigidos reglamentariamente,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. Reconócese como oficializado en la categoría «Auxiliar» al Tiro Federal Argentino de Jesús María (Córdoba), con la subvención mensual de cincuenta pesos moneda nacional.

2º. Comuníquese, publíquese en el B. M. 2ª. Parte y pase a la D. G. T. G. a sus efectos.

A. P. Justo

Licencia del General de División «Guerrero del Paraguay» D. Félix Benavídez.

Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1922

Vista la solicitud B. 23.530,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. Concédese 25 días de licencia, para ausentarse a la Tierra del Fuego, al Señor General de División «Guerrero del Paraguay», D. Félix Benavídez.

2º. Comuníquese, publíquese en el B. M. 1ª. Parte, y archívese.

A. P. Justo

Pase del Coronel D. Angel de Hernández y del Mayor D. Cataldo Calderazzo.

Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1922.

El Ministro de Guerra,

Resuelve:

1º. — Pasa a continuar sus servicios al Estado Mayor del Ejército, el Teniente Coronel D. Angel de Hernández y a la Dirección General de Arsenales de Guerra el mayor D. Cataldo Calderazzo.

2º. — Publíquese en el B. M. 1ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal

A. P. Justo.

Reconociendo como Expedicionario al Desierto al extinto Coronel D. Jorge Señorans.

Buenos Aires Diciembre 1º de 1922.

Vista la nota elevada por la Dirección General del Personal y en cumplimiento de la S. R. del 20 de Octubre del corriente año, B. M. Nº 1555, 2ª Parte,

El Ministro de Guerra,

Resuelve:

1º. — Reconózcase como Expedicionario al Desierto, artículo 30, inciso a) Ley 9675, (artículo 1º Reglamentación, B. M. 1.200, 2ª Parte, 1917), Expedición al Chaco año 1884, al extinto Coronel D. Jorge Señorans.

2º — Publíquese, en el Boletín Militar, 1ª Parte, y archívese en el legajo personal del mismo.

A. P. Justo.

Reglamento para el Servicio Interno de los Cuerpos. — Se recomienda el estricto cumplimiento de las prescripciones del número 363:

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1922.

Habiendo observado este Ministerio que en expedientes e informes se emplean expresiones que no encuadran con la corrección y concisión que deben observarse en la correspondencia militar,

El Ministro de Guerra,

Resuelve:

1º. — Recomendar el estricto cumplimiento de las claras prescripciones contenidas en el Nº 363 del R. S. I. C. haciendo presente que el no guardar estilo en las comunicaciones importa, no sólo una falta de cortesía para quien van dirigidas, sino también, una desconsideración para el superior que debe resolver en definitiva.

2º. — Toda comunicación, nota, etc. que contenga expresiones incorrectas, será devuelta por el superior que la reciba ordenando guardar estilo, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que pudiera dar lugar.

3º. — Publíquese en el B. M., 2ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

A. P. Justo.

Suboficiales del Ejército. — Se prohibe llenar las vacantes con otro personal que no sea el de carrera:

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922.

A fin de regularizar la situación de los Suboficiales y de evitar que se ocupen las vacantes que les corresponden con personal de las bandas de música,

El Ministro de Guerra,

Resuelve:

1º — Prohíbese llenar las vacantes de Suboficiales con otro personal que no sea el de carrera, el personal que actualmente pudiera existir en las condiciones antes indicadas será dado de baja al terminar sus contratos.

2º — Los Comandos de División de Ejército adoptarán las medidas necesarias para el estricto cumplimiento de la presente Resolución y para evitar que a partir del año 1923, se empleen en las bandas de música y fanfarras, otro personal que el asignado por la Planta Orgánica correspondiente.

3º — Publíquese, en el Boletín Militar, 2ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

A. P. Justo.

DECRETOS Y RESOLUCIONES

Ministerio de Obras Públicas

Administración de los FF. CC. del Estado. — Insistiendo en el decreto que reconoce un aumento en los sueldos hasta 300 $. del personal con asiento en la Capital Federal.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1922.

Exp. 1369. F. 1922. — Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación al decreto de fecha 14 de Febrero último, que autoriza a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para liquidar a partir del 1º de Septiembre de 1921 al personal con asiento en la Capital Federal un aumento del 20 % hasta los sueldos de $ 200 m|n. y 10 % desde 201 a 300 inclusive, y

Teniendo en cuenta:

Que la Contaduría General de la Nación, funda su observación en que los sueldos del personal de que se trata no se hallan fijados en la ley de presupuesto, no correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 6º de la referida ley, afirmación que dice corrobora el hecho mismo de que la escala de aumentos que establece el decreto materia de la observación, difiere de la determinada en la ley 11178;

Que además, el precitado decreto manda imputar la erogación respectiva por el último cuatrimestre de 1921, a los artículos 5 y 6 que abarcan distintos conceptos sin precisar la proporción correspondiente a cada uno, y

Considerando:

Que el hecho de que el mencionado personal no se encuentre expresamente determinado en la ley general de presupuesto, no es razón para excluirlo de los beneficios que para el que lo está, acuerda el citado artículo, pues siendo tan servidor del Estado aquél como éste no puede ser la mente del P. E. establecer desigualdades que resultan injustificadas, máxime cuando la situación en que los aludidos empleados se encuentran, no les es imputable;

Que éste ha sido el criterio con que el P. E. ha contemplado el caso, como lo evidencia el decreto de Octubre 4 de 1921, que al reglamentar los artículos 5 y 6 de la ley 11178, establece en el artículo 3º que, «el salario mínimo y el aumento de sueldo a que se refieren los artículos 5º y 6º de la ley de Presupuesto Nº 11178, será liquidado también al personal análogo, que se paga con imputación a partidas globales del presupuesto o a otras autorizaciones fuera del mismo»;

Que respecto al porcentaje con que por dicho decreto fué beneficia, difiere efectivamente de la fijada por el artículo 6º de la ley 11178, y ello se explica, como así lo ha hecho presente la Administración de los Ferrocarriles del Estado porque ese personal ha tenido en los últimos años aumento de sueldo, que lo han colocado en aquel entonces en mejor situación que el resto de los empleados de la Administración Pública y que hoy con la aplicación de la escala propuesta quedará en igualdad de condiciones.

Que en mérito a los fundamentos expuestos, procede mantener las disposiciones del expresado decreto modificando tan solo la imputación establecida en el artículo 3º del mismo, en el sentido de que el gasto que se autoriza, se carguen a los fondos asignados por el artículo 6º de la ley 11178;

Y en uso de la facultad conferida por el artículo 13 de la ley de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación en Acuerdo de Ministros

Decreta:

Art. 1º. — Insístese en lo dispuesto por el decreto de 14 de Febrero ppdo.

Art. 2º.— Modifícase la imputación establecida en el artículo 3º. de dicho decreto, debiendo atenderse el gasto que por el mismo se autoriza de rentas generales con imputación a los fondos asignados por el artículo 6º. de la ley 11178.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y vuelva al Ministerio de Hacienda a sus efectos, previo conocimiento de la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

IRIGOYEN. — P. Torello — Francisco Beiró. — Tomás Zurueta. — J. S. Salinas. — Julio C. [illegible] —

D. G. de Arquitectura. — Prisión Nacional. — Aprobando proyecto de modificaciones.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1922.

Exp. 4109 - P— 1922. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, manifiesta que en vías de ejecución las obras de modificación de uno de los locales de la Prisión Nacional con el fin de destinarlo a sala de aislamiento, aprobadas por decreto de 31 de Diciembre de 1919, la dirección de ese establecimiento penal, solicita nuevas modificaciones que considera indispensables y que consisten:

1º. Construcción de una pequeña habitación contigua a la sala de aislamiento para el enfermero.

2º. Apertura de una puerta que comunique a la sala con el interior de la prisión.

3º. Sobreelevación hasta la altura de 2 m. a 2.20 m. de la pared que formará el patio de ventilación, y

4º Construcción de un retrete para el personal de servicio y el público.

Teniendo en cuenta que los trabajos mencionados pueden llevarse a cabo ventajosamente por la expresada repartición en la misma forma que los principales; y atento lo

informado por la Dirección General de Contabilidad,
El Poder Ejecutivo de la Nación
Decreta:

Art. 1º — Apruébase el nuevo proyecto de modificaciones, formulado por la Dirección General de Arquitectura y que comprende las obras enumeradas más arriba, así como el presupuesto respectivo que asciende a la suma de diez y siete mil seiscientos ochenta y dos pesos con sesenta y ocho centavos ($ 17.682,68 m/n.) moneda nacional las que serán llevadas a cabo por vía administrativa.

Art. 2º. — El gasto de referencia se imputará a la partida que el presupuesto a regir durante el corriente año asigne para «pequeñas ampliaciones y modificaciones de edificios fiscales».

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

IRIGOYEN. — P. Torello

D. G. de Arquitectura. — Construcción de 2 palenques frente a la Sala de Sangrías del Instituto Nacional Bacteriología.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1922.

4206 —I— 1922. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Arquitectura eleva el proyecto y presupuesto que ha formulado para la construcción de dos palenques con piso de asfalto, frente a la Sala de Sangrías, en el Instituto Nacional de Bacteriología: y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad.

El Poder Ejecutivo de la Nación —
Decreta:

Art. 1º. — Apruébase el proyecto y presupuesto, valor de tres mil nueve pesos con un centavo moneda nacional ($ 3009,01 m/n. relativos a la construcción de que se ha hecho referencia, debiendo la Dirección General de Arquitectura llevarla a cabo administrativamente y sujetarse en cuanto a la adquisición de materiales, a las disposiciones vigentes.

Art. 2º. — Este gasto se imputará a la partida que el Presupuesto para el corriente año asigne con destino a obras en el Instituto Bacteriológico.

Artículo 3º. — Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y, previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

IRIGOYEN. — P. Torello.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Caminos de Allen al Sud. — Reparación.

Contrato para la reparación del camino de Allen al Sud. — Zona del F. C. S. — Territorio Nacional del Río Negro. — Construcción Ley 5315.

Expediente: 5985 —C— 912. — 989 —2a— 918. — Entre el Director General de Puentes y Caminos de la Nación ad-referéndum del Poder Ejecutivo, por una parte, y el Señor Fortunato Pellerino por la otra, se ha convenido en celebrar el siguiente:

Contrato Ad-referéndum

Art. 1º. — El Señor Fortunato Pellerino, se compromete a ejecutar las obras de reparación en el camino de Allen al Sud, en un todo de estricta conformidad con los planos, cómputos métricos, especificaciones y pliego de condiciones que ha tenido a la vista al formular su propuesta de Agosto 25 de 1921.

Art. 2º. — Dichos documentos a saber: planos, cómputos métricos, especificaciones, pliego de condiciones y la propuesta aceptada, forman parte integrante de este contrato, a cuyo efecto ambas partes, los firman en cinco (5) ejemplares. — Un juego de estos documentos se entregará sin cargo al Señor Fortunato Pellerino.

Art. 3º. — El Señor Fortunato Pellerino, se compromete a ejecutar las obras indicadas en el Artículo 1º de este contrato, en base a los siguientes precios unitarios:

803 metros lineales de «abovedamiento de 12 metros de ancho con cuneta» al precio de un peso veinte centavos ($ 1,20) el m. l. o sea, un importe total de $ 963,60.

120 metros lineales de «abovedamiento de 9 metros de ancho» al precio de setenta centavos ($ 0,70) el m. l., o sea, un importe total de $ 84,00.

1003 metros lineales de «Limpieza y emparejamiento del terreno en 14 m. de ancho» al precio de cincuenta centavos ($ 0,50) el m. l. o sea, un importe total de $ 501,50.

9110 metros cúbicos de movimiento de tierra para formación de Terraplén de 8 m.» al precio de ochenta centavos ($ 0,80) el m3. o sea, un importe total de $ 7288,00.

2339 metros cúbicos de «Desmonte» al precio de cuarenta y cinco centavos ($ 0,45) el m3. o sea un importe total de $ 1052,55.

3434 metros cúbicos «Enripiado de la calzada y preparación de la caja incluída la provisión de 3434 m3. de ripio» al precio de dos pesos con treinta centavos ($ 2,30) el m3. o sea un importe total de $ 7898,20.

25 metros cúbicos de «Hormigón de ripio (1:4:8) excluído el cemento» al precio de treinta y ocho pesos ($ 38,00) el m3. o sea, un importe total de $ 950,00.

25 metros cúbicos de «Mampostería de ladrillos (1:4) excluído el cemento» al precio de treinta pesos ($ 30,00) el m3. o sea, un importe total de $ 750,00.

114 metros cuadrados de «Toma de juntas (1:2) excluído el cemento» al precio de un peso ($ 1,00) el m2. o sea, un importe total de $ 114,00.

18,03 toneladas «Transporte desde la estación Allen al pie de la obra y colocación de 18,03 toneladas de caño de cemento armado de 0,50 m. cl.» al precio de diez pesos ($ 10,00) la tonelada, o sea, un importe total de $ 180,30.

Total $ 19782,15.

Importe total, de diez y nueve mil setecientos ochenta y dos pesos con quince centavos moneda nacional de curso legal.

Queda bien entendido que los precios estipulados precedentemente comprenden: jornales, herramientas, materiales, transportes o cualquier otro gasto que comporte la ejecución a que se refiere cada uno de los ítems del proyecto para dejar perfectamente concluídas las diferentes clases de obras a ejecutar, de acuerdo con las especificaciones respectivas.

Art. 4º. — El Señor Fortunato Pellerino se compromete a dejar completamente concluídas las obras a que se refiere el artículo 1º de este contrato dentro del plazo de ciento veinte (120) días contados desde la fecha en que se efectúe el replanteo de las obras según constancia del acta que se labrará al efecto.

Art. 5º — Los gastos que se originen, tanto en pago de peones como en útiles para auxiliar al Ingeniero encargado de los trabajos durante el replanteo general y replanteos parciales serán por cuenta exclusiva del Señor Fortunato Pellerino.

Art. 6º. — Por cada semana o fracción de semana que no baje de cinco (5) días, que se retarde la completa terminación de las obras contratadas sobre el plazo convenido, el Señor Fortunato Pellerino abonará una multa equivalente al (1/2 %) medio por ciento del importe total de las mismas para responder a los gastos daños o perjuicios que se le originen a la Dirección General, por tal demora y pagará además deduciéndose del importe de los certificados de obras, el sueldo del sobrestante que se destaque en la obra, correspondiente al tiempo que dure ésta, una vez vencido el término convenido.

Art. 7º. — Si llegara el caso de aplicar el artículo anterior, el importe de las multas, será cubierto con el depósito de fianza que establece el artículo 14º de este contrato, si no fueran suficientes los haberes existentes en la Dirección General a favor del Señor Fortunato Pellerino.

Art. 8º. — Mensualmente, se medirán y recibirán con carácter provisorio las cantidades de obras concluídas en presencia del Señor Fortunato Pellerino y se expedirán certificados mensuales por el importe que resulte de aplicar los precios del contrato a los cómputos métricos obtenidos en las mediciones. — Las sumas a liquidarse de los mencionados certificados, será el noventa por ciento (90 %) de los importes así determinados y se retendrá el diez por ciento (10 %) restante, hasta la recepción definitiva de las obras, como garantía para responder a la buena calidad de los materiales empleados y la debida ejecución de los trabajos efectuados y a los efectos del cumplimiento de lo establecido por el artículo 10º del presente contrato.

Art. 9º. — El pago de las obras se hará por intermedio de la Tesorería (Ley 5315) de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, de acuerdo con los certificados mensuales y de los cuales serán deducidos los importes de los fletes o pasajes que hubiese con cargo al contratista.

Art. 10º. — El Señor Fortunato Pellerino queda obligado a mantener las obras en perfecto estado de conservación durante un plazo de garantía de dos (2) meses, a contar desde la fecha de la completa terminación de los trabajos. — Si el contratista no lo hiciera, la Dirección General previa una simple notificación podrá proceder a ejecutar la conservación por cuenta de aquel. — La recepción definitiva, se efectuará al expirar el plazo de garantía siempre que dichas obras hayan sido terminadas estrictamente de acuerdo con los planos y especificaciones del proyecto y se encuentran en perfecto estado de conservación.

Art. 11º. — Las sumas del diez por ciento (10 %) retenidas al Señor Fortunato Pellerino al abonársele los certificados, así como la fianza depositada por el contratista al firmar el presente contrato, le serán devueltas al contratista una vez efectuada la recepción definitiva de las obras, siempre que no corresponda afectar dichas sumas de acuerdo con lo establecido en el artículo 11º del Pliego de Condiciones.

Art. 12º. — Al efectuarse el replanteo de las obras, se labrará un acta por duplicado, la que deberá ser suscripta por el Ingeniero encargado de dirigir los trabajos y por el contratista o su representante debidamente reconocido por la Dirección General. — Durante la ejecución de los trabajos, el contratista fijará su residencia en un lugar próximo a las obras, del que no podrá ausentarse sin el previo consentimiento del Ingeniero, debiendo en este caso facultar a su representante para que efectúe los pagos a los operarios a fin de que por su ausencia no se paralicen los trabajos.

Art. 13º. — Si una vez efectuado el replanteo de las obras, el Señor Fortunato Pellerino no diera estricto cumplimiento a lo estipulado en el Art. 3º de las Especificaciones Generales, y durante el curso de la ejecución de los trabajos, no los continuara con la intensidad necesaria a exclusivo juicio de la Dirección General, ya sea por falta de materiales apropiados, máquinas u operarios, la expresada Dirección General intimará al contratista el plazo que refiere el Art. 11º del Pliego de Condiciones. — Pasado el término de veinte (20) días a contar desde la fecha de la notificación y no habiéndose acatado dicha intimación, se considerarán producidos los extremos previstos en el Art. 6º, de la Ley de Obras Públicas, y con derecho por parte de la Dirección General de Puentes y Caminos, para rescindir el contrato sin más trámite.

Art. 14º. — En garantía del fiel cumplimiento de sus obligaciones, el Señor Fortunato Pellerino, entregará en el acto de firmar el presente contrato, un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, (Ley 5315) por la suma de setecientos ochenta y nueve pesos con once centavos ($ 789,11) moneda nacional, que sumadas al depósito de doscientos pesos ($ 200) efectuado al presentar su propuesta, integran la cantidad de novecientos ochenta y nueve pesos con once centavos ($ 989,11) moneda nacional de curso legal, a que asciende la fianza del cinco por ciento (5 %) del importe del presente contrato.

Art. 15º. — Todo lo que no esté previsto en el presente contrato, será regido por la Ley de Obras Públicas, que el contratista declara conocer en todas sus partes.

Art. 16º. — Los obreros que el Señor Fortunato Pellerino reclute en la Capital Federal, para ser empleados en la ejecución de las obras contratadas serán solicitados al Registro de Colocaciones del Departamento Nacional del Trabajo. — El contratista deberá recabar de dicha repartición el comprobante correspondiente con especificación del número de obreros, sin cuyo requisito la Dirección General no dará curso a los pedidos de órdenes de pasajes a que tiene derecho el contratista de acuerdo a lo estipulado en el Art. 12º. de las Especificaciones Generales.

Art. 17º. — En prueba de conformidad con lo establecido en todos los artículos del presente contrato, ambas partes firman cinco (5) ejemplares del mismo tenor, uno que correrá agregado en el expediente respectivo, otro para el Ministerio de Obras Públicas, otro para la Dirección General de Contabilidad, otro para la Dirección General de Puentes y Caminos y otro para el contratista, en Buenos Aires, a los... días del mes de... del año de 1921.

Fortunato Pellerino, Alsina 3181. — Pedro Basán.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1922.

Exp. 5985 —C— 912. — Atento el resultado de la licitación pública realizada por la Dirección General de Puentes y Caminos, para la adjudicación de las obras de reparos del camino de Allen al Sud, (Territorio de Río Negro) en la que se han cumplimentado las disposiciones y requisitos de la ley, y

Considerando que si bien la oferta del Señor Fortunato Pellerino por la suma de $ 19.782,15 m/n. acusa un mayor gasto de pesos 1.624,50 m/n. sobre el importe del presupuesto oficial aprobado, resulta la más conveniente y aceptable frente a la otra propuesta presentada.

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación.

El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdo de Ministros
Decreta:

Art. 1º. — Apruébase la licitación pública de que se trata y adjudícase la ejecución de los trabajos referidos al Señor Fortunato Pellerino, mediante la suma de diez y nueve mil setecientos ochenta y dos pesos con quince centavos moneda nacional ($ 19.782,15 m/n.).

Art. 2º. — Esta suma más $ 6.637,35 m/n. en concepto de materiales a cargo de la administración, transportes, imprevistos, dirección, etc. o sea la cantidad total de $ 26.419,50 m/n. se imputará a la ley 5315.

Art. 3º. — Apruébase igualmente el contrato celebrado ad-referéndum del P. E. entre el señor Director General de Puentes y Caminos y el citado señor Pellerino.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad la que devolverá al otro licitante la respectiva boleta de depósito de garantía y exigirá del contratante la reposición del sellado correspondiente, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

IRIGOYEN. — P. Torello. — Francisco Beiró. — Tomás. — Zurueta — Julio Moreno. — J. S. Salinas.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Reparación del Camino de Islas a Saladillo (Prov. de Buenos Aires).

El Director General de Puentes y Caminos de la Nación, ad-referéndum del Poder Ejecutivo, de acuerdo con el decreto del P. E. de fecha ...... de ..... mil novecientos veintidós (1922) por una parte, y los Señores F. Felice y F. Paulucci por la otra, han convenido en celebrar el siguiente:

«Contrato Ad-referéndum»

Art. 1°. Los Señores F. Felice y F. Paulucci, se comprometen a ejecutar las obras de reparación en el Camino de Islas a Saladillo, en un todo de estricta conformidad con planos, especificaciones pliego de condiciones y cómputos métricos que han tenido a la vista al formular su propuesta de fecha veinte (20) de Diciembre de mil novecientos veintiuno (1921), aceptada por decreto de fecha ..... de ......

Art. 2°. Dichos documentos a saber: planos, especificaciones, pliego de condiciones y cómputos métricos, así como los precios de la propuesta aceptada, firman en cinco (5) ejemplares. Uno de estos ejemplares se entregará sin cargo a los Señores F. Felice y F. Paulucci.

3°. Los Señores F. Felice y F. Paulucci, se comprometen a ejecutar las obras indicadas en el artículo primero (1°.) de este contrato a base de los siguientes precios unitarios:

887,00 metros lineales de abovedamiento de 12 m, de ancho, sin cunetas, al precio de cincuenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal el metro lineal, o sea por un total de $ 487,85 m/n de curso legal.

7651,00 metros cúbicos de movimiento de tierra en terraplenes, al precio de cincuenta y ocho centavos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea por un total de $ m/n 4.437,58, de curso legal.

2245,00 metros cúbicos de movimiento de tierra en desmonte de 9.00m, de ancho, al precio de cincuenta y ocho centavos moneda nacional de curso legal el metro cúbico o sea por un total de $ 1.302,10 m/n de curso legal.

43,70 metros cúbicos de hormigón de cascotes de ladrillos (1:3:5) excluído el cemento, al precio de veintitrés pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea por un total de $ 1.026,95 m/n de curso legal.

38,90 metros cúbicos de mampostería de ladrillos (1:4) excluído el cemento al precio de veinticuatro pesos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea por un total de $ 933,60 m/n de curso legal.

156,00 metros cuadrados de toma de Juntas (1:2), excluído el cemento al precio de un peso moneda nacional de curso legal el metro cuadrado, o sea por un total de $ 156.00 m/n de curso legal.

47,00 toneladas de caños de cemento armado transportados desde la estación al pié de las obras y su colocación al precio de trece pesos moneda nacional de curso legal la tonelada, o sea por un total de $ 611.00 m/n de curso legal.

Total: pesos 8.955,08 m/n de curso legal.

Queda entendido que dichos precios unitarios, comprenden jornales, herramientas, materiales, transportes, o cualquier otro gasto que comporte la ejecución a que se refiere cada uno de los items, del proyecto respectivo, para dejar perfectamente concluídas las diferentes clases de obras a ejecutar.

Art. 4°. Los Señores F. Felice, y F. Paulucci, se comprometen a dejar completamente concluídas las obras especificadas en el artículo primero (1°) de este contrato dentro de los noventa (90) días, contados desde la fecha en que se efectúe el replanteo de las obras.

Art. 5°. Los gastos en peones para auxiliar al ingeniero encargado de los trabajos, y en útiles para el replanteo general y para los replanteos parciales, serán de cuenta de los Señores F. Felice y F. Paulucci.

Art. 6°. Por cada semana o fracción de semana que no baje de cinco (5) días, que se retarde la terminación completa de las obras, los Señores F. Felice y F. Paulucci, abonarán una multa equivalente al medio por ciento (1/2) del importe total de las mismas, para responder a los gastos, daños o perjuicios que se originen y pagarán además, los jornales o sueldos del capataz o capataces, sobrestante o sobrestantes que se destaquen en la obra, como así el viático y demás gastos de la inspección técnica que se originen durante el tiempo de la demora, una vez vencido el término convenido.

Art. 7°. Si llegara el caso de aplicar el artículo anterior, el importe de las multas y gastos originados será cubierto con el depósito de fianza que establece el artículo veintitrés (23) de la Ley de Obras Públicas, si no fuere suficiente el haber devengado a favor de los Señores F. Felice y F. Paulucci.

Art. 8 El pago de las obras se hará por la Tesorería (Ley 5315) de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, de acuerdo con los certificados mensuales y de los cuales será cobrado los importes por fletes o pasajes que hubiere con cargo a los contratistas.

Art. 9°. Del importe de los certificados mensuales le será deducido el diez por ciento (10 o/o) que establece el artículo cincuenta y siete (57) de la Ley de Obras Públicas, cuyo valor quedará retenido hasta la terminacioón definitiva, como también los importes por fletes o pasajes que hubiere con cargo a los contratistas.

10°. La recepción definitiva de las obras a que se refiere el artículo primero (1) de este contrato, se hará dos (2) meses después de terminadas completamente las obras, siempre que éstas hayan sido ejecutadas estrictamente de acuerdo con los planos y especificaciones del proyecto.

Art. 11°. Las sumas del diez por ciento (10 o/o) retenidas a los Señores F. Felice y F. Paulucci, al abonársele los certificados, así como la fianza depositada por los contratistas al firmar este contrato, les serán devueltas al efectuar la recepción definitiva de las obras, de acuerdo con el artículo décimo (10°).

Art. 12°. Durante la ejecución de las obras, los contratistas o su representante fijarán su residencia en un punto próximo a ellas, del que no podrán ausentarse sin conocimiento del ingeniero encargado de las mismas, debiendo en este caso dejar una persona que los substituya, con la facultad de dar las disposiciones necesarias y hacer los pagos a los operarios, a fin de que por su ausencia no se paralicen los trabajos.

Art. 13°. Si por cualquier circunstancia no justificada los contratistas abandonásen o paralizácen los trabajos objeto de este contrato, por un término de veinte (20) días, la Dirección General de Puentes y Caminos, podrá proseguirlos hasta su terminación afectándose la fianza depositada y todas las sumas que puedan corresponder a los contratistas por cualquier concepto.

Art. 14°. Los peones que para las obras necesiten llevar los Señores F. Felice y F. Paulucci de la Capital Federal, quedan obligados a retirarlos del Departamento Nacional del Trabajo.

Art. 15°. En garantía del fiel cumplimiento de sus obligaciones los Señores F. Felice y F. Paulucci, entregan en el acto de firmar este contrato, un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, por la suma de trescientos cincuenta y siete pesos con setenta y cinco centavos ($ 357,75 m/n), que unido al depósito de noventa pesos moneda nacional ($ 90,00 m/n), efectuado al presentar su propuesta, cubren la cantidad de cuatrocientos cuarenta y siete pesos con setenta y cinco centavos ($ 447,75 m/n) moneda nacional a que asciende el importe del cinco por ciento (5 o/o) de la fianza correspondiente al presente contrato.

Art. 16°. Todo lo que no esté previsto en el presente contrato, será regido por la Ley de Obras Públicas que los suscritos declaran conocer en todas sus partes.

Art. 17°. En prueba de conformidad con lo establecido en los artículos de este contrato, ambas partes firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor, uno que correrá en el expediente respectivo, otro para el Ministerio de Obras Públicas, otro para la Dirección General de Contabilidad, otro para la Dirección General de Puentes y Caminos y otro para los contratistas, en Buenos Aires, a los seis días del mes de Febrero de mil novecientos veintidós (1922).

F. Felice. — F. Paulucci. — Pedro Bazán.

Excmo. Señor:

Resultando vehemente la presunción de que las propuestas de Modolo y Da. Rold, se han presentado en confabulación, creo que lo moral y recto es anular la licitación y se autorice a ejecutar la obra por Administración.

Buenos Aires, Febrero 1°. de 1922.

Vicente F. López.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1922.

Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva el resultado de la licitación pública que ha realizado, en virtud de lo dispuesto por resolución de Octubre 5 de 1921, para la adjudicación de las obras de reparo del camino de Islas a Saladillo (Provincia de Buenos Aires), y

Considerando:

Que estando revestido el acto de la licitación, de las formalidades y requisitos establecidos en las disposiciones vigentes, nada obsta para aprobarlo.

Que de las cinco propuestas presentadas procede aceptar la de los Señores F. Felice y F. Paulucci, por la doble circunstancia de ser inferior a las otras y al presupuesto oficial aprobado,

Que los referidos empresarios reunen a juicio de la Dirección General de Puentes y Caminos, las condiciones técnicas necesarias para la conducción de esta obra,

Y de acuerdo con lo informado precedentemente por la Contaduría General de la Nación.

El Poder Ejecutivo de la Nación en Acuerdo de Ministros —

Decreta:

Art. 1°. Apruébase la licitación pública realizada por la Dirección General de Puentes y Caminos, para la adjudicación de las obras del camino de Islas a Saladillo (Provincia de Buenos Aires) y acéptase la propuesta de los Señores F. Felice y F. Paulucci, quienes se comprometen a llevar a cabo aquellas obras dentro de un plazo de 90 días y por la suma de ocho mil novecientos cincuenta y cinco pesos con ocho centavos moneda nacional,($ 8.955,08 m/n).

Art. 2°. Apruébase igualmente el contrato celebrado ad-referéndum, del Poder Ejecutivo, entre el Señor Director General de Puentes y Caminos y los nombrados empresarios, los que se obligan al cumplimiento de las cláusulas contenidas en el mismo con motivo de la ejecución de esos trabajos.

Art. 3°. El importe de esta propuesta más la suma de $ 8.957,46 m/n en concepto de materiales y transportes a cargo de la administración o sea la cantidad total de $ 17.912,54 m/n, se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 4°. Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, la que procederá a la devolución de los depósitos de garantía efectuado por los demás concurrentes, y exigirá del contratante la reposición del sellado que corresponda,vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

IRIGOYEN.— P. Torello.—Francisco Beiró. — Tomás Zurueta.— Julio Moreno.— J. S. Salinas

---

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras del Camino de Renca a Concarán.

Exp. 4-641-F-1917. — Resultando de este expediente:

Buenos Aires, Mayo 15 de 1922.

Que por resolución de Julio 14 de 1921, se dejó sin efecto la licitación pública realizada por la Dirección General de Puentes y Caminos, para la adjudicación de las obras del camino de Renca a Concarán, en mérito a que los dos únicos proponentes solicitaron la devolución del depósito de garantía que efectuaron al concurrir al acto,

Que realizado un nuevo concurso, se ha obtenido como propuesta más ventajosa la de los Señores F. Felice y F. Paulucci, quienes se comprometen a ejecutar esas obras por la suma de $ 34.881,60 m/n, es decir con un mayor gasto de pesos 9.121,45 m/n sobre la cantidad asignada en el presupuesto oficial aprobado, y

Considerando:

Que dado que el monto de esta propuesta, excede en un 35 o/o al importe del referido presupuesto, conviene que estos trabajos sean llevados a cabo administrativamente por intermedio de aquella Repartición, dentro de la suma aprobada,

Por ello y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3°. inciso 4 de la Ley de Obras Públicas,

El Poder Ejecutivo de la Nación en Acuerdo de Ministros

Decreta:

Art. 1°. Anúlese la nueva licitación pública, realizada por la Dirección General de Puentes y Caminos, para la adjudicación de las obras de que se trata.

Art. 2°. La nombrada Repartición llevará a cabo esos trabajos por administración, directa de acuerdo con el proyecto y presupuesto aprobado por resolución de 14 de Febrero del año ppdo.

Art. 3°. El importe total de treinta mil cuatrocientos setenta y un pesos ($ 30.471,00 m/n) moneda nacional, en que han sido presupuestos estos trabajos se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 4°. Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

IRIGOYEN.— P. Torello.—Francisco Beiró.—Tomás Zurueta.— Julio Moreno.— J. S. Salinas

---

Dirección General de Puentes y Caminos. — Reparación de los caminos de acceso a la Estación Cabrera (Prov. de Bs. As.).

Contrato para la reparación del camino acceso a la Estación Cabrera. desde Carnerillos y Tegua. Zona F. C. C. A. Provincia de Córdoba. Construcción Ley 5315.

Entre el Director General de Puentes y Caminos de la Nación, ad-referéndum del Poder Ejecutivo, por una parte, y el Señor Julio R. Barros, por la otra se ha convenido en celebrar el siguiente:

Contrato Ad-referéndum.

Art. 1° El Señor Julio R. Barros, se compromete a ejecutar las obras de reparación en los caminos de acceso a la Estación Cabrera, desde Carnerillos y Tegua. en un todo de estricta conformidad con los planos, cómputos métricos especificaciones y pliego de condiciones que ha tenido a la vista al formu'ar su propuesta de fecha Noviembre 28 de 1921.

Art. 2° Dichos documentos a saber: planos, cómputos métricos, especificaciones pliego de condiciones y la propuesta aceptada, forman parte integrante de este contrato, a cuyo efecto ambas partes lo firman en cinco (5) ejemplares. Un juego de estos documentos se entregará sin cargo al Señor Julio R. Barros.

Art. 3° El Señor Julio R. Barros se compromete a ejecutar las obras indicadas en el Art. 1° de este contrato. en base a los siguientes precios unitarios:

25.377. metros cúbicos de movimientos de tierra para formación de «Terraplén de 10 m» al precio de ($ 0,59 m/n.) cincuenta y nueve centavos el metro cúbico o sea un total de $ 14.972.43.

1.381. metros cúbicos de «Desmonte de 8 m.» al precio de ($ 0,60 m/n.) sesenta centavos el metro cúbico o sea un total de $ 830.40.

103.500 metros cúbicos de «Mampostería de ladrillos 1:3" excluída la cal hidráulica» al precio de ($ 26.90 m/n.) veintiséis pesos con noventa centavos el metro cúbico o sea un total de $ 2784.15.

177 metros cuadrados de «Toma de juntas 1:2 excluída la cal hidráulica» al precio de ($ 1. m/n.) un peso el metro cuadrado o sea un total de $ 177.

6.100 metros cúbicos de «Hormigón de cascotes 1:3:5 excluída la cal hidráulica» al precio de ($ 27 m/n.) veintisiete pesos el metro cúbico o sea un total de $ 164,70.

90 metros lineales de «Limpieza de cañería existente» al precio de ($ 1 m/n.) un peso el metro lineal o sea un total de $ 90.

Total $ 19.018,68.

Importe total diez y nueve mil diez y ocho pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional de curso legal.

Queda bien entendido que los precios estipulados precedentemente comprenden: jornales, herramientas, materiales, transportes o cualquier otro gasto que comporte la ejecución a que se refiere cada uno de los ítems del proyecto para dejar perfectamente concluídas las diferentes clases de obra a ejecutar de acuerdo con las especificaciones respectivas.

Art. 4º El Señor Julio R. Barros, se compromete a dejar completamente concluídas las obras a que se refiere el Artículo 1º de este contrato dentro del plazo de ciento veinte (120) días contados desde la fecha en que se efectúe el replanteo de las obras según constancias del acta que se labrará al efecto.

Art. 5º Los gastos que se originen, tanto en pago de peones como en útiles para auxiliar al Ing. encargado de los trabajos durante el replanteo general y replanteos parciales serán por cuenta exclusiva del Señor Julio R. Barros.

Art. 6º Por cada semana o fracción de semana que no baje de cinco (5) días, que se retarde la completa terminación de las obras contratadas sobre el plazo convenido, el Señor Julio R. Barros, abonará una multa equivalente al (1/2%) medio por ciento del importe total de las mismas para responder a los gastos, daños o perjuicios que se le originen a la Dirección General, por tal demora y pagará además, deduciéndose del importe de los certificados de obras, el sueldo del sobrestante que se destaque en la obra correspondiente al tiempo que dure ésta una vez vencido el término convenido.

Art. 7º Si llegara el caso de aplicar el Artículo anterior, el importe de las multas será cubierto con el depósito de fianza que establece el Artículo 14º de este contrato, si no fueran suficientes los haberes existentes en la Dirección General a favor del Señor Julio R. Barros.

Art. 8º Mensualmente se medirán y recibirán con carácter provisorio las cantidades de obras concluídas, en presencia del Señor Julio R. Barros, y se expedirán certificados mensuales por el importe que resulte de aplicar los precios del contrato a los cómputos obtenidos en las mediciones. —Las sumas a liquidarse de los mencionados certificados, será el noventa por ciento (90%) de los importes así determinados, y se retendrá el diez por ciento (10%) restante, hasta la recepción definitiva de las obras, como garantía para responder a la buena calidad de los materiales empleados, a la debida ejecución de los trabajos efectuados y a los efectos del cumplimiento de lo establecido por el Artículo 10º del presente contrato.

Art. 9º El pago de las obras se hará por intermedio de la Tesorería. (Ley 5315) de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, de acuerdo con los certificados mensuales, y de los cuales serán deducidos los importes de los fletes o pasajes que hubiere, con cargo al contratista.

Art. 10º El Señor Julio R. Barros, queda obligado a mantener las obras en perfecto estado de conservación durante un plazo de garantía de dos (2) meses a contar desde la fecha de la completa terminación de los trabajos. Si el contratista no lo hiciera la Dirección General, previa una simple notificación podrá proceder a ejecutar la conservación por cuenta de aquél. La recepción definitiva, se efectuará al expirar el plazo de garantía, siempre que dichas obras hayan sido terminadas estrictamente de acuerdo con los planos y especificaciones del proyecto y se encuentren en perfecto estado de conservación.

Art. 11º Las sumas del diez (10%) por ciento retenidas al Señor Julio R. Barros, al abonársele los certificados mensuales, así como la fianza depositada por él al firmar el presente contrato, les serán devueltas una vez efectuada la recepción definitiva de las obras, siempre que no corresponda afectar dicha suma de acuerdo con lo establecido en el Artículo 14º del pliego de condiciones.

Art. 12º Al efectuarse el replanteo de las obras, se labrará un acta por duplicado, la que deberá ser suscripta por el Ing. encargado de dirigir los trabajos y por el contratista o su representante debidamente reconocido por la Dirección General. Durante la ejecución de los trabajos, el contratista fijará su residencia en lugar próximo a las obras, del que no podrá ausentarse sin el previo consentimiento del Ingeniero debiendo en este caso facultar a su representante para que efectúe los pagos a los operarios a fin de que por su ausencia no se paralicen los trabajos.

Art. 13º Si una vez efectuado el replanteo de las obras, el Señor Julio R. Barros, no diera estricto cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 3º de las especificaciones generales, o durante el curso de la ejecución de los trabajos no los continuará con la intensidad necesaria, a exclusivo juicio de la Dirección General, ya sea por falta de materiales apropiados, máquinas u operarios, la expresada Dirección General, intimará al contratista el plazo a que se refiere el Artículo 11º del pliego de condiciones. Pasado el término de veinte (20) días, a contar desde la fecha de la notificación, y no habiéndose acatado dicha intimación se considerarán producidos los extremos previstos en el Artículo 68 de la Ley de Obras Públicas, y con derecho por parte de la Dirección General de Puentes y Caminos, para rescindir el contrato sin más trámite.

Art. 14º En garantía del fiel cumplimiento de sus obligaciones, el Señor Julio R. Barros, entregará en el acto de firmar el presente contrato un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, (Ley 5315), por la suma de setecientos cuarenta pesos con noventa y tres centavos moneda nacional de curso legal ($ 7.0,93 m/n. c/l.), que sumado al depósito de doscientos diez pesos moneda nacional de curso legal ($ 210 m/n de c/l) efectuado al presentar su propuesta, integran la cantidad de novecientos cincuenta pesos con noventa y trés centavos moneda nacional de curso legal ($ 950,93 m$n.) a que asciende la fianza del cinco (5) por ciento del importe del presente contrato.

Art. 15º Todo lo que no esté previsto en el presente contrato, será regido por la Ley de Obras Públicas, que el contratista declara conocer en todas sus partes.

Art. 16º Los obreros que el Señor Julio R. Barros, reclute en la Capital Federal para ser empleados en la ejecución de las obras contratadas, serán solicitados al Registro de Colocaciones del Departamento Nacional del Trabajo. El contratista deberá recabar de dicha repartición, el comprobante correspondiente con especificación del número de obreros, sin cuyo requisito la Dirección General, no dará curso a los pedidos de órdenes de pasajes a que tiene derecho el contratista de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 12 de las especificaciones generales.

Art. 17º En prueba de conformidad con lo establecido en todos los Artículos del presente contrato, ambas partes firman cinco (5) ejemplares del mismo tenor, uno que correrá agregado en el expediente respectivo, otro para el Ministerio de Obras Públicas, otro para la Dirección General de Contabilidad, otro para la Dirección General de Puentes y Caminos, y otro para el contratista, en Buenos Aires, a los .. días del mes de ... del año 192.

Julio R. Barros. — Pedro Bazán.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1922.

Expte. 4955 —F— 1917. — Resultando de este expediente:

Que por decreto de Agosto 29 de 1921, se aprobó el presupuesto preparado por la Dirección General de Puentes y Caminos valor de $ 27.091 m/n. para la ejecución de diversos trabajos de reparo en los caminos de acceso a la Estación Cabrera, desde Carnerillos y Tegua, Pcia. de Córdoba, y cuyos parciales acusan las siguientes cifras: Obras a ejecutar $ 21.321,10; Materiales y transportes a cargo de la Administración $ 1.625,83 m/n. Obras imprevistas 10% 1.481,17 m/n. Gastos de inspección 13 % $ 2.632,90 m/n.

Que por el aludido decreto y en mérito al monto de las obras a ejecutar, se encomendó a la Dirección General de Puentes y Caminos para licitarlas públicamente;

Que con fecha 28 de Noviembre último, la Dirección General de Puentes y Caminos, llevó a cabo la referida licitación, a la que se han presentado 6 proponentes, habiéndose llenado en dicho acto las formalidades y requisitos de ley, y

Considerando:

Que de las propuestas presentadas conviene aceptar las del Señor Julio R. Barros, quien se compromete a llevar a cabo aquellas obras dentro de la suma total de $ 19.018,68 m/n, es decir, por una cantidad inferior en $ 2.302,42 m/n, al importe neto del presupuesto oficial aprobado,

Que el citado contratista reune a juicio de la nombrada Repartición, las condiciones técnicas necesarias para la conducción de estos trabajos.

Y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación.

El Poder Ejecutivo de la Nación en Acuerdo de Ministros,

Decreta:

Art. 1º Apruébase la licitación pública de que se ha hecho referencia, y acéptase la propuesta presentada por el Señor Julio R. Barros, quien se compromete a llevar a cabo los trabajos de que se trata, dentro de un plazo de 120 días y por la suma total de diez y nueve mil diez y ocho pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional. ($ 19.018,68 m/n.).

Art. 2º Apruébase igualmente el contrato celebrado ad—referéndum del P. E. entre el Señor Director General de Puentes y Caminos, y el referido contratista el que se obliga a las cláusulas contenidas en el mismo, con respecto a las condiciones y demas requisitos para la ejecución de las obras.

Art. 3º Modifícase el decreto de fecha 29 de Agosto de 1921, en el sentido de que la cantidad real a imputarse a los fondos de la Ley 5315 es de veinticuatro mil setecientos ochenta y ocho pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional ($ 24.788,58 m/n.) comprendiendo esta cantidad las siguientes sumas parciales: 19.018,68 m/n: importe de la propuesta aceptada; $ 1.625,83 m/n, materiales y transportes a cargo de la Administración $ 1.481,17 m/n. obras imprevistas: $ 2.632,90 m/n; gastos de inspección.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad la que devolverá a los demás proponentes sus boletas de depósito de garantía, y exigirá del contratante la reposición del sellado que corresponda, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

IRIGOYEN. — P. Torello. — Julio Moreno. — Francisco Beiró. — Tomás Zurueta. — J. S. Salinas.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Construcción puente sobre el río Gualeguaychú en paso «La Picada» (E. Ríos)

El Director General de Puentes y Caminos de la Nación «ad-referéndum» del Poder Ejecutivo, de acuerdo con el decreto de P. E. de mil novecientos veinte (1920), por una parte y el Señor Santiago A. Ghigliazza han convenido en celebrar el siguiente,

«Contrato Ad-referéndum»

Art. 1º. — El Señor Santiago A. Ghigliazza, se compromete a ejecutar las obras de construcción de un puente de madera dura de 25 metros de luz sobre el río Gualeguaychú, en paso «La Picada» en el camino de Villaguay a Villa Elisa, (Provincia de Entre Ríos) en un todo de estricta conformidad con los planos, especificaciones, pliego de condiciones y cómputos métricos que ha tenido ha vista al formular su propuesta de fecha siete (7) de Octubre de mil novecientos veintiuno (1921), aceptada por decreto de fecha...

Art. 2º. — Dichos documentos a saber, planos, especificaciones, pliego de condiciones y cómputos métricos, así como los precios de la propuesta aceptada, forman parte integrante de este contrato a cuyo efecto ambas partes los firman en cinco (5) ejemplares. — Uno de estos ejemplares se entregará sin cargo alguno al Señor Santiago A. Ghigliazza.

Art. 3º. — El Señor Santiago A. Ghigliazza, se compromete a ejecutar las obras indicadas en el artículo primero (1º) de este contrato en base a los siguientes precios unitarios:

19,00 metros cúbicos de excavación para cimientos al precio de tres pesos moneda nacional el metro cúbico, o sea por un total de $ 57,00 m/n. de curso legal.

21,60 metros cúbicos de madera dura, provista y colocada al precio de trescientos veinte pesos moneda nacional el metro cúbico, o sea por un total de $ 10,112.00 m/n. de curso legal.

1089,00 kilogramos de hierro forjado provisto y colocado, al precio de un peso moneda nacional el kilogramo, o sea por un total de $ 1.089,00 m/n. de curso legal.

357,00 metros cúbicos de movimiento de tierra en terraplén de acceso al precio de un peso moneda nacional el metro cúbico o sea por un total de $ 357,00 m/n. de curso legal.

Total: pesos 11.615,00 m/n. de curso legal.

Queda entendido, que dichos precios unitarios comprenden jornales, herramientas, materiales, transportes o cualquier otro gasto que comporte la ejecución que se refiere cada uno de los items del proyecto respectivo, para dejar perfectamente concluídas las diferentes clases de obras a ejecutar.

Art. 4º. — El Señor Santiago A. Ghigliazza, se compromete a dejar completamente concluídas las obras especificadas en el artículo primero (1º) de este contrato, dentro de los noventa (90) días contados desde la fecha en que se efectúe el replanteo de las obras.

Art. 5º. — Los gastos en peones para auxiliar al ingeniero encargado de los trabajos, y en útiles para el replanteo general y para los replanteos parciales, serán de cuenta del señor Santiago A. Ghigliazza.

Art. 6º. — Por cada semana o fracción de semana que no baje de cinco (5) días que se retarde la terminación completa de las obras, el señor Santiago A. Ghigliazza, abonará una multa equivalente al medio por ciento (1/2 %) del importe total de las mismas para responder a los gastos daños o perjuicios que se originen y pagará además los jornales y gastos de movilidad del capataz o capataces, sobrestante o sobrestantes que se destaquen en la obra, como así el viático y demás gastos de la inspección técnica que se originen durante el tiempo de la demora, una vez vencido el término convenido.

Art. 7º. — Si llegara el caso de aplicar el artículo anterior, el importe de las multas y gastos originados será cubierto con el depósito de fianza que establece el artículo veintitrés (23) de la Ley de Obras Públicas, si no fuera suficiente el haber devengado a favor del Señor Santiago A. Ghigliazza.

Art. 8º. — El pago de las obras se hará por la Tesorería (Ley 5315) de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, de acuerdo con los certificados mensuales y de los cuales será cobrados los importes por fletes o pasajes que hubiere con cargo al contratista.

Art. 9º. — Del importe de los certificados mensules, le será deducido el diez (10 %) por ciento que establece el artículo cincuenta y siete (57) de la Ley de Obras Públicas, cuyo valor quedará retenido hasta la recepción definitiva, como también los importes por fletes o pasajes que hubiere con cargo al contratista.

Art. 10º. — La recepción definitiva de las obras a que se refiere el artículo primero (1º) de este contrato se hará dos (2) meses después de terminadas completamente las obras, siempre que éstas hayan sido ejecutadas estrictamente de acuerdo con los planos y especificaciones del proyecto.

Art. 11º. — Las sumas del diez por ciento (10 %) retenidas al se-

ñor Santiago A. Ghigliazza, al abonarsele los certificados, así como la fianza depositada por el contratista al firmar este contrato, le serán devueltas al efectuar la recepción definitiva de las obras de acuerdo con el artículo décimo (10º)

Art. 12º. — Durante la ejecución de las obras el contratista o su representante fijará su residencia en un punto próximo a ellas, del que no podrá ausentarse sin conocimiento del ingeniero encargado de las mismas, debiendo en este caso dejar una persona que lo substituya, con la facultad de dar las disposiciones convenientes y hacer los pagos a los operarios, a fin de que por su ausencia no se paralicen los trabajos.

Art. 13º. — Si por cualquier circunstancia, no justificada, el contratista abandonase o paralizase los trabajos objeto de este contrato, por un término de veinte días (20), la Dirección General de Puentes y Caminos, podrá proseguirlos hasta su terminación, afectándose la fianza depositada y todas las sumas que puedan corresponder al contratista por cualquier concepto.

Art. 14º. — Los peones que para las obras necesite llevar el Señor Santiago A. Ghigliazza, de la Capital Federal, queda obligado a retirarlos del Departamento Nacional del Trabajo.

Art. 15º. — En garantía del fiel cumplimiento de sus obligaciones el señor Santiago A. Ghigliazza, entrega en el acto de firmar este contrato, un certificado de depósito hecho de en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, por la suma de cuatro cientos sesenta pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional (460.75 m/n. que unido al depósito de ciento veinte pesos ($ 120 m/n.) moneda nacional efectuado al presentar su propuesta, cubren la cantidad de quinientos ochenta pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 580.75 m/n.) de curso legal a que asciende el cinco por ciento (5 %) del importe total de fianza correspondiente al presente contrato.

Art. 16º. — Todo lo que no esté previsto en el presente contrato, será regido por la Ley de Obras Públicas que los subscriptos declaran conocer en todas sus partes.

Art. 17º. — En prueba de conformidad con lo establecido en los artículos de éste contrato, ambas partes firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor, uno que correrá con el expediente respectivo, otro para el Ministerio de Obras Públicas, otro para la Dirección General de Contabilidad, otro para la Dirección General de Puentes y Caminos y otro para el contratista, en Buenos Aires, a los... días del mes de... de mil novecientos veinte... (192)

Sg. A. Ghigliazza. — P. Bazán.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1922.

Exp. 8.031 — P. — 917. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva el resultado de la segunda licitación pública, que ha realizado en virtud de lo dispuesto por resolución de Julio 16 de 1921, para la construcción de un puente sobre el río Gualeguaychú, en paso «La Picada» en el camino Villaguay a Villa Elisa (Entre Ríos), y

considerando:

Que habiéndose cumplimentado en dicha licitación los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes, corresponde aprobarlos;

Que de las propuestas presentadas procede aceptar a juicio de la Dirección General de Puentes y Caminos, la del Señor Santiago A. Ghigliazza, pues no obstante ser superior a la cantidad asignada en el presupuesto oficial, ese aumento está justificado según así lo expresa la citada Repartición;

Que el referido proponente reune las condiciones técnicas necesarias para la conducción de estas obras, pues ya ha ejecutado satisfactoriamente otros trabajos que le fueron encomendados por este Ministerio,

Y de acuerdo con lo informado precedentemente por la Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdo de Ministros

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la licitación pública de que se trata y acéptase la propuesta presentada por el Señor Santiago A. Ghigliazza, quien se compromete llevar a cabo esas obras, dentro de un plazo de noventa días y por la suma total de once mil seiscientos quince pesos ($ 11.615,00 m/n.) moneda nacional.

Artículo 2º. — Apruébase igualmente el contrato celebrado ad-referéndum del P. E. entre el Señor Director General de Puentes y Caminos y el referido contratista, el que se compromete llevar a cabo esas obras de acuerdo en un todo con las cláusulas contenidas en el mismo.

Artículo 3º. — El importe de esta propuesta más la suma de $ 1.096,00 m/n. por concepto de gastos de inspección e imprevistos o sea la cantidad total de doce mil setecientos once pesos ($ 12.711,00 m/n.) moneda nacional. — Se imputará a la Ley 5315.

Artículo 4º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, la que devolverá a los demás ofertantes sus boletas de depósito de garantía y exigirá del contratante la reposición del sellado que corresponde, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

IRIGOYEN

P. Torello — Francisco Beiró — Tomás Sarucla — Julio Moreno — J. S. Salinas.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente G-1548-21.

Buenos Aires, 27 Junio de 1921. — Señor director general de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, Juan Gallegos, hacendado, Lavalle 544 en esta Capital, de domicilio, ante el Señor Director General, me presento y expongo:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría en terrenos que no están cultivados, cercados ni labrados, y cuya propiedad es fiscal, solicito el correspondiente permiso de cateo en una superficie de dos mil hectáreas. La zona solicitada será un rectángulo de 10.000 metros de largo por 2000 metros de ancho y deberá ubicarse en la siguiente forma: partiendo del mojón esquinero N. E. del lote 22 fracción C, Sección XXXI del Departamento de Añelo, en el Territorio Nacional del Neuquén, se medirán 6000 metros al S. hasta encontrar el vértice N. E. del cateo que solicito. De allí con rumbo O. se medirán metros 10000; a continuación 2.000 metros al S.; a continuación 10000 metros al E., y por último 2.000 metros al N. hasta encontrar el punto inicial. Acompaño un croquis en el cual la zona solicitada se halla marcada con tinta roja. Saludo al señor director general con toda consideración. Es justicia. Fdo.: J. Gallegos. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintiocho de Junio de mil novecientos veintiuno a las catorce horas treinta minutos. Conste:— Fdo.: Garrido. — Buenos Aires, Junio 30 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.: A. C. Birabén, secretario. —Buenos Aires, Agosto 1o. de 1922. — Señor director general: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamentos de Añelo y Loncopué. Los derechos que pudieran derivarse de dicha solicitud han sido transferidos a don Tomás J. Harper, comerciante, domiciliado en la Capital Federal, calle Chivilcoy No. 180. La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta oficina, en forma de un rectángulo de diez mil metros (10000 m.), de largo en dirección Este-Oeste por dos mil metros de ancho, cuyo vértice Nor-Este está situado a seis mil metros (6000m.) al Sud del Esquinero Nor-Este del lote número veintidós de la fracción C de la Sección treinta y una del Territorio del Neuquén. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.— Fdo.: Julio Vatín.—Agosto 8 1922. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería: fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General: comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca.— director general interino.

e9 dic. No. 12663 v20 dic.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente G-1547-21.

Buenos Aires, 27 de Junio de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, Juan Gallegos hacendado, domiciliado en la calle Lavalle 544, de esta Capital, ante el señor director general me presento y expongo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría, en terrenos que no están cultivados, cercados ni labrados, y cuya propiedad es fiscal, solicito el correspondiente permiso de cateo en una superficie de dos mil hectáreas. La zona solicitada será un rectángulo de 10000 metros de largo por 2000 metros de ancho y deberá ubicarse en la siguiente forma: partiendo del mojón esquinero N. E. del lote 9, fracción C, Sección XXXI del Territorio Nacional del Neuquén, se medirán 6000 metros al S. hasta encontrar el vértice N. E. del cateo que solicito. De allí con rumbo O. se medirán 10000 metros; a continuación 2.000 metros al S.; a continuación 10000 metros al E., y por último 2000 metros al Norte hasta encontrar el punto inicial. Acompaño un croquis en el cual la zona solicitada se halla marcada con tinta roja. Saludo al señor director general con toda consideración. Es justicia. — Fdo.: J. Gallegos. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintiocho de Junio de mil novecientos veintiuno a las catorce horas treinta minutos. Conste. —Fdo.: Garrido. — Buenos Aires, Junio 30 de 1921. Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.: A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Agosto 1o. de 1922.— Señor director general: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, (Departamento de Loncopué). Los derechos que pudieran derivarse de dicha solicitud, han sido transferidos al señor Tomás J. Harper, comerciante, domiciliado en la Capital Federal, calle Chivilcoy 180. La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta oficina, en forma de un rectángulo de diez mil metros, (10.000 m.) de largo por dos mil metros, (2.000) de ancho, cuyo vértice Nor-Este está situado a seis mil metros (6.000 metros) al Sud del esquinero Nor-Este del lote número nueve de la fracción C de la Sección treinta y una del Territorio del Neuquén. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros del presente. Estando libre según los planos de esta oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Fdo.: Julio Vatín. — Agosto 8 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca, director general interino.

e9 dic. No. 12662 v20 dic.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expte. G-1543-21.

Buenos Aires, 27 de Junio de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación.—El que subscribe, Juan Gallegos, hacendado, domiciliado en la calle Lavalle 544, en esta Capital, ante el señor Director General me presento y expongo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría, en terrenos que no están cultivados, cercados ni labrados y cuya propiedad es fiscal, solicito el correspondiente permiso de cateo en una superficie de dos mil hectáreas. La zona solicitada será un rectángulo de 10.000 metros de largo por 2.000 metros de ancho, y deberá ubicarse en la siguiente forma: partiendo del mojón esquinero NE. del lote 2, fracción C, sección XXXI, del Territorio Nacional del Neuquén, se medirán 8.000 metros al S. hasta encontrar el vértice NE. del cateo que solicita. De allí, con rumbo O., se medirán 10.000 metros: a continuación 2.000 metros al S.; a continuación 10.000 metros al E., y por último 2.000 metros al Norte, hasta encontrar el punto inicial. Acompaño un croquis en el cual la zona solicitada se halla marcada con tinta roja. Saludo al señor Director General con toda consideración. Es justicia .— (Fdo.): J. Gallegos. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintiocho de Junio de mil novecientos veintiuno, a las catorce horas treinta minutos. Conste.—(Fdo.): Garrido. — Buenos Aires, Junio 30 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.): A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Agosto 1o. de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Loncopué). La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de diez mil metros (10.000 m.) de largo en dirección Este-Oeste por dos mil metros (2.000 m.) de ancho, cuyo vértice Nordeste está situado a ocho mil metros (8.000 m.) al Sur del esquinero Nordeste del lote número dos de la fracción C. de la Sección treinta y una del Territorio del Neuquén. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Los derechos que pudieran derivarse de dicha solicitud han sido transferidos a don Tomás J. Harper, comerciante, domiciliado en la Capital Federal, calle Chivilcoy 180. (Fdo.): Julio Vatín. — Agosto 8 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corersponde y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

E. 9 diciembre No. 12.658 v20 dic.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén — Expte-T-1552-21.

Buenos Aires, 27 de Junio de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología é Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. El que subscribe, Juan M. Toulicot, de profesión contador público, domiciliado en la ca-

lle Venezuela 1027, en esta Capital, ante el señor Director General me presento y expongo: Que descando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría en terrenos que no están cultivados, cercados ni labrados, y cuya propiedad es fiscal, solicito el correspondiente permiso de cateo en una superficie de dos mil hectáreas. La zona solicitada será un rectángulo de 10.000 metros de largo por 2.000 metros de ancho y deberá ubicarse en la siguiente forma: partiendo del mojón esquinero NE., del lote 22, fracción C, sección XXXI, del Departamento Añelo del Territorio Nacional del Neuquén, se medirán 4.000 metros al S. hasta encontrar el vértice NE. del cateo que solicito. De allí con rumbo O. se medirán 10.000 metros: a continuación 2.000 metros al S.; a continuación 10.000 metros al E.; y por último 2.000 metros al N. hasta encontrar el punto inicial. Acompaño un croquis en el cual la zona solicitada se halla marcada con tinta roja. — Saludo al señor Director General con toda consideración. — Es justicia. (Fdo.): J. M. Toulicot. — Presentada hoy veintiocho de Junio de mil novecientos veintiuno a las catorce horas diez minutos. — Conste: (Fdo.): Garrido. — Buenos Aires, Junio 30 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. (Fdo.): A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Julio 31 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamentos de Añelo y Loncopué). — La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de diez mil metros (10.000 m.) de largo en dirección Este-Oeste por dos mil metros (2.000 m.) de ancho, cuyo vértice Noreste está situado a cuatro mil metros (4.000 m.) al Sud del esquinero Noreste del lote número veintidós de la fracción C de la Sección treinta y una del Territorio del Neuquén. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros del presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — (Fdo.): Julio Vatín. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería: fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.) Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

e-9 dic. No. 12653 v-20 dic.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén — Expte-T-1553-21.

Buenos Aires, 27 de Junio de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. El que subscribe, Juan M. Toulicot, de profesión contador público, domiciliado en la calle Venezuela 1027, en esta Capital, ante el señor Director General me presento y expongo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría en terrenos que no están cultivados, cercados ni labrados, y cuya propiedad es fiscal, solicito el correspondiente permiso de cateo en una superficie de dos mil hectáreas. La zona solicitada será un rectángulo de 10.000 metros de largo por 2.000 metros de ancho y deberá ubicarse en la forma siguiente: partiendo del mojón esquinero NE. del lote 22. fracción C, sección XXXI, del Departamento de Añelo, Territorio Nacional del Neuquén, se medirán 8.000 (ocho mil) metros al S. hasta encontrar el vértice NE. del cateo que solicito. De allí con rumbo O. se medirán 10.000 metros; a continuación 2.000 metros al S.; a continuación 10.000 metros al E., y por último 2.000 metros al E. hasta encontrar el punto inicial. Acompaño un croquis en el cual la zona solicitada se halla marcada con tinta roja. — Saludo al señor Director General con toda consideración. — Es justicia. — (Fdo.): J. M. Toulicot. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintiocho de Junio de mil novecientos veintiuno a las catorce horas treinta minutos. — Conste: (Fdo.) Garrido. — Buenos Aires, Junio 30 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. (Fdo.): A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Julio 31 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Loncopué). — La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de diez mil metros (10.000 m.) de largo en dirección Este-Oeste por dos mil metros (2.000 m.) de ancho, cuyo vértice Noreste está situado a ocho mil metros (8.000 m.) al Sud del esquinero Noreste del lote número veintidós de la fracción C. de la sección treinta y una del Territorio del Neuquén. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros del presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — (Fdo.): Julio Vatín. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

e-9 dic. No. 12654 v-20 dic.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expte. T-1560-1921.

Buenos Aires, 27 de Junio de 1921.— Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación.—El que subscribe, Juan M. Toulicot, de profesión contador público, domiciliado en la calle Venezuela 1027, en esta Capital, ante el señor Director me presento y expongo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad es fiscal, solicito el correspondiente permiso de cateo en una superficie de dos mil hectáreas. La zona solicitada será un rectángulo de 10.000 metros de largo por 2000 metros de ancho y deberá ubicarse en la siguiente forma: Partiendo del mojón esquinero NE. del lote 2. fracción C, sección XXXI, del Territorio Nacional del Neuquén, se medirán 6000 metros al S hasta encontrar el vértice NE. del cateo que solicito. De allí, con rumbo O., se medirán 10.000 metros, a continuación 2.000 m. al S., a continuación 10.000 metros al E., y, por último, 2000 metros al Norte, hasta encontrar el punto inicial. Acompaño un croquis en el cual la zona solicitada se halla marcada con tinta roja. Saluda al Señor Director General con toda consideración. Es justicia. — (Fdo.): J. M. Toulicot. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintiocho de Junio de mil novecientos veintiuno, a las catorce horas treinta minutos. Conste.—(Fdo.): Garrido. — Buenos Aires, Junio 30 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.): A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Julio 31 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Loncopué). La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de diez mil metros (10.000 m.) de largo en dirección Este-Oeste, por dos mil metros (2000 m.) de ancho, cuyo vértice Nordeste está situado a seis mil metros (6000 m.) al Sur del esquinero Nordeste del lote número dos de la fracción C de la Sección treinta y una del Territorio del Neuquén. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — (Fdo.): Julio Vatín. — Buenos Aires, Agosto 1o. de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

E. 9 diciembre No. 12657 v20 dic.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expte. T-1559-1921.

Buenos Aires, 27 de Junio de 1921.— Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación.—El que subscribe, Juan M. Toulicot, de profesión contador público, domiciliado en la calle Venezuela 1027, en esta Capital, ante el señor Director me presento y expongo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad es fiscal, solicito el correspondiente permiso de cateo en una superficie de dos mil hectáreas, situadas según el plano que se acompaña, en el lote 9 de la sección XXXI y los lotes 3, 4 y 7 de la sección XII del Territorio Nacional del Neuquén, que a continuación describo: partiendo del mojón esquinero NE. del lote 9, fracción C, sección XXXI del Territorio Nacional del Neuquén, se medirán 8000 metros al S., hasta encontrar el vértice NE. del cateo que solicito. De allí, con rumbo O., se medirán 10.000 (diez mil) metros al Oeste a continuación 2.000 metros al S.; a continuación 10.000 metros al E., y por último 2000 metros al Norte, hasta encontrar el punto inicial. Acompaño un croquis en el cual la zona solicitada se halla marcada con tinta roja. Saludo al señor Director General con toda consideración. Es justicia. — (Fdo.): J. M. Toulicot. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintiocho de Junio de mil novecientos veintiuno, a las catorce horas treinta minutos. Conste. — (Fdo.): Garrido. — Buenos Aires, Junio 30 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.): A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Julio 31 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamentos de Loncopué y Picunches). La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de diez mil metros (10.000 m.) de largo en dirección Este-Oeste por dos mil metros (2000 m.) de ancho. cuyo vértice Nordeste está situado a ocho mil metros (8.000 m.) al Sur del esquinero Nordeste del lote número nueve de la fracción C. de la Sección treinta y una del Territorio del Neuquén. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. —(Fdo.): Julio Vatín. — Buenos Aires, Agosto 1o. de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

E. 9 diciembre No. 12656 v20 dic.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente G-1546-21.

Buenos Aires, 27 de Junio de 1921.— Señor director general de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, Juan Gallegos, hacendado, domiciliado en la calle Lavalle 544 de esta Capital, ante el señor director general me presento y expongo: que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría en terrenos que no están cultivados, cercados ni labrados, y cuya propiedad es fiscal, solicito el correspondiente permiso de cateo en una superficie de dos mil hectáreas. La zona solicitada será un rectángulo de 10000 metros de largo por 2000 metros de ancho y deberá ubicarse en la siguiente forma: partiendo del mojón esquinero N. E. del lote 9 fracción C, de la Sección XXXI del Territorio Nacional del Neuquén, se medirán 2000 metros al S. hasta encontrar el vértice N. E. del cateo que solicito. De allí, con rumbo O. se medirán 10000 metros; a continuación 2000 metros al S.; a continuación 10000 metros al E., y por último 2000 metros al Norte hasta encontrar el punto inicial. Acompaño un croquis en el cual la zona solicitada se halla marcada con tinta roja. Saludo al señor director general con toda consideración. Es justicia. Fdo.: J. Gallegos.— Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy, veintiocho de Junio de mil novecientos veintiuno a las catorce horas treinta minutos. Conste. — Fdo.: Garrido. — Buenos Aires, Junio 30 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.: A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Agosto 1o. de 1922. — Señor director general: tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, (Departamento de Loncopué).

Los derechos que pudieran derivarse de dicha solicitud, han sido transferidos a don Tomás J. Harper, comerciante, domiciliado en esta Capital Federal, calle Chivilcoy 180. La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta oficina, en forma de un rectángulo de diez mil metros (10000m.) de largo en dirección Este-Oeste por dos mil metros (2000m.) de ancho, cuyo vértice Nor-Este está situado a dos mil metros, (2000m) al Sud del esquinero Nor-Este del lote número nueve de la fracción C de la Sección treinta y una del Territorio del Neuquén. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Fdo.: Julio Vatín. Agosto 8 1922. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca, director general interino.

e9 dic. No. 12661 v20 dic.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente G-1545-21.

Buenos Aires, 27 de Junio de 1921.— Señor director general de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, Juan Gallegos, hacendado, domicilia-

do en la calle Lavalle 544 en esta Capital, ante el señor director general me presento y expongo: que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y cuya propiedad es fiscal, solicito el correspondiente permiso de cateo en una superficie de dos mil hectáreas situadas, según el plano que se acompaña, en los lotes 3, 4, 7, 8 y 11 de la Sección XII del Territorio Nacional del Neuquén, que a continuación describo: partiendo del mojón esquinero S. E. del lote 9, de la fracción C de la Sección XXXI del Territorio Nacional del Neuquén, se medirán 4000 metros al S. hasta encontrar el vértice N. E. del cateo que solicito. De allí con rumbo O. se medirán 10000 metros; a continuación 2000 metros al S.; a continuación 10000 metros al E., y por último 2000 metros al Norte hasta encontrar el punto inicial. Acompaño un croquis en el cual la zona solicitada se halla marcada con tinta roja. Saludo al señor director general con toda consideración. Es justicia. — Fdo.: J. Gallegos. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy, veintiocho de Junio de mil novecientos veintiuno, a las catorce horas treinta minutos. Conste Fdo.: Garrido. — Buenos Aires, Junio 30 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.: A. C. Birabén, secretario.

Buenos Aires, Julio 31 de 1922. — Señor director general: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, (Departamento de Picunches). Los derechos que pudieran derivarse de dicha solicitud, han sido transferidos a don Tomás J. Harper, comerciante, domiciliado en la Capital Federal, calle Chivilcoy 180. La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de diez mil metros, (10000 m.) de largo en dirección Este-Oeste, por dos mil metros (2000m.) de ancho, cuyo vértice Nor-Este está situado a cuatro mil metros (4000m) al Sud del esquinero Sud-Este del lote número nueve de la fracción C de la Sección treinta y una del Territorio del Neuquén. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Fdo.: Julio Vatín. —Agosto 8 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General: comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca, director general interino.

e9 dic. No. 12660 v20 dic.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén — Expte-T-1558-1921.

Buenos Aires, Junio 22 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. El que suscribe, Juan M. Toulicot, de profesión contador público, domiciliado en la calle Venezuela 1027, en esta Capital, ante el señor Director General me presento y expongo: que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría en terrenos que no están cultivados, cercados ni labrados y cuya propiedad es fiscal, solicito el correspondiente permiso de cateo en una superficie de dos mil hectáreas. La zona solicitada será un rectángulo de 10.000 metros de largo por 2.000 metros de ancho y deberá ubicarse en la siguiente forma: partiendo del mojón esquinero NE., del lote 22, fracción C, sección XXXI del Departamento Añelo del Territorio Nacional del Neuquén, se medirán 10.000 metros con rumbo O.; a continuación 2.000 metros al S.; a continuación 10.000 metros al E., y por último 2.000 metros al N. hasta encontrar el punto inicial. Acompaño un croquis en el cual la zona solicitada se halla marcada con tinta roja. — Saludo al señor Director General con toda consideración. — Es Justicia. (Fdo.): J. M. Toulicot. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintiocho de Junio de mil novecientos veintiuno a las catorce horas treinta minutos. — Conste: (Fdo.): Garrido. — Buenos Aires, Junio 30 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. (Fdo.): A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Julio 31 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Añelo). — La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de diez mil metros (10.000 m.) de largo en dirección Este-Oeste por dos mil metros (2.000 m.) de ancho, cuyo vértice Noreste coincide con el esquinero Noreste del lote número veintidós de la fracción C de la Sección treinta y una del Territorio del Neuquén. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros del presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — (Fdo.): Julio Vatín. — Julio 31|22. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

c-8 dic. No. 12655 v-20 dic.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén — Expte-G-1542-21.

Buenos Aires, 27 de Junio de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. El que subscribe, Juan Gallegos, hacendado, domiciliado en la calle Lavalle 544 en esta Capital, ante el señor Director General me presento y expongo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría en terrenos que no están cultivados, cercados ni labrados y cuya propiedad es fiscal, solicito el correspondiente permiso de cateo en una superficie de dos mil hectáreas, situadas según el plano que se acompaña en el lote 13 de la fracción C de la Sección XXXI y los lotes 3, 4 y 7 de la Sección XII del Territorio Nacional del Neuquén, que a continuación describo: partiendo del mojón esquinero SE. del lote 9 de la fracción C. Sección XXXI del Territorio Nacional del Neuquén se medirán 10.000 metros con rumbo O.; a continuación 2.000 metros al S.; a continuación 10.000 metros al E., y por último 2.000 metros al Norte hasta encontrar el punto inicial. Acompaño un croquis en el cual la zona solicitada se halla marcada con tinta roja. — Saludo al señor Director General con toda consideración. — (Fdo.): J. Gallegos. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintiocho de Junio de mil novecientos veintiuno, a las catorce horas treinta minutos. — Conste: (Fdo.): Garrido. — Buenos Aires, Junio 30 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.): A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Agosto 1o. de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Picunches). — Los derechos que pudieren derivarse de dicha solicitud han sido transferidos a don Tomás J. Harper, comerciante, domiciliado en la Capital Federal, calle Chivilcoy 180. — La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de diez mil metros (10.000 m.) de largo en dirección Este-Oeste por dos mil metros (2.000 m.) de ancho, cuyo vértice Noreste coincide con el esquinero Sudeste del lote número nueve de la fracción C de la Sección treinta y una del Territorio del Neuquén. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. (Fdo.): Julio Vatín. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

e-9 dic. No. 12652 v-20 dic.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expte. G-1544-21.

Buenos Aires, 27 de Junio de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación.—El que subscribe, Juan Gallegos, hacendado, domiciliado en la calle Lavalle 544, en esta Capital, ante el señor Director General me presento y expongo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en base de substancias de la primera categoría, en terrenos que no están cultivados, cercados ni labrados y cuya propiedad es fiscal, solicito el correspondiente permiso de cateo en una superficie de dos mil hectáreas. La zona solicitada será un rectángulo de 10.000 metros de largo por 2.000 metros de ancho, y deberá ubicarse en la siguiente forma: partiendo del mojón esquinero del lote dos, fracción C, sección XXXI, del Departamento Añelo, del Territorio Nacional del Neuquén, se medirán 10.000 metros con rumbo O.; a continuación 2.000 metros al S., a continuación 10.000 metros al E., y por último 2.000 metros al Norte, hasta encontrar el punto inicial. Acompaño un croquis, en el cual la zona solicitada se halla marcada con tinta roja. Saludo al señor Director General con toda consideración. Es justicia. — (Fdo.): J. Gallegos. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintiocho de Junio de mil novecientos veintiuno, a las catorce horas treinta minutos. Conste. — (Fdo.): Garrido. — Buenos Aires, Junio 30 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.): A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Julio 31 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamentos de Loncopué y Añelo). Los derechos que pudieran derivarse de dicha solicitud han sido transferidos al señor Tomás J. Harper, comerciante, domiciliado en la Capital Federal, calle Chivilcoy 180. La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de diez mil metros (10.000 m.) de largo en dirección Este-Oeste, por dos mil metros (2000 m.) de ancho, cuyo vértice Nordeste coincide con el esquinero Nordeste del lote número dos, de la fracción C, de la Sección trinta y una del Territorio del Neuquén. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — (Fdo.): Julio Vatín. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Director General Interino.

E. 9 diciembre No. 12.653 v20 dic.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expte. 1549 —G— 21.

Buenos Aires, Junio 27 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, Juan Gallegos, hacendado, domiciliado en la calle Lavalle 544, en esta Capital, ante el Señor Director General, me presento y expongo: que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría en terrenos que no están cultivados, cercados ni labrados, y cuya propiedad es fiscal solicito el correspondiente permiso de cateo en una superficie de dos mil hectáreas. La zona solicitada será un rectángulo de 10.000 metros de largo por 2.000 metros de ancho, y deberá ubicarse en la siguiente forma: partiendo del mojón esquinero N. E. del lote 22, fracción C. Sección XXXI, del Departamento de Añelo del Territorio Nacional del Neuquén, se medirán 2.000m. al S. hasta encontrar el vértice N. E. del cateo que solicito. De allí con rumbo O. se medirán 10.000 metros; a continuación 2.000 metros al S: a continuación 10.000 metros al E., y por último 2.000 metros al N. hasta encontrar el punto inicial. Acompaño un croquis en el cual la zona solicitada se halla marcada con tinta roja. Saludo al Señor Director General con toda consideración. Es justicia. Fdo. J. Gallegos. Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintiocho de Junio de mil novecientos veintiuno a las 14 horas treinta minutos. Conste: Fdo.) Garrido. — Buenos Aires, Junio 30 de 1921. Pase a Minas a sus efectos. Fdo.) A. C. Birabén, Secretario. Buenos Aires, Agosto 1o de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamentos de Añelo y Loncopué). Los derechos que pudieran derivarse de dicha solicitud, han sido transferidos a Don Tomás J. Harper, comerciante, domiciliado en la Capital Federal, calle Chivilcoy 180. La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de diez mil metros (10.000m.) de largo en dirección Este-Oeste por dos mil metros (2.000m.) de ancho, cuyo vértice Nor-Este del lote 22 de la fracción C. de la Sección treinta y uno del Territorio del Neuquén. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Fdo.) Julio Vatín. — Agosto 8/922. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería: fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.) Juan R. Montes de Oca, Director General Interino.

E-11 Dicbre No 12711 v-20 Dicbre.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén Exp. —G— 1550 21.—

Buenos Aires, 27 de Junio de 1921 —Señor Director General de Minas Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación.

El que suscribe, Juan Gallegos, hacendado, domiciliado en la calle Lavalle 544 en esta Capital ante el Señor Director General me presento y expongo: que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría en terrenos que no están cultivados ni cercados y cuya propiedad es fiscal, solicito el correspondiente permiso de cateo en una superficie de dos mil hectáreas.

La zona solicitada será un rectángulo de 10.000 metros de largo por 2.000 metros de ancho y deberá ubicarse en la siguiente forma: partiendo del mojón esquinero N. E. del lote 2 fracción C. Sección XXXI del

Territorio Nacional del Neuquén se medirán 4.000 metros al S. hasta encontrar el vértice N. E. del cateo que solicito.

De allí con rumbo O. se medirán 10.000 metros; a continuación 2.000 metros al S.; a continuación 10.000 metros al E., y por último 2.000 metros al Norte hasta encontrar el punto inicial.

Acompaño un croquis en el cual la zona solicitada se halla marcada con tinta roja.

Saludo al Señor Director General con toda mi consideración.—Es justicia.— Fdo. J. Gallegos.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy veintiocho de Junio de mil novecientos veintiuno a las catorce horas treinta minutos.

Conste: Fdo. Garrido. Bunos Aires, Junio 30 de 1921. Pase a Minas, a sus efectos. Fdo. A. C. Birabén Secretario.

Buenos Aires, Agosto 1o. de 1922. Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permisso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Loncopué).

Los derecchos que pudieran derivarse de dicha solicitud han sido transferidos a Dn. Tomás J. Harper, comerciante, domiciliado en la Capital Federal, calle Chivilcoy No. 180.

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de diez mil metros (10.000m.) de largo en dirección Este-Oeste por dos mil metros (2.000m.) de ancho cuyo vértice Nor-Este está situado a cuatro mil (4.000m.) al Sud del esquinero Nor-Este del lote número dos fracción C. de la Sección treinta y una del Territorio Nacional del Neuquén.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros del presente.

Estando libre según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.

Fdo Julio Vatin.— Agosto 8 de 1922.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fígese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos.

Fdo. Juan R. Montes de Oca, Director General Interino.

e-14-dbre. No. 12712 v-23dbre.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley No 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea de *un peso curso legal* por *cuarenta y cuatro centavos oro*, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido en el BOLETIN OFICIAL

El día 19 de Diciembre de 1922

Por avisos y adicional	629.80
" marcas	528.—
" subscripción y venta	108.60
Total	1.266.—

LORENZO PONCE DE LEON,
Administrador.

ESTADÍSTICA HIPOTECARIA DE LA CAPITAL FEDERAL

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS SOBRE INMUEBLES DE LA CAPITAL FEDERAL, A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS POR PRÉSTAMOS, INSCRIPTAS EN MAYO DE 1922, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	hipotecas inscriptas según plazo:					inmuebles hipotecados			SUPERFICIE EN METROS CUADRADOS	VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés	4	6	6	14	30	18	12	30	9.465.28	130,664 90
al 5 %	1	1	—	—	2	1	1	2	2.334 78	32.000.—
» 6 »	1	1	1	2	5	5	—	5	2 181.47	90.800.—
» 7 »	6	6	1	3	16	16	1	17	5.642 90	234.410 —
» 8 »	22	20	7	6	55	56	13	69	28.028.75	1.195.586.33
» 9 »	82	71	17	3	173	167	11	178	53.621.87	1.970 200.—
» 10 »	16	12	4	1	33	32	1	33	9.662.48	232.388.10
» 11 »	1	1	—	—	2	2	3	5	1.549.84	4 500.—
» 12 »	7	3	2	12	12	9	3	12	3.599.53	51 445.—
+ 12 »										
Totales	140	121	38	41	328	306	45	351	116 586.40	3,942 694 83

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS SOBRE INMUEBLES DE LA CAPITAL FEDERAL, A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS POR RESTOS DE PRECIOS INSCRIPTAS EN MAYO DE 1922, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	hipotecas inscriptas según plazo:					inmuebles hipotecados			SUPERFICIE EN METROS CUADRADOS	VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés	13	15	47	88	168	28	141	169	45.942.76	618 775.25
al 5 %										
» 6 »	6	1	2	2	11	5	6	11	4.776.48	178.526.18
» 7 »	5	8	2	2	17	9	8	17	5 283.08	171.764.49
» 8 »	27	8	10	9	54	38	16	54	20.409.37	382.005.28
» 9 »	5	7	—	2	11	14	—	14	4.770.46	128 072.30
» 10 »	1	1	—	—	2	2	—	2	619.19	16.000.—
» 11 »	—	—	—	—	—	—	—	—		
» 12 »	2	—	2	4	8	2	7	9	4.291.83	74.379.77
+ 12 »										
Totales	59	40	63	107	26[illegible]	98	178	276	86 093.17	1.560.523 27

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS SOBRE INMUEBLES DE LA CAPITAL FEDERAL, A FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES POR PRÉSTAMOS INSCRIPTAS EN MAYO DE 1922, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	hipotecas inscriptas según plazo:					inmuebles hipotecados			SUPERFICIE EN METROS CUADRADOS	VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés	—	1	—	10	11	10	1	11	2.710.53	69.740.—
al 5 %										
» 6 »	—	—	—	1	1	1	—	1	509.56	4.000.—
» 7 »	—	—	—	1	1	2	—	2	1.156.90	230.000.—
» 8 »	1	1	1	7	10	14	1	15	5.172 81	415.250.—
» 9 »	2	—	3	8	13	13	1	14	5.648.07	417.170.—
» 10 »										
» 11 »										
» 12 »	—	—	—	1	1	—	1	1	270.51	14.000.—
+ 12 »										
Totales...	3	2	4	18	37	40	4	44	15.167.91	1 160.160.—

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS SOBRE INMUEBLES DE LA CAPITAL FEDERAL, A FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES POR RESTOS DE PRECIOS INSCRIPTAS EN MAYO DE 1922 CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	hipotecas inscriptas según plazo:					inmuebles hipotecados			SUPERFICIE EN METROS CUADRADOS	VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés	—	—	—	25	25	7	18	25	6 516.88	155.701.48
al 5 %										
» 6 »	—	—	—	16	16	16	—	16	3.706.46	176.800.—
» 7 »	—	1	—	—	1	1	—	1	487.47	24.000.—
» 8 »	1	—	—	1	2	1	1	2	850.44	20.710.—
» 9 »	—	—	—	3	3	3	—	3	854.44	25.100.—
» 10 »										
» 11 »										
» 12 »										
+ 12 »										
Totales..........	1	1	—	45	47	28	19	47	12.415.69	402.311.48

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS SOBRE INMUEBLES DE LA CAPITAL FEDERAL, A FAVOR DE SOCIEDADES EXTRANJERAS POR PRÉSTAMOS, INSCRIPTAS EN MAYO DE 1922, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	hipotecas inscriptas según plazo:					inmuebles hipotecados			SUPERFICIE EN METROS CUADRADOS	VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés	1	—	—	2	3	2	2	4	2.055.62	87.926.42
al 5 %										
» 6 »										
» 7 »										
» 8 »	—	—	1	—	1	2	2	4	10.012.70	250.000.—
» 9 »	2	—	—	2	4	7	1	8	3.530.43	310.500.—
» 10 »										
» 11 »										
» 12 »										
+ 12 »										
Totales	3	—	1	4	8	11	5	16	15.598.75	648 426.42

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.00
Año	"	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín $ 3 m|n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2) $ 5 m|n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m|n, ídem, ídem, si ocupara más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

—MARCAS—

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución, y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

AVISOS

Habiéndose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín que la misma publica, que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores a anotarse como subscriptores. La subscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de recibirse los siguientes Boletines:

Suiza 17o. suplemento al cuaderno (5a. edición). — Febrero de 1916.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno (10a. edición).

Francia, 3er. suplemento al cuaderno No. 22 (5a. edición). —Abril de 1919.

Bélgica, cuaderno 8 (6a. edición).

BOLETIN OFICIAL

Después de las horas hábiles del día en que se ha recibido un aviso o edicto que deba aparecer en este Boletín, no se devolverá el importe ya percibido de la publicación, aunque ésta sea rectificada o se ordene su suspensión.

Los reclamos de los señores subscriptores por números atrasados, serán atendidos sin cargo de pago, siempre que se formulen dentro de la primera semana de la fecha del número reclamado. De otro modo, deberá abonarse el importe de acuerdo a la tarifa.

A LOS SUBSCRIPTORES

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1922.

Desde el 1o. de Diciembre próximo, se atenderá en la Administración del Boletín Oficial, Bolívar No. 65 (altos), la renovación de la subscripción anual por el año 1923, desde las 13 a las 15 horas.

La Administración.

SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia, con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 14 a 16 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1o. de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). — 11 de Junio de 1912.

Se encuentran en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, del 17 de Noviembre de 1908, y disposiciones vigentes para el funcionamiento de Sociedades con personería jurídica.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES CON PERSONERIA JURIDICA.

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma del Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. [illegible] sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 2o. Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación cumplida la Ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 26 ídem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de 1918.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

Se avisa al público que en virtud de la denuncia hecha el 11 de Octubre de 1921 por el señor R. Brandeis ante el escribano Enrique F. Didiego y a los fines establecidos en los artículos 754 y siguientes del Código de Comercio, han sido paralizados en sus efectos ordinarios los siguientes cupones de acciones del Banco Español del Río de la Plata.

4 Cupones, vencimiento No. 14 de una acción c|u No. 14600, 26319, 26320, 32018.

10 Cupones, vencimiento No. 15 de una acción c|u No. 12542, 12707, 12767, 12768, 12769, 12770, 13482, 14020, 14033 14080.

10 Cupones, vencimiento No. 18 de una acción c|u, No. 12542, 12707, 12767, 12768, 12769, 12770, 13482, 14020, 14033 14080.

1 Cupón, vencimiento No. 20 de una acción, No. 18139.

1 Cupón, vencimiento No. 21, de una acción, No. 18139.

22 Cupones, vencimiento No. 22 de una acción c|u, No. 4280, 4724, 4725, 4726, 4727, 4728, 4729, 4730, 4731, 14600, 18139, 26319, 26320, 32018, 191564, 191565, 202115, 202116, 205304, 205305, 205311, 205312.

1 Cupón, vencimiento No. 22 de diez acciones, No. 85.009.

121 Cupones, vencimiento No. 23 de una acción c|u, No. 2982, 2983, 2984, 2985, 3688, 4608, 5015, 5789, 5790, 5791, 5792, 5883 6456 7720, 8126, 8852, 8853, 8854, 9217, 9685, 9686 9687, 9688, 11364, 12137, 12270, 12271, 14520, 14521, 14830, 15589, 15590, 15591, 17517, 17687, 18139, 19857, 19858, 21996, 23598, 23599, 23600, 23601, 25642, 25643, 27116, 29664, 29665, 30293, 31921, 31922, 31923, 94039. (Exponente 13 al 19). 94111 (Exponente 45 al 49). 94445, 94446, 94447, 94448, 119675, 119764, 119765, 119766, 119767, 123883, 123884, 123885, 123886, 123887, 128655, 129684, 137441, 137442, 137443, 137444,

137445, 137446, 137447, 137448, 137449, 137450 137451, 137452, 137453, 137454, 137455, 137456, 137457, 137458, 137459, 137460, 137461, 137462, 137463, 137464, 137465, 144196, 144197, 145868, 162365, 169125, 169126, 169676, 191286, 191287, 191288, 191289, 191316, 191683, 225769, 225770, 280199.

6 Cupones, vencimiento No. 23 de cinco acciones c|u, No. 53352, 58395, 60132, 60648, 65839, 68772.

13 Cupones, vencimiento No. 23, de diez acciones c|u, No. 72057, 72255, 76473, 76517, 76705, 76706, 77127, 85009, 85018, 86270, 88079, 122658, 122659.

los cuales han sido destruídos en el incendio acaecido el día 7 de Abril de 1919 en el vapor "Amiral Troude".

Por el Banco Español del Río de la Plata. — E. Grané, secretario.

e-28 nobr. No. 12500 v-4 enr.

"LA TANDILERA"

Ganadería y Productos de Lechería

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Diciembre del corriente año, a las 16 horas en el local social calle San José No. 1644, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Memoria y balance correspondiente al décimo ejercicio terminado el 30 de Septiembre ppdo.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de tres Directores titulares y tres suplentes.

4o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos.

Para tener representación en la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea según lo expresa el artículo 24 de los Estatutos.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1922. — El Directorio.

e-1o. dic. No. 12545 v-20 dic

"COMPAÑIA ASEGURADORA ARGENTINA"

Por resolución del Directorio de fecha 29 del cte. se convoca a los señores accionistas a la.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

que tendrá lugar el día 21 de Diciembre próximo a las 15 horas en las oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo No. 776 (3er. piso) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Implantación de la Sección Seguros de vida.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1922. — I. Rodolfo Casellas, gerente.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones o el recibo de depósito bancario que justifique la propiedad de dichas acciones, hasta 3 días antes, por lo menos, del fijado para la reunión. Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por medio de un delegado, mediante carta-poder. (Artículo 15 de los Estatutos).

Otra: Los accionistas presentes acreditarán su asistencia firmando un libro ad-hoc y la Gerencia anotará al margen los votos que les correspondan por derecho propio o por representación (Artículo 18 de los Estatutos).

e-1o. dic. No. 12550 v-21 dic.

COMPAÑIA GENERAL DE ACEITES

SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo No. 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social Avenida de Mayo No. 665 el día 26 de Diciembre corriente a las 16 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reconsideración de la resolución tomada por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 20 de Mayo de 1921.

2o. Designación de un Secretario y de dos accionistas para que firmen el acta de Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 22 de los Estatutos, deberán depositar sus títulos de acciones en la Secretaría y reclamar el certificado correspondiente con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio.

e-2 dic. No. 12559 v-23 dic

COMPAÑIA ARGENTINA DE MATERIAS COLORANTES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día viernes 22 del corriente a las 17 horas, en su local de la Galería Güemes, Edificio Supervielle a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Reforma de los estatutos.

Buenos Aires, Diciembre 1o. de 1922 —El Presidente.

e-2 dic. No. 12566 v-22 dic

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA NUEVA ORIENTAL

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 20 de Diciembre de 1922, a las 11 horas, en el local de la Sociedad calle San Martín número 296 (4o. piso), Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación de la Memoria anual y Balance General, al 30 de Septiembre de 1922.

2o. Renovación del Directorio.

3o. Nombramiento de Síndico.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e-2 dic. No. 12570 v-20 dic.

LA UNION ARGENTINA LTDA.

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23o. de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el jueves 21 de Diciembre en curso, a las 15, en el local social, calle Herrera 1312, para considerar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma de los artículos 3o., 32o., 35o., 37o., 38o. y 39o. de los Estatutos sociales.

2o. Designación de dos accionistas para la aprobación y subscripción del acta de la Asamblea.

Nota. — De acuerdo con el artículo 20o. de los estatutos sociales, los tenedores de acciones preferidas deberán, para poder tomar parte en la Asamblea, depositar sus acciones en la Sociedad o en alguna institución bancaria, obteniendo con dos días de anterioridad a la reunión, la correspondiente boleta de entrada.

Buenos Aires, Diciembre 1o. de 1922. — A. Gandolfo Herrera, gerente interino.

e-2 dic. No. 12571 v-20 dic.

CIUDAD DE QUEQUEN

Sociedad anónima

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el art. 21 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas, a la duodécima asamblea general ordinaria, para el Sábado 23 de Diciembre de 1922, a las 15 horas en el local de la sociedad, Reconquista No 268, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al duodécimo ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1922.

2o. Elección de tres Directores por dos años, en reemplazo de los doctores Pedro C. Iturralde, Emilio J. Lamarca y señor Carlos Güiraldes, así como un síndico y síndico suplente por un año, en reemplazo de los señores José M. Bidau y doctor Adolfo Güiraldes que terminan su mandato.

3. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 21 de los estatutos deberán depositar sus acciones con dos días de anticipación por lo menos para poder asistir a la asamblea. — Pedro C. Iturralde, presidente.

e4 dic. No. 12583 v23 dic.

LIGA DE DEFENSA COMERCIAL

Asamblea General Ordinaria

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922

Se previene a los señores socios que la Asamblea General Ordinaria del corriente año, tendrá lugar en el local de la Liga, Bartolomé Mitre 836 el miércoles 27 de diciembre, a las 16.30 (Art. 44 de los Estatutos).

La orden del día, es la siguiente:

1°. Lectura de la memoria correspondiente a 1922, e informe de la Presidencia sobre la marcha de la Institución.

2°. Consideración de las mociones presentadas por los señores socios, de acuerdo con el Art. 49 de los Estatutos.

3°. Nombramiento de 10 vocales y 4 suplentes del Consejo Directivo, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 44 de los Estatutos.

4°. Elección del Tribunal Arbitral (Art. 44).

5°. Elección de la comisión Revisora de Cuentas, (Art. 51).

6°, Escrutinio, (Art. 50).

Advertencia:

1°. Se hace presente a los señores socios que no podrán hacerse representar en la Asamblea sino por sus socios, gerentes o apoderados que tengan uso de la firma social, entendiéndose que ese derecho no podrá ejercerse por simples empleados o extraños que no revistan tal carácter.

2°. Los socios deberán acreditar su personería por medio de tarjeta que se les remitirá oportunamente.

Antonio León Lanusse, Presidente. Martín Feit, Secretario.

e-5 Dbre. N°. 12609 v-22 Dbre.

S. A. EL «FENIX SUDAMERICANO

Compañía Nacional de Reaseguros

Buenos Aires, Florida 125, 2°. piso.

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Diciembre de 1922, en el local Social calle Florida 125, 2°. piso, a las 17 horas.

Orden del Día:

1°.) Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Septiembre de 1922.

2°. Elección de tres miembros del Directorio y de dos suplentes.

3°. Elección del Síndico y Síndico Suplente.

4°. Reforma del Capítulo V°. Artículo 25°. de los Estatutos Sociales.

5°.) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la Asamblea se previene a los Señores Accionistas que deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario hasta dos días antes del señalado para la Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad para retirar el boleto de entrada.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922

El Director-Gerente

e-5 Dbre. No.12611 v-22 Dbre.

FRANKLIN & HERRERA, LIMITADA.

Sociedad Anónima.

Convocatoria

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 21 del corriente mes, a las 16 horas en el local social, Calle San Martín 66.

Orden del Día

1) — Elección de tres Directores.

2) — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922.

El Directorio.

E—5 Dic. N° 12614 v—21 Dic.

CENTRO VITIVINICOLA NACIONAL

Muy Señor mío:

En virtud de lo resuelto por la Comisión que tengo el honor de presidir, me complazco en invitar a Vd. de acuerdo a los Artículos 24, 15, 34 y 17 inciso 11 de los estatutos sociales a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día Viernes 22 de Diciembre de 1922, a las 16.30 horas en los salones del Centro, calle Lima 287, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1922.

2° Elección de los miembros vocales en reemplazo de los que terminan su mandato: Sr. Luis Tirasso (hijo) Sr. Benjamín Nazar Anchorena, Dr. Horacio Graffigna y Sr. Alberto Siboldi, elección de los miembros vocales por un año, en reemplazo del Sr. Roberto Arizú que renunció, y del Ing. Humberto Canale, que no se incorporó, elección de los miembros suplentes en reemplazo de los que terminan su mandato: Sr. José Orfila, Sr. Daniel Bustelo y Sr. Santiago C. Marengo.

3° Designación de Síndico y Síndico Suplente.

Rogándole puntual asistencia, me suscribo de Vd. atte. S. S. Luis Tirasso (hijo), Presidente. — Ramón Vilardebó Gerente Secretario.

E-5 Dicbre N° 12606 v-22 Dicbre.

ANGEL BRACERAS, SOCIEDAD ANONIMA

Cevallos 341 al 369 — Buenos Aires

En cumplimiento de lo que dispone el art. 27 de los Estatutos, se llama a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Diciembre de 1922, en el local social, calle Cevallos 351, a las 16 horas, para lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General y aprobación de la distribución de utilidades, correspondientes al 12o. ejercicio vencido el 31 de Octubre ppdo., e informe del Síndico.

2o. Elección de 3 Directores titulares y 2 Directores suplentes.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea en representación de los accionistas.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, calle Cevallos 351, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922. — Angel Braceras Hacdo, presidente.

e-5 dic. No. 12600 v-22 dic.

SOCIEDAD ANONIMA "LA ESTRELLA", EX CASA ANGEL PELUFFO

Establecimientos de Cultivo, Selección y Venta de Semillas, Plantas y Flores

El que subscribe, Administrador de

las Sucesiones de doña Antonia Rolleri de Peluffo y de don Angel Peluffo, autorizado por los señores accionistas de la Sociedad Anónima "La Estrella, ex Casa Angel Peluffo", los convoca a Asamblea General Extraordinaria que se tendrá el día 26 de Diciembre de 1922, a las 16 horas, en la Casa Central, calle Carlos Pellegrini número 264, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Elección del Directorio de la Sociedad, es decir, de cinco Directores en reemplazo de los señores Angel Peluffo, Angel S. Peluffo y Arturo Peluffo (fallecidos) y Arturo Norese y Juan Zambonelli por haber terminado su mandato, de acuerdo a los artículos 14 y 15 de los estatutos sociales.

2o. Elección de Síndico y Síndico suplente en reemplazo de los señores Pedro P. Pagliere y Daniel Pasquale, de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos.

3o. Designación de dos señores accionistas para la aprobación y firma del acta de la Asamblea.

Nota. — Los señores accionistas deberán recabar del Sr. Administrador antes del día 22 de Diciembre de 1922, un certificado en el que constará el número de acciones correspondientes a cada uno con la especificación de los votos respectivos, de acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos. — Juan D. Rolleri, administrador.

e-5 dic. No. 12601 v-26 dic.

DOMINONI

Sociedad Anónima Industrial y Comercial Lda.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 28 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Diciembre de 1922, a las 16 horas, en el local social, calle Cangallo 1260, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1922.

2o. Lectura del informe del Síndico.

3o. Distribución de utilidades.

4o. Aprobación de las remuneraciones de los Directores Gerentes.

5o. Designación de dos accionistas para escrutadores y para firmar el acta de esta Asamblea en unión del Presidente y del Secretario.

6o. Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, que terminan su mandato.

Nota: Los señores accionistas, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito en la Administración de la Sociedad, calle Cangallo 1260, hasta tres días antes de la fecha fijada para la reunión. (Art. 30 de los Estatutos).

Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1922. —Pedro Dominoni, Presidente.

E. 6 diciembre No. 12.624 v20 dic.

SOCIEDAD FORESTAL DE PUERTO GUARANI

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Con arreglo a los estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Diciembre de 1922 a las 14 horas en el local social, calle Florida No. 511 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio que terminó el 30 de Junio de 1922.

2o. Elección de dos directores titulares por tres años, y un director suplente por tres años, un síndico y un síndico suplente por un año.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, calle Florida No. 511 hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. Artículo 33 de los estatutos).

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1922. — El presidente.

e9 dic. No. 12666 v26 dic.

ESTANCIAS Y COLONIAS
Eugenio Alemán (Limitada S. A.

Convocatoria

Se convoca para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente mes de Diciembre, en la calle Moreno No. 1442, a las 18, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y aprobación de la memoria, inventario y balance del ejercicio vencido el 31 de Octubre ppdo.

2. Informe del síndico.

3o. Elección de los síndicos titular y suplente, y de un director titular y un suplente por terminación de mandato de los señores Eugenio y Agustín Alemán.

4. Aprobación de los anticipos hechos en cuenta corriente a los accionistas y fijación de los que deberán efectuarse en el corriente ejercicio.

5. Autorización para utilizar el crédito de la sociedad.

6. Resolver sobre la aplicación del fondo de previsión.

7. Honorarios del síndico.

8. Renuncia del administrador general de la sociedad, señor Eugenio Alemán.

9. Fijación de sueldos al administrador saliente.

10. Designación de dos accionistas presentes para aprobar y suscribir el acta de esta asamblea. — Eduardo Alemán, secretario.

e9 dic. No. 12668 v30 dic.

COMPAÑIA DE COLONIZACION Y TIERRAS DE RIEGO S. A.
Colonia El Algarrobal

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

La comisión directiva, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 24 de los estatutos, convoca a los señores accionistas, a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en el local de la sociedad, Avenida de Mayo 1396, 2o. piso, el día 29 de Diciembre de 1922, a las 10 de la mañana, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Resolver si se toma un préstamo en el Banco Hipotecario Nacional, dando garantía hipotecaria sobre el campo que posee la Compañía en la Provincia de Mendoza, Departamento San Rafael, autorizando al Directorio para celebrar los contratos y firmar las escrituras correspondientes.

2o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1922.— El presidente.

e9 dic. No. 12669 v27 dic.

FOX FILM DE LA ARGENTINA
Sociedad Anónima
Calle Lavalle 940 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por el Art. 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día jueves 28 de Diciembre de 1922, a las 15 horas, en su local, calle Lavalle No. 940, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Octubre de 1922.

2o. Elección del Directorio.

3o. Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4o. Fijación de la remuneración del Síndico.

5o. Lectura y aprobación del acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 31 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días, por lo menos, de anticipación a la Asamblea, o bien presentar, también con tres días de anticipación, constancia en forma del depósito de los mismos títulos en un Banco de la República o del extranjero.

El Directorio.

E. 6 diciembre No. 12.616 v28 dic.

FOX FILM DE LA ARGENTINA
Sociedad Anónima
Calle Lavalle 940 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por el Art. 29 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día jueves 28 de Diciembre de 1922, a las 15.30 horas, en su local, calle Lavalle No. 940, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aumento del Capital de la Sociedad, modificación de los artículos 5o. y 6o. de los Estatutos.

2o. Lectura y aprobación del Acta de la misma Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 31 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días, por lo menos, de anticipación a la Asamblea, o bien presentar, también con tres días de anticipación, constancia en forma del depósito de los mismos títulos en un Banco de la República o del extranjero.

El Directorio.

E. 6 diciembre No. 12.617 v28 dic.

CAJA FERROVIARIA (S. A.)

Convocatoria

La Sociedad Anónima "Caja Ferroviaria" convoca a asamblea general ordinaria de accionistas para el día 23 de Diciembre de 1922, a las 15 horas, en su local Paseo Leandro N. Alem No. 1570, con objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Memoria y balance al 30 de Septiembre de 1922.

2o. Elección de cuatro Directores titulares por tres años; un Director suplente por tres años; Síndico titular y Síndico suplente por un año; y

3o. Aprobación del Acta.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1922. — José P. Pozzi, Presidente. — Luis E. Bivort, Director-Gerente.

E. 6 diciembre No. 12.625 v23 dic.

COMPAÑIA FRANCAR BUENOS AIRES LIMITADA (SOCIEDAD ANONIMA)

Galería Güemes

PRIMERA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la Sociedad, el día 23 del corriente, a las 16 horas.

ORDEN DEL DIA:

1o. Discusión y aprobación del Inventario, Balance y Memoria de los Directores e Informe del Síndico.

2o. Renuncia de uno de los Directores y nombramiento del reemplazante. Nombramiento de Síndico Titular y Suplente.

3o. Remuneración del Síndico saliente y determinación del sueldo o participación que tendrá el nuevo en los negocios futuros.

Los accionistas, para tener derecho a concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Sociedad, por lo menos con dos días de anticipación al de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1922.— Carlos Zapater, Director. — Felipe París Laplace, Síndico.

E. 6 diciembre No. 12.626 v23 dic.

COMPAÑIA FOSFORERA ARGENTINA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Diciembre del corriente año a las 16 horas de la tarde, en su local Sarmiento 643, para tratar la siguiente orden del día:

1o. Aprobación del Balance, consideración de la memoria anual, sanción de la distribución de beneficios, e informe del Síndico.

2o. Elección de cuatro directores titulares por tres años en reemplazo de los señores Felipe L. Cucullu, Federico Dhighero, Laureano A. Baudizzone y Benito L. Carbone, por terminación de mandato; de dos directores suplentes por un año, en reemplazo de los señores Juan Lanata y Juan S. Dodero; de Síndico, Síndico suplente también por un año, en reemplazo de los señores Eugenio Arano y Dr. Víctor M. Nogués, respectivamente.

3o. Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación. (Art. 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Diciembre de 1922. — E. de Zuloaga, gerente.

e-7 dic. No. 12643 v-26 dic.

SOCIEDAD ANONIMA "ESTANCIAS LA COLMENA LTDA."

San Julián 10 de Octubre de 1922.

De acuerdo con el art. 21 de los Estatutos de nuestra Sociedad se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Diciemiembre de 1922, a las 15 horas, en la Secretaría de la Sociedad en Puerto San Julián, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1o. Aprobacin de la Memoria y Balance General.

2o. Distribucin de las utilidades.

3o. Nombramiento de los Directores.

4o. Nombramiento del Síndico y suplente.

5o. Designación de un accionistas para aprobar y firmar en representación de la Asamblea, el acta respectiva conjuntamente con las personas que determina el art. 28 de los Estatutos.

Los señores accionistas deben presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado por la Asamblea General, para retirar el boleto de entrada. — El Directorio.

e-7 dic. No. 12647 v-26 dic.

SOCIEDAD ANONIMA "MULAK AIKE"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Diciembre de 1922 a las 16 horas en Puerto San Julián, de acuerdo con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance General.

2o. Distribución del saldo de la cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3o. Nombramiento de Directores y suplentes.

4o. Nombramiento de Síndico y suplente.

5o. Nombramiento de un accionista para aprobar y firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el presidente y Director que establece los Estatutos.

Nota. — Ruégase a los señores accionistas depositar sus acciones al menos tres días antes de la celebración de la Asamblea — El Directorio.

e-7 dic. No. 12648 v-26 dic.

SOCIEDAD GANADERA MATA GRANDE COMPAÑIA LIMITADA

Convocatoria

De acuerdo con los estatutos se convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 27 de Diciembre próximo a las 15 horas en el Puerto de San Julián, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance General practicado al 30 de Septiembre de 1922.
2o. Nombramiento de Directores y suplentes.
3o. Nombramiento del Síndico y suplento.
4o. Aprobacin del acta de la misma Asamblea a celebrar. — W. Patterson.
e-7 dic. No. 12646 v-26 dic.

"LA PROPIEDAD"

Sociedad Anónima

GANADERA Y COMERCIAL MENENDEZ BEHETY

Convocatoria

Se cita a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se verificará el día 28 de Diciembre de 1922 a las 15 horas en el local de la Sociedad en Punta Arenas, (República de Chile), con la siguente

ORDEN DEL DIA:

Retiro de la personería jurídica de la Sociedad Anónima Ganadera y Comercial Menéndez Behety, en la República Argentina. — El directorio.

e11 dic. No. 12674 v28 dic.

Sociedad Anónima

GANADERA Y COMERCIAL MENENDEZ BEHETY

Convocatoria

Se cita a los señores accionistas a asamblea general ordinaria que se verificará el día 28 de Diciembre de 1922, a las 14 horas, en el local de la Sociedad en Punta Arenas, (República de Chile), con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación de la memoria anual y balance al 30 de Septiembre de 1922.
2o. Renovación del Directorio.
3o. Nombramiento de Síndico. — El directorio.

e 11 dic. No. 12673 v-28 dic.

CLUB CANOTTIERI ITALIANI

Asamblea general extraordinaria. — Primera y segunda convocatoria

De conformidad con lo prescripto por el artículo 19 de nuestro estatuto, se convoca a los señores socios a una asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 21 de Diciembre corriente a dad "Nazionale Italiana", calle Alsina 1465.

No habiendo quórum a la hora indicada, la asamblea general extraordinaria estará legalmente constituída en segunda convocatoria, con cualquier número de socios presentes, media hora después, a las 21 horas del 21 del corriente mes.

La asamblea tratará sobre la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Decidir la construcción de un edificio para depósito de botes, con sus dependencias, y conceder a la comisión directiva todos los poderes necesarios, tanto para ejecutar las construcciones correspondientes como para efectuar su financiación;
2. Convenir la creación de una cuota extraordinaria, obligatoria para los socios;
3. Modificar los artículos 47 y 48 del Reglamento General;
4. Designar dos socios para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma. — M. Heritzka, presidente. A. Fiena, secretario.

e 11 dic. No. 12672 v-21 dic.

SOCIEDAD ANONIMA "LUZ Y FUERZA DE JUJUY

Calle Esmeralda No. 188

CONVOCATORIA

Por disposición del directorio, y de acuerdo con lo que determinan los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la cuarta asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Diciembre corriente, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Esmeralda No. 188, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance general con cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1922, con informe del síndico.
2o. Aplicación de utilidades.
3o. Elección de un director titular y un director suplente por dos años.
4o. Elección del síndico y síndico suplente.
5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, para obtener el boleto de entrada a la asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten su propiedad en las oficinas de la sociedad, Esmeralda No. 188, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, diciembre de 1922. — El directorio.

e11 dic. No. 12675 v29 dic.

CENTRO DESPACHANTES DE ADUANA

Convocatoria

A los señores socios:

De acuerdo con los arts. 10, 13 y 15 (inciso H) de los Estatutos, quedan convocados los señores socios a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 29 de Diciembre en el local social Moreno 455 a las 17 y 30, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria anual y balance general.
2o. Elección de cinco miembros titulares en reemplazo de los señores José D. Castellanos, Alfredo Malvar, Juan Maggio, Fernando Parodi y Juan Weber; de los seis miembros suplentes que deben designarse conforme a la disposición del art. 14 de los Estatutos; y, además de los cinco miembros que deben constituir la Comisión Consultiva (art. 18).
3o. Nombramiento de tres socios activos para legalizar el acta y aprobación del balance (art. 11 del Reglamento Interno).

Pantaleón M. Sánchez, presidente; Alfredo Malvar, secretario.
e-12 dic. No. 12678 v-29 dic.

COMPAÑIA NACIONAL DE CASEINA

Asamblea General Ordinaria
17o. EJERCICIO
2a. Convocatoria

No habiendo depositado el número suficiente de acciones para la Asamblea General Ordinaria que debía celebrarse el 30 de Noviembre ppdo., se cita nuevamente a los señores accionistas para el día 21 de Diciembre corriente, a las 16 horas, en el local de esta Sociedad, Suárez No. 1761, para tratar la siguiente orden del día:

1o. Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 17o. ejercicio.
2o. Elección de dos Directores titulares y un Director suplente por tres años. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
3o. Lectura y aprobación del acta perteneciente a la presente Asamblea, o designación de dos accionistas presentes para que la lean, aprueben y firmen al terminarse de labrar.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con cinco días de anticipación al fijado para la Asamblea. — José C. Besalú, director gerente.

e-12 dic. No. 12682 v-21 dic.

SOCIETE DE PUBLICITE SUD-AMERICAINE MONTE DOMECQ Y CIE. LTD. S. A.

De acuerdo con los artículos 27 y 34 de los Estatutos sociales y por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 30 de Diciembre de 1922, a las 15 horas, en las Oficinas de la Compañía, Florida 251, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma de los Estatutos, ampliando las atribuciones del Presidente y Vicepresidente.
2o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Secretario.
e-12 dic. No. 12683 v-29 dic.

SOCIEDAD ANONIMA FOMENTO ARGENTINO SUD AMERICANO

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social calle Sarmiento 487, el día 29 de Diciembre a las 15 horas para tratar la siguiente

ORDEN DE LDIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance anual y Cuenta de Ganancias y pérdidas de la Sociedad al 30 de Septiembre de 1922.
2o. Informe del Síndico.
3o. Elección de Directores titulares en reemplazo de los señores Tomás Bell, Bartolomé Ginocchio y Director suplente en reemplazo del señor Federico C. Cook, que han terminado su mandato.
4o. Elección de Directores para formar parte de la junta consultiva en reemplazo de los señores Norberto Anchorena, Emilio Duprat y Santiago Capdepont que han terminado su mandato.
5o. Elección de un Síndico titular y Síndico suplente en reemplazo de los señores Juan A. Drysdale y Federico J. Kussrow que han terminado su mandato.

Nota. — De acuerdo con el artículo 41 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos al día fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1922. — Ernesto Aguirre, presidente.

e-12 dic. No. 12685 v-29 dic.

COMPAÑIA TECNICA E IMPORTADORA S. A.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 25o. de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de Enero de 1923, a las 16 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 531 (altos), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Ratificación de la operación de compra del activo y pasivo de la Sociedad Anónima Técnica y Comercial, en la forma resuelta por el Directorio en su reunión de fecha 7 de Diciembre de 1922, en ejercicio de las facultades que le confieren los Estatutos sociales.
2o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea, conjuntamente con el señor Presidente y el Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1922. —El Directorio.
E. 12 diciembre No. 12.688 v29 dic.

MOTORES MARELLI SOC. AN.

CALLE CALLAO 353

Convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el art. 10 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local calle Callao 353, el día 4 de Enero de 1923 a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1o. Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de las utilidades correspondientes al primer ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1922.
2o. Informe del Síndico.
3o. Elección del Síndico.
4o. Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota. — Los señores accionistas para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad, Callao 353, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1922. — El Gerente.
e-13 dic. No. 12695 v-30 dic.

MIGUEL BONFANTI Y COMPAÑIA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial
SARMIENTO No. 3127

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo No. 35 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que ha de celebrarse en el local social calle Sarmiento 3127 el día 5 de Enero próximo a las 17 horas en la que se tratarán los asuntos contenidos en la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.
2o. Elección de Síndico por haber terminado el plazo de su mandato el Sr. Dr. Angel Bianchi Lischetti.
3o. Nombrar dos de los accionistas presentes para que autoricen el acta.

Los señores accionistas que deseen concurrir a esta Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja social y obtener los respectivos certificados de depósito hasta tres días antes del

fijado para ella. — (Artículo No. 38 de los Estatutos).

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1922. — Miguel Bonfanti, presidente; Ovidio F. Carpinacci, secretario.

e-13 dic. No. 12699 v-30 dic.

LA CENTRAL ARGENTINA

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Financiera

BARTOLOME MITRE 441, 6o. PISO

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en el local social, calle Bartolomé No. 441, sexto piso, el día 8 de Enero de 1923 a las 16 horas, a efecto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance e Inventario General presentado por el Directorio e informe del Síndico.

2o. Aumento del Capital y emisión de Debentures.

3o. Nombramiento de Directores.
4o. Nombramiento de un Síndico y un Síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas que subscriban el acta.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 29 de los Estatutos sociales, los accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, sus acciones o los certificados de depósito de las mismas en algún establecimiento bancario, a fin de retirar el boleto de entrada, en el que se determinará el número de votos que le corresponden. — H. Saavedra Lamas, presidente.

e-13 dic. No. 12700 v-4 enero

COMPAÑIA GENERAL DE ENVASES (Sociedad Anónima)

CALLE CASEROS 2446

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la décima novena Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, el jueves 28 de Diciembre corriente, las 18 horas, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1o. Consideración del Balance y Memoria del Directorio, y distribución de utilidades.
2o. Elección de 5 Directores titulares y 3 Suplentes, y de Síndico y Síndico Suplente.
3o. Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.
Nota. - De acuerdo con el artículo 36 de las Estatutos Sociales, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones con 3 días de anticipación al fijado para la Asamblea.
Buenos Aires, Diciembre de 1922. — El Directorio.

e-14 dcbre. No. 12719. v-28 dcbre.

COMPAÑIA FERROCARRILERA E INDUSTRIAL DEL SAUCE

Suipacha 588

SEGUNDA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 14 de los Estatutos, se convoca por segunda vez a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la Sociedad el día veintiséis de Diciembre a las quince horas.

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de Junio de 1922.
2o Elección de tres Directores Titulares, dos Directores Suplentes, un Síndico Titular y un Síndico Suplente, que terminan su mandato.
Los Accionistas para tener derecho de asistir a la Asamblea, depositarán sus Acciones integradas en la Caja de la Sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la reunión, y deberán al mismo tiempo retirar la boleta de entrada en la cual constará el número de acciones y de votos que les corresponden. (artículo 15 de los Estatutos). — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922. — Manuel Cerini, Presidente. — Emilio Meincke, secretario.

e-14 dcbre. No. 12721. v-23 dcbre.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA NUEVA ORIENTAL

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 29 de Diciembre de 1922, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín 296 (4o. piso), Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma de algunos artículos del Estatuto.
2o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e-15 dic. No. 12734 v-29 dic.

SOL EXPLOTACION DE PETROLEO

Sociedad Anónima

BUENOS AIRES. — 25 de Mayo 182 4o. Piso

Asamblea general ordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número de acciones requeridas por el artículo 18 de los estatutos, para la celebración de la asamblea general ordinaria, que debía tener lugar el día 15 de diciembre de 1922, se convoca por segunda vez a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 29 de Diciembre de 1922, a las 11 horas, en las oficinas de la compañía, calle 25 de Mayo 182, 4o. piso, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance y demostración de la cuenta ganancias y pérdidas.
2o. Elección de tres directores en reemplazo de los que por sorteo terminan su período de dos años, según el art. 6o.
3o. Elección de tres directores suplentes.
4o. Elección de síndico y síndico suplente.
5o. Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de las mismas en la tesorería de la sociedad, con tres días de anticipación, (art. 17) a la fecha arriba indicada. — Horacio Calderón, presidente.

e16 dic. No. 12745 v28 dic.

GALENA - SIGNAL OIL COMPANY

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Especial que se efectuará el día 23 de Enero de 1923 a las 15 horas, en el local calle Cangallo 328, para tratar la siguiente orden del día:

1o. Elección de Presidente.
2o. Elección de dos directores suplentes.
3o. Fijación del honorario del Directorio.
4o. Designación de dos accionistas que firmen el acta de la Asamblea.
Nota. — Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o un recibo de depósito en un Banco, en la Caja Social con tres días de anticipación a la Asamblea. — El Directorio.

e 16 dic. No. 12741 v-4 enero

SOCIEDAD ISRAELITA DE BENEFICENCIA "EZRAH"

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, fundada en el año 1900 Hospital: Gaona 2801, T. 2147 Flores Secretaría: Bmé. 2549

Buenos Aires, Diciembre de 1922.
Distinguido consocio:

Tengo el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día martes 26 del corriente a las 21 horas en el Salón Augusteo, Sarmiento 1374.

ORDEN DEL DIA:

1o. Memoria del Presidente.
2o. Balance.
3o. Integración de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisadora (Elegir: Vicepresidente 1o., Protesoreros 1o. y 2o., Secretario General y Prosecretarios 1o. y 2o., 7 vocales de la Sec. Beneficencia, 2 vocales Sec. Hospital y 1 Revisador de Cuentas).
4o. Modificación del artículo 9 de los Estatutos.
5o. Edificación del 2o. Pabellón del Hospital Israelita.
Se recomienda puntual asistencia. — Saluda a Vd. atte. Dr. A. Zabotinsky, presidente.
Nota. — Artículo 11: Podrán asistir a las Asambleas de la Sociedad y tendrán derecho a voz y voto únicamente los socios benefactores y activos.
Para poder asistir a la Asamblea y tener derecho de votar, cada miembro presentará a la entrada al local de la Asamblea, la tarjeta que acredite ser socio y no adeudar arriba de dos mensualidades.
Los socios que no recibieren la tarjeta por adeudar más de dos mensualidades, tendrán que presentarse a esta Secretaría, (Bmé. Mitre 2549) para retirarla.

e-18 dic. No. 12748 v-26 dic.

SOCIEDAD ANONIMA "ESTANCIA ESPERANZA"

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 24 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 6 de Enero de 1923 a las 17 horas, en Esperanza, Río Gallegos, para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria y balance practicados al 30 de Septiembre de 1921.
2o. Nombramiento de Síndico.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1922. —El Directorio.

E. 18 diciembre No. 12749 v5 enero

MAISON L. ADHEMAR

Grandes almacenes de blanco y confecciones

Sociedad Anónima

Por resolución del directorio y de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad calle Cangallo 901, el jueves 11 de Enero de 1923, a las 16 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Disolución, venta y liquidación de la Sociedad, conforme a lo que determina el artículo 44 de los estatutos, y de acuerdo con las bases que se encuentran en la presidencia de la sociedad, a disposición de los señores accionistas, y las que se darán a conocer en la asamblea.
2o. Remuneración a la Sociedad Anónima "Antonio L. Agrelo Lda.", por servicios prestados.
3o. Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta de esta asamblea. — El presidente.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o la constancia de estar depositadas en algún Banco de esta Capital, en la presidencia de la Sociedad, con anticipación de tres días por lo menos al señalado para la asamblea, para tener derecho a concurrir a la misma.

e19 dic. No. 12754 v11 ene.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "REYNARD DOMANGE"

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos de nuestra sociedad, se convoca a los accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en Cañadón de las Vacas, Santa Cruz, el día 8 de Enero de 1923, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria y balance practicado al 30 de Septiembre de 1922.

2o. Nombramiento del director.
3o. Nombramiento del síndico. — El directorio.

e19 dic. No. 12756 v8 ene.

NUEVAS CONVOCATORIAS

PAMPA FILM S. Anón.

Río Bamba 341

Por pedido de varios accionistas, el Directorio resuelve llamar a Asamblea Extraordinaria para el día 5 de Enero de 1923, a las 17 horas.

Los accionistas depositarán sus acciones en su local, 3 días antes de la Asamblea.

ORDEN DEL DIA:

Resolver sobre la marcha de la Sociedad en lo futuro.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1922. — E. Bertoni, Director-Gerente.

E. 20 diciembre No. 12.769 v5 enero

"CASA DE GALICIA"

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con los Arts. 56 y 57 de los Estatutos, se convoca a los señores socios que reunan las condiciones legales, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 3 de Enero de 1923, a las 21, en el local social, calle Moreno 1332, para discutir la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2o. Designación de los siguientes car-

gos: Para la Junta Directiva: Presidente, por tres años; Vicepresidente 2o. por 1 año, en virtud de renuncia del actual; siete vocales y cuatro suplentes, por tres años; un vocal y cuatro suplentes por dos años; dos vocales y cuatro suplentes por un año. Comisión Fiscal: elegir cinco miembros, dos por tres años y dos por dos años, y uno por uno.

3o. Aprobación de las cuentas de la Asociación.

4o. Discusión y aprobación de la Memoria, Balance y Presupuestos.

5o. Nombramiento de los señores Remigio Lupo y Antonio Médiz Bolio, como socios de mérito.

Nota: Art. 62. Para tener derecho de asistencia a las asambleas, necesita tener el socio seis meses de efectividad y no adeudar ninguna cuota mensual a la Sociedad, lo que comprobará exhibiendo el correspondiente recibo.

Otra: Las tarjetas para la Asamblea, se expenden en Secretaría, todos los días de las 19 a 22 horas.

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1922. — Antonio R. Fraga, Vicepresidente 1o.; M. García Yáñez, Secretario General.

E. 20 diciembre No. 12.780 v22 dic.

SOCIEDAD ANONIMA

"EL DIARIO ESPAÑOL"

Convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, calle Victoria 659, Buenos Aires, el día 11 de Enero de 1923, a las 15 horas, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2o. Elección de tres miembros del Directorio, por el término de dos años, en reemplazo de los señores Francisco Gutiérrez, Félix Ortiz y San Pelayo y Eugenio López de Gomara, que terminaron sus mandatos y de un síndico titular y otro suplente por el término de un año.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de esta sociedad, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha designada para la celebración de dicho acto.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1922. —C. Prieto Costa, secretario.

E. 20 diciembre No. 12.782 v9 enero

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6778 se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señale el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida en el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por — Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. — Exp. 1, 81|918 — 17 Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

ADVERTENCIA

De acuerdo con la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, fecha 21 de Abril corriente, expediente 347|19, las sociedades anónimas al presentar sus balances a la Inspección General de Justicia, en cumplimiento de las leyes 5125 y 6788, acompañarán un detalle confidencial de las cuentas que en el balance aparece bajo estas denominaciones: Caja y Bancos, Cuentas Corrientes Impersonales, Cuentas Varias u otras análogas, es decir, aquellas que comprenden más de un concepto.

La Cuenta de Ganancias y Pérdidas, debe ser redactada en forma suficientemente explícita, pero si por razones de competencia se consignaren algunos rubros englobados, se remitirá un detalle confidencial de ellos.

1670

"LA COOPERATIVA DE HACENDADOS" LTDA.

Domiciliada en la calle Florida N° 175

Autorizada por los Superiores Decretos del 25 de Octubre de 1903 5 de Noviembre de 1904 y 26 de Octubre de 1911

Capital autorizado .... $ 2.000.000.— m/n
» subscripto y realizado .... » 1.756.000.— »

Inventario y Balance General correspondiente al 18° Ejercicio

(1° de Julio de 1921, al 30 de Junio de 1922)

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día 11 de Agosto de 1922

ACTIVO		$ m/n
Caja (existencia)		26026 57
Banco Español del Río de la Plata (existencia)		405959 94
Acciones de la 4ª Serie (a colocar)		244000 —
Letras a cobrar (en cartera)		833400 90
Cuentas corrientes (deudores con garantía real)	$ 1.127.613.25	
„ „ („ comunes)	» 250.021 87	1377635 12
Hipotecas		131801 12
Títulos y Acciones (fondo de reserva art. 35)		267016 30
Inmuebles		2149160 13
Acciones en caución (depósito Directorio)		250000 —
„ Cooperativa Telefónica		588 —
„ Centro de consignatarios		2000 —
Muebles y útiles		13583 70
Compradores por mensualidades		158885 88
Consignación hacienda lanar		5321 24
„ frutos		98 35
Fletes frutos		110 84
		6865588 09

PASIVO	$ m/n
Capital	2000000 —
Fondo de reserva	806694 74
„ „ previsión	270281 27
„ „ empleados	18790 —
Créditos a plazo fijo	2039681 20
Cuentas corrientes (saldos acreedores)	315566 97
Redescuentos (intereses que corresponden al nuevo ejercicio)	28214 43
Dividendos a pagar (ejercicios anteriores)	18500 —
Directores y gerencia	250000 —
Fletes hacienda vacuna	4273 70
„ „ lanar	1833 69
Gastos hacienda vacuna	860 17
„ „ lanar	428 06
„ frutos	1135 75
„ cereales	1510 73
Almacenajes	2941 89
Pérdidas y ganancias	104845 49
	5865588 09

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

DEBE		$ m/n.
Gastos generales		114378 45
Sueldos de empleados		53400 —
Gastos dispensados		12712 33
Utilidades		104845 49
		285336 27
HABER		
Saldo ejercicio anterior	$ 1.179.27	
Cobrado en el año	» 142.72	1321 99
Dividendos caducados		4400 —
Comisiones		233386 35
Intereses, descuentos y dividendos		37484 53
Arrendamientos		8743 30
		285336 27

S. E. u O.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1922

Rufino R. Landivar, presidente. — S. Elizagaray, gerente. — P. J. Armani, contador.—Vo Bo: Juan A. O'Farrell, síndico

Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

E. 18 dicbre. No 12737 v-21 dicbre.

1787

Banco Francés del Río de la Plata

SOCIEDAD ANONIMA

Reconquista 157 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 20 de Noviembre de 1886

Casa Matriz y Sucursales

Capital autorizado........................ $ o/s 20.000.000 —
» subscripto y realizado........... » 14 000 000 —

Balance General al 30 de Junio de 1922

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 24 de Agosto de 1922

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Acciones y títulos varios	8350588 54	1005284 70
Inmuebles	8488705 83	226649 41
Caja y depósitos en Bancos	869289 85	14887616 74
Corresponsales en el exterior	—	11912718 45
Cartera y adelantos en cuentas corrientes	118851 11	53885123 —
Créditos a cobrar	14 —	2580167 46
Conversiones	9528787 62	—
Títulos en custodia y en garantía	35906624 67	41898854 24
Valores al cobro	1017801 86	4010845 0
Cuentas de orden y varias	804033 10	8474614 3
	54079596 08	138831873 3
PASIVO		
Capital:		
280.000 Acciones 1ª Serie de $ o/s 50 cada una	14000000 —	—
Reservas	1567569 85	—
Dividendos a pagar	—	112860 7
Depósitos a la vista y a plazo fijo	47445 31	58717946 2
Obligaciones a pagar	—	50069 2
Conversiones	—	21656221 8
Remitentes de títulos en custodia y en garantía	35906624 67	41898854 2
Remitentes de valores al cobro	1017801 86	4010345 0
Cuentas de orden y varias	886917 74	11885055 9
Ganancias y Pérdidas	1203286 65	—
	54079596 08	138831873 3

Demostración de la Cuenta Ganancias y Pérdidas

al 30 de Junio de 1922

DEBE	$ o/s	$ c/l
Gastos generales, judiciales, patente, impuestos corretajes. etc.		1824513 79
Importe de la metalización al tipo 0.44 del saldo acreedor en moneda nacional de curso legal de la cuenta "Ganancias y Pérdidas"		2664387 58
Saldo de esta cuenta	1203286 65	
	1203286 65	4488901 37
HABER		
Saldo del ejercicio anterior	26696 56	
Intereses, descuenos, comisiones. etc.	4209 56	4488901 37
Importe de la metalización del equiv. de $ c/l 2664387 58 al Tipo de 0.44	1172380 53	
	1203286 65	4488901 37

G. Fourvel Rigolleau, presidente.—R. Tobler, gerente.—A. S. Lagalaye, contador general.—Héctor Berger, síndico

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E. 20 dicbre. N. 12771 v 20 dicbre.

1594

Sociedad Anónima Ganadera "Las Vegas"

— ESCRITORIOS 315 al 317 —

Edificio Supervielle — Galería Güemes

Autorizada por Decretos del 24 de Septiembre de 1909 y 23 de Enero de 1918.

Balance Mensual de Saldos al 31 de Julio de 1921

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Acciones preferidas		44000 —
Banco Anglo Sud Americano		116 27
Reproductores		64410 —
Caja		2558 55
American Foreign Banking Corporation		6 96
Propiedades		976250 —
Intereses y descuentos		5059 45
Acciones en depósito		75000 —
Hacienda vacuna		15268 —
» caballar		13365 —
» lanar		141806 38
Víveres y provisiones		68912 86
Almacén		3166 77
Cuentas corrientes		24104 81
Productos		45065 95
Utiles y enseres		55298 85
Instalaciones		224378 18
Sociedad Ernesto Tornquist y Cía		54971 54
Gastos generales		149290 39
Valores en suspenso		273739 96
Consignación a Jacomb Hoare y Cía		378700 —
Conversión	138815 60	
Acciones del Frigorífico	1260 —	
Certificado de acciones del Frigorífico	630 —	
	190705 60	2615468 91
PASIVO		
Capital autorizado:		
Emitido y realizado .... $ 1156000 —		
A emitir .... » 44000 —		1200000 —
Acciones del Directorio y Síndicos		75000 —
Hospital de Caridad		540 55
Conversión		429126 36
Comisiones		674 31
Pastoreo		1185 24
Certificado de acciones		43000 —
Seguros		4453 66
Fondo de reserva		120000 —
Ganancias y pérdidas		185 70
Compensación al personal		13876 16
Dividendo		21400 —
Socorro para empleados		4102 38
Distribución al Directorio		1780 43
Fondo de previsión		247757 41
» para dividendo futuro		9186 69
Obligaciones a pagar		65000 —
Productos en consignación		378700 —
Hipoteca	190000 —	
Cuentas corrientes	705 60	
	190705 60	2615468 92

Buenos Aires, Agosto 24 de 1921

Juan D. Aubone, presidente.—Antonio, J. Frontera síndico

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1922.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández 2º Jefe.

E. 20 dicbre. N. 12765 v-20 dicbre.

1645

Buenos Aires Building Society, Limitada

Bartolomé Mitre 441

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno del 23 de Agosto de 1904 y 7 de Julio de 1919

Acciones:
Autorizado.......................... $ 2.000.000 —
Emitido e integrado.......................... » 500.000 —
Debentures 7 %:
Autorizado.......................... » 2.000.000 —
Emitido.......................... » 1.000.000 —
Subscripto.......................... » 727.600 —
Amortizado.......................... » 78.000 —

Balance Mensual al 31 de Julio de 1922

11o. Mes — 18o Ejercicio

DEBE			$ m/n
Acciones, saldo a emitir			1500000 —
Emisión de Debentures 7 % emitido		1000000 —	
Subscripto		727600 —	272400 —
Debentures a emitir 7 %			1000000 —
Bonos emitidos			10169000 —
Préstamos:			
Hipotecarios sorteados	1250470 —		
» Art. 17	1010100 —	2272570 —	
Préstamos Art. 21		145950 —	2418520 —
» en trámite			847280 —
Acciones en garantía—Directorio			55000 —
Propiedades			672462 11
Fondos—Caja y Bancos			3936 64
Varios deudores			178780 66
Cuentas de gastos			168857 85
Cuentas de orden			88097 69
Intereses debentures			44550 39
Cuenta provisoria, bonos integrados			36000 —
			16899625 44
HABER			
Capital autorizado			2000000 —
Debentures 7 % emitido		1000000 —	
Amortizado		78000 —	922000 —
Debentures 7 % a emitir			1000000 —
Bonos subscriptos			10169000 —
Integración de Bonos			1228962 —
Fondo de acumulación			494885 50
» » reserva			189000 —
» » previsión			75000 —
Préstamos acordados			347230 —
Cuentas corrientes			70528 72
Directorio, acciones en garantía			55000 —
Varios acreedores			61189 47
Intereses, multas y transferencias			92797 78
Derechos de ingreso, retiros y alquileres de propiedades			156885 92
Bonos integrados			36000 —
Dividendos a pagar			50 —
Dividendos, saldo sin distribuir			1596 05
			16899625 44

James Begg, presidente.— S. Wormser, gerente.— R. D. Rozával, contador—T. R. Ainscough, síndico.

Buenos Aires, 28 de Agosto de 1922.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, 2º Jefe.
E. 20 dicbre. N. 12786 v-20 dicbre.

1985

Sociedad de Fomento de Alta Gracia (Córdoba)

Carlos Pellegrini Nº 53 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por decreto de fecha 11 de Febrero de 1913

Capital autorizado.......................... $ m/n 200.000 —
» emitido.......................... » » 160.000 —
» subscripto y realizado.......................... » » 148.800 —

Balance General al 30 de Junio de 1922

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 27 de Septiembre de 1922

10º Ejercicio, sin modificación

ACTIVO	$ m/n.	PASIVO	$ m/n.
Acciones	51200 —	Capital	200000 —
» Sportiva	2250 —	Fondo de reserva	2081 49
Terrenos, construcciones		Obligaciones a pagar	20000 —
mejoras y propiedades	181592 04	Acreedores varios	2569 21
Muebles y útiles	18854 68	Cuentas corrientes	14428 69
Caja y Bancos	1897 29	Fondo de amortización	18798 58
Animales y rodados	683 50		
Deudores varios	3492 —		
Pérdida	233 41		
	259153 92		[illegible]

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1922

PERDIDAS	$ m/n.	GANANCIAS	$ m/n.
Gastos generales	8636 41	Intereses y descuentos	8400 —
		Pérdida	236 41
	8636 41		8636 41

P. Franchini, presidente.—D. Simoneros, síndico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. Luis M. Fernández, 2º Jefe.

E. 20 dicbre. N. 12785 v-20 dicbre.

1729

CERVECERÍA BUENOS AIRES

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio calle Cavia Nº 3264

Autorizada por Decreto del S. G. N. fecha 30 de Agosto de 1888, y reformas de los Estatutos con fecha 21 de Febrero de 1901 y Diciembre 21 de 1905
Capital subscripto y realizado $ 985,500 m/n c/l

Balance General al 30 de Abril de 1922

Aprobado sin modificación en la Asamblea del 19 de Agosto

ACTIVO	$ m/n
Acciones a emitir	14500 —
Inmuebles, terrenos y edificios	589885 80
Maquinarias	25000 —
Muebles y útiles, útiles industriales, rodantes, caballada, guarniciones e instalaciones	6 —
Mercaderías, materiales, etc.	651718 46
Caja	8826 86
Deudores	788017 41
Acciones varias	18201 —
Valores en depósito	48200 —
Cuenta de ganancias y pérdidas:	
Saldo ejercicio 1920/1921	102711 02
	2237461 02
PASIVO	
Capital	1000000 —
Fondo de reserva legal	80722 60
Acreedores hipotecarios	385000 —
Acreedores varios	322206 76
Letras a pagar	74583 26
Dividendos a pagar	8067 —
Depósito de valores	3200 —
Valores en garantía	45000 —
Envases en comodato	371581 38
Depósitos en comodato	7058 90
Cuentas de ganancias y pérdidas:	
Saldo del ejercicio	45046 08
	2237461 02

Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n.
Impuestos	122741 54
Gastos generales, sueldos e intereses y descuentos	167288 84
Publicidad y propaganda	7200 20
Valores reintegrables	39766 57
Gastos de conducción	116168 05
Saldo	45046 08
	498191 38
HABER	
Fabricación de cerveza y hielo	477884 38
Cuentas corrientes	1049 97
Alquileres	4980 —
Varios	14877 03
	498191 38

Buenos Aires, Agosto de 1922

A. Bacigalupo, presidente.—D. Martínez Sotelo, gerente.—P. Keyerberg, tesorero — B. Abal, síndico

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — Diego González, Jefe.

E. 20 dicbre N. 12759 v-20 dicbre.

1216

Sociedad Anónima Eléctrica de Santa Cruz

Domicilio: — Puerto Santa Cruz

AUTORIZADA POR SUPERIOR DECRETO DEL PODER EJECUTIVO EN 15 DE MARZO DE 1920

Capital autorizado.. $ m/n 150.000.—
» subscripto.. » » 90.600.—
» realizado.. » » 82.840.—

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1922

ACTIVO	$ m/n
Acciones	67160 —
Muebles y útiles	2471 20
Derechos de Concesión	5756 —
Materiales	4690 55
Propiedades	6977 10
Gastos generales	179 10
Sueldos y jornales	2580 —
Intereses y descuentos	853 05
Maquinarias	45904 50
Red Pública	23170 18
Combustible	981 59
Utiles y herramientas	1834 62
Lubrificantes	852 09
Instalaciones particulares	104 —
Edificios	14802 34
Medidores	2026 —
Comisión de Fomento	1000 —
Caja	619 22
Deudores varios	1461 10
Gastos de Formación	7376 79
	190749 48
PASIVO	
Capital social	150000 —
Soc. An. Imp. y Exp. de la Patagonia	6426 79
Acciones preliminares	810 —
Banco Anglo Sud Americano	1783 40
G. y C. Kreglinger	1057 02
Soc. Anón. Mercantil de la Patagonia	1838 29
Compañía Argentina del Sud, S. A.	661 84
Siemens Schuckert Ltd	8025 85
Menéndez Behety	1458 54
Conexiones	35 —
Inspección instalaciones	14 —
Watson Gordoniz y Co. Ltd	518 03
Tierras y Colonias	2500 —
Obligaciones a pagar	11250 —
Fondo de reserva	416 27
Camoso & Cía	651 84
Producción de energía	5208 15
	190749 48

C. Borgialli, presidente.—James R. C. Sinclair, secretario.—S. M. Grillo, síndico.

Buenos Aires, 31 Agosto de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —Luis M. Fernández, 2º Jefe.
E. 19 dicbre. Nº 12768 v-21 dicbre.

01468

Sociedad Anónima "Café Paulista"

Casa Matriz, Tacuarí 1538/42—Buenos Aires

Autorizada por el Poder Ejecutivo con fecha 18 de Enero de 1912.

Capital autorizado.............................. $ m/n 2.000.000 —
» realizado y subscripto.................... » » 1.000.000 —

BALANCE SEMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1922

DEBE	$ m/n	HABER	$ m/n
Acciones	1000000 —	Capital autorizado	2000000 —
Propiedades y Terrenos	618488 48	Fondo de reserva legal	65059 88
Marcas de Comercio	2895 —	Otras reservas	534080 39
Maquinarias, Instalaciones, etc	638812 47	Hipotecas	250000 —
		Obligaciones a pagar	437646 66
Mercaderías	209195 78	Acreedores varios	302175 13
Obligaciones a cobrar	16213 15	Renta propiedades	15330 —
Deudores varios	759916 47	Ganancias y Pérdidas	1415 79
Caja y Bancos	66694 25		
Gastos de explotación	298966 75		
	3605657 35		3605657 35

A. Alves de Lima, vicepresidente en ejercicio.— Luis Da Rocha e Silva, secretario.—Vº Bº: J. Monteith Drysdale, síndico

Buenos Aires, 26 de Julio de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — *Diego González, Jefe.*
E. 19 dicbre. N. 12759 v-21 dicbre.

1765

— LA CANTABRICA —

Sociedad Anónima

Calle Moreno Nos 755 al 765 — Buenos Aires

Autorizada en fecha 17 de Julio de 1902 y reformada en fechas 24 de Agosto de 1908, 8 de Marzo de 1917 y 30 de Noviembre de 1918

Capital autorizado.............................. $ m/n 6.000.000 —
» subscripto y realizado.................. » » 4.500.000 —

Balance General al 30 de Junio de 1922

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 31 de Agosto de 1922 sin modificación

ACTIVO	$ m/n
Mercaderías, existencia	1957097 40
Propiedades: Martín García 665 y 584 — Moreno 757/65 — Pedro Mendoza 2811 y Pepirí 1588	2085916 85
Maquinaria e instalaciones — Fábrica y anexo	205706 82
Muebles y útiles	16239 —
Títulos y acciones	2695 —
Obligaciones a cobrar	270855 50
Cuentas corrientes	990302 79
Deudores varios	47145 73
Títulos en depósito	58181 41
Consignaciones	44108 45
Caja	28022 98
Bancos	54497 44
	5754807 82
PASIVO	
Capital	4500000 —
Fondo de reserva	177478 28
Acreedores varios	524518 78
Títulos en depósito	58181 41
Consignaciones	44108 45
Pérdidas y ganancias	455027 45
	5754807 82

Buenos Aires, Agosto de 1922.

Vicente Sánchez, presidente.—José P. Soto, gerente.—S. Urquijo, síndico.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Al 30 de Junio de 1922

DEBE	$ m/n.
Cuentas Corrientes:	
Dudosos e incobrables	96594 92
Maquinaria, Fábrica y Anexo:	
10 % sobre $ 227.452 01—Saldo actual	22745 19
Seguro:	
Saldo de esta cuenta	8928 42
Accidentes del Trabajo:	
Saldo de esta cuenta	15848 60
Alquileres:	
Saldo de esta cuenta	2699 —
Gastos Generales:	
Saldo de esta cuenta	242517 19
Gastos Judiciales:	
Saldo de esta cuenta	4191 78
Comisiones:	
Saldo de esta cuenta	68691 16
Gastos de Viaje:	
Saldo de esta cuenta	10027 50
Intereses:	
Saldo de esta cuenta	1786 98
Muebles y Utiles:	
20 % sobre $ 20 336 25—Saldo actual	4067 25
Estudio Nuevos Talleres:	
20 % sobre $ 26.815 65—Saldo actual	5363 13
Gratificaciones:	
15 % sobre $ 535.326 41—Según los estatutos	80298 96
Utilidad líquida	455027 45
	1019493 82
HABER	
Cobrado por cuentas dudosas de ejercicios anteriores	9146 19
Cambios:	
Utilidad de esta cuenta	3099 81
Mercaderías:	
Utilidad de esta cuenta	1007247 82
	1019493 82

Buenos Aires, Agosto de 1922.

Vicente Sánchez, presidente.—José P. Soto, gerente.—S. Urquijo, síndico.

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1922.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. Diego González, Jefe.
E. 20 dicbre. N. 12772 v-20 dicbre.

13)

Sociedad Anónima Ganadera "Las Vegas"

— ESCRITORIOS 313 al 315 —

Galería Güemes — Sección Supervielle

Autorizada por Decretos del 24 de Septiembre de 1909 y 73 de Enero de 1918

Capital autorizado .... $ 1.200.000.—
» emitido .... » 1.193.000.—

BALANCE GENERAL al 31 DE JULIO DE 1921

Aprobado con modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 24 Noviembre 1921 y por la Asamblea General Extraordinaria de 23 Mayo 1922, de acuerdo con las observaciones de la I. de Justicia.

ACTIVO	$ o/s	$ m/n.
Consignación a Jacomb Hoare y Cía		378700 —
Acciones preferidas		44000 —
Banco Anglo Sud Americano		116 27
Reproductores		64410 —
American Foreing Banking Corp		6 93
Caja		551 75
Propiedades		1156313 39
Acciones en depósito		75000 —
Productos		3896 40
Hacienda vacuna		22000 —
» caballar		13365 —
» lanar		269045 —
Almacén		2845 61
Instalaciones		201857 84
Víveres y provisiones		36448 66
Sociedad Financiera Ernesto Torquist y Cía		539 58
Cuentas corrientes		24101 81
Utiles y enseres		49986 05
Valores en suspenso		275717 06
Conversión	188815 60	
Acciones del Frigorífico	1260 —	
Certificado de acciones del Frigorífico	630 —	
	190705 60	2618904 38
PASIVO		
Capital:		
Emitido y realizado .... $ 1156000 —		
A emitir .... » 1000 —		
Certificados de acciones a retirar. » 43000 —		1200000 —
Acciones del Directorio y Síndicos		75000 —
Hospital de Caridad		540 55
Distribución al Directorio		1045 28
Conversión		429126 36
Obligaciones a pagar		18195 65
Certificado de acciones		43000 —
Productos en consignación		378700 —
Compensación al personal		13876 16
Dividendo		21400 —
Socorro para empleados		4102 38
Fondo para dividendos futuros		9186 69
Fondo de reserva		144858 35
Seguros		4459 66
Ganancias y pérdidas		275919 35
Hipoteca	190000 —	
Cuentas corrientes	705 60	
	190705 60	2618904 38

Juan D. Aubone, presidente —Antonio J. Frontera, síndico.

CUENTA GENERAL DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE	$ m/n
Por Saldo existente	185 70
Hacienda lanar:	
Utilidad por venta	187238 62
Hacienda vacuna:	
Utilidad por venta	6820 —
Comisiones:	
Beneficio	1837 09
Pastoreo:	
Beneficio	1185 21
Almacén:	
Beneficios	678 81
Propiedades:	
Las adquiridas con Fondo de Previsión y que formaban parte del patrimonio de la Sociedad, sin tener expresión en la Contabilidad	180063 39
Fondo de previsión	2001 17
Instalaciones	201857 84
	581867 89
HABER	
Intereses:	
Saldo de esta cuenta	2604 34
Hacienda lanar:	
Amortización	40459 95
Utiles y enseres:	
Amortización	5554 —
Productos:	
Saldo de esta cuenta	47336 14
Instalaciones:	
Amortización	22428 64
Víveres y provisiones:	
Saldo de esta cuenta	33128 55
Gastos generales:	
Saldo de esta cuenta	154433 92
Saldo del presente ejercicio	275919 35
	581867 89

Juan D. Aubone, presidente.—Antonio J. Frontera, síndico.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas
Por beneficios acumulados

	DEBE $ m/n.	HABER $ m/n.
Por Propiedades:		
Las adquiridas con Fondo de Previsión y que formaban parte del patrimonio de la Sociedad, sin tener expresión en la Contabilidad		180063 39
» Instalaciones		201857 84
» Fondo de previsión:		
Transferencia		2001 17
A Saldo	383922 40	
	383922 40	383922 40

Cuenta de Ganancias y Pérdidas
Por beneficios líquidos y realizados

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Por Saldo existente		185 70
» Hacienda lanar		187238 62
» » vacuna		6820 —
» Comisiones		1837 09
» Pastoreo		1185 21
» Almacén		678 81
» Saldo en la fecha		108003 05
A Hacienda lanar	40459 95	
» Utiles y enseres	5554 —	
» Instalaciones	22428 64	
» Intereses	2604 34	
» Productos	47336 14	
» Víveres y provisiones	33128 55	
» Gastos generales	154436 92	
	305948 54	305948 54

Juan D. Aubone, presidente.—Antonio J. Frontera, síndico.

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1922.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —Luis M. Fernández, 2º Jefe.

E. 20 dicbre. No 12764 v-20 dicbre.

1684

LOS ANDES

— COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS —

SECCION INCENDIOS

Avenida de Mayo 1034—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno el 12 de Abril de 1922

Capital autorizado .... $ 1.000.000 — m/l
» subscripto .... » 300.000 — »
» realizado .... » 281.000 — »

Balance Trimestral al 31 de Julio de 1922
(Primer Trimestre)

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Accionistas		19000 —
Caja y Bancos		279486 71
Propiedades inmuebles		—
Títulos de renta y valores diversos		168600 —
Préstamos hipotecarios y sobre valores		—
Obligaciones a cobrar		—
Mobiliario y material		2096 —
Diversos deudores	842 51	19076 04
Gastos de organización a amortizar		—
» » explotación	545 81	81501 62
Siniestros		5093 22
Cuentas de orden		245600 —
Conversión	1857 87	
	2746 82	765453 59
PASIVO		
Capital subscripto		300000 —
Reservas		150821 48
Siniestros pendientes		6000 —
Diversos acreedores		11717 38
Cuentas de orden		245600 —
» » explotación		47077 05
Conversión	2746 82	4222 12
Ganancias y Pérdidas		515 56
	2746 82	765453 59

B. Villamil, vicepresidente. — Raúl Justo, gerente.—Angel Erieva, contador

Vº Bº: A. Darnandrail, síndico

Buenos Aires, 1º de Septiembre de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Diego González, Jefe.

E. 20 dicbre. No 12784 v-22 dicbre.

1593

— BANCO ARGENTINO URUGUAYO —

Sociedad Anónima Argentina

Reconquista 38/46 -- Buenos Aires

Reconocida por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 2 de Mayo de 1918

Capital autorizado	$ m/n	2.700.000 —
» subscripto	» »	2.700.000 —
» realizado	» »	2.700.000 —

Balance Mensual al 31 de Julio de 1922

ACTIVO		$ m/n
Fondos Disponibles:		
Caja	659163 22	
Clearing	523379 23	
Otros Bancos	1846466 75	
Corresponsales del Exterior	862191 57	3891200 77
Documentos Descontados		13162576 06
Letras de Tesorería Descontadas		5000000 —
Adelantos		4318581 74
Letras Compradas		59205 72
Tomadores de Cartas de Crédito		584042 17
Intereses y corretajes		110558 89
Gastos generales		24885 21
Muebles y Utiles y Gastos de instalación		42855 80
Títulos de Renta (Afectados a Fondo de Gratificación a Empleados)		25128 50
Valores al Cobro		2595271 46
Cauciones		711592 05
Títulos y Valores en Custodia		5894357 51
Acciones del Directorio		120000 —
		35990055 88

PASIVO	
Capital	2700000 —
Fondo de Previsión para posibles quebrantos	182016 64
» » Reserva	41608 36
» » Gratificación a Empleados	26500 85
» » Beneficencia	0 88
Depósitos en Cuenta Corriente, Caja de Ahorros y a Plazo Fijo	14783993 83
Descuentos	478409 39
Comisiones	3636 74
Giros a Pagar	2311 11
Letras de Tesorería	5000000 —
Diversos	9168928 77
Emisión de Cartas de Crédito	584042 17
Impuestos Leyes Nos. 10.351 y 11.006	1889 99
Ganancias y Pérdidas	255501 68
Depositantes de Valores al Cobro	2595271 46
Caucionantes	711592 05
Depositantes de Títulos y Valores en Custodia	5894357 51
Depositantes de Acciones del Directorio	120000 —
	35990055 88

Federico G. Leloir, presidente — Jorge Lavalle Cobo, secretario.— Pedro C. Cichero, gerente. — Eduardo Shamann Molina, contador. — Eusebio E. Giménez. Antonio López Alfaro, síndicos

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1922.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.— **Diego González, Jefe.**

E. 20 dicbre. No 12781 v-20 dicbre.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de 5.000 trajes de paño, destinados al personal uniformado de la Repartición.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir, de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas los días sábados, a la Oficina de Compras, Victoria No. 290, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 15 de Enero próximo, a las 15 horas.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1922. —Manuel Rodríguez Ocampo, Secretario General de Correos y Telégrafos.

v15 enero

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 57816-D-922, llámase a licitación para la provisión de materiales eléctricos con destino a la Dirección de Alumbrado. Tendrá lugar el día 2 del corriente a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Diciembre 15 de 1922. — El secretario.

e19 dic. O|82 s|pp v30 dic.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 54958-A-922, llámase a licitación para la provisión de carne vacuna y ovina con destino al consumo de los hospitales y demás dependencias de la Dirección Sanitaria, durante el primer semestre del año 1923. Tendrá lugar el día 27 del corriente a las 14.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Diciembre 15 de 1922. — El secretario.

e19 dic. O|85 s|pp v30 dic.

Llámase a licitación pública, que tendrá lugar el día 18 del corriente a las 15 horas, para la provisión de libros e impresos con destino a las reparticiones para el año 1923, de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al expediente No. 21556-L-922, que se encuentra en la Sala de Licitaciones, donde puede consultarse.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1922. — El Secretario.

e-9 dic. s.p.p. o|48 v-20 dic.

Llámase a licitación pública para el día 22 del corriente a las 14, para la construcción de un Pabellón de Maternidad en el Hospital Salaberry, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1922. —El secretario.

e15 dic. s|pp O|1097 v22 dic.

Llámase a licitación pública para el día 22 del corriente a las 14.30 para la enajenación de ceniza y escorias, producto de la incineración de basuras, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso. Buenos Aires, Diciembre 15 de 1922. — El secretario.

e15 dic. s|pp O|1101 v22 dic.

Llámase a licitación pública para el día 22 del corriente a las 15.30 para la provisión de 7.000 metros cúbicos de arena oriental, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso. Buenos Aires, Diciembre 15 de 1922. — El secretario.

e15 dic. s|pp O|1104 v22 dic.

Llámase a licitación pública para el día 22 del corriente a las 16 para la provisión de chapas de marmol, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525 1er. piso. Buenos Aires, Diciembre 15 de 1922. — El secretario.

e15 dic. s|pp O|1107 v22 dic.

Llámase a licitación pública, que tendrá lugar el día 26 del corriente a las 15 horas, para la provisión de 1.00 trajes encerados con destino a la Administración General de Limpieza, de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al expediente No. 17862-A-1922, que se encuentra en la Sala de Licitaciones, donde puede consultarse.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1922. — El Secretario.

e-15 dic. s|p.p. o|54 v-27 dic.

Llámase a licitación pública, que tendrá lugar el día 22 del corriente a las 15 horas, para el arrendamiento y explotación del kiosco confitería en la plaza de las Barrancas de Belgrano, de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al expediente No. 78710-B-1922, que se encuentra en la Sala de Licitaciones, donde puede consultarse.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1922. — El Secretario.

e-13 dic. s|p.p. o|51 v-23 dic.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. 56446-D-922, llámase a licitación para la provisión de maderas y tejido de alambre con destino al Hospital Piñeiro. Tendrá lugar el día 21 próximo, a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Diciembre 11 de 1922. — El secretario.

e13 dic. s|pp O|70 v23 dic.

De acuerdo con lo resuelto en el exp. 56590-D-922, llámase a licitación para la provisión de materiales eléctricos, con destino a la Dirección de Alumbrado. Tendrá lugar el día 21 del actual a las 14.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Diciembre 11 de 1922. — El secretario.

e13 dic. s|pp O|73 v23 dic.

Llámase a licitación pública para el día 19 del corriente a las 14.15 para el arrendamiento del lote No. 16 del Balneario Municipal, por la temporada 1922-23, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso. Buenos Aires, Diciembre 12 de 1922. — El secretario.

Llámase a licitación pública para el día 19 del corriente a las 14.30, para el arrendamiento del lote No. 22 del Balneario Municipal, por la temporada 1922-23, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso. Buenos Aires, Diciembre 12 de 1922. — El secretario.

Llámase a licitación pública para el día 19 del corriente a las 14.45, para el arrendamiento del lote No. 27 del Balneario Municipal, por la temporada 1922-23, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso. Buenos Aires, Diciembre 12 de 1922. — El secretario.

Llámase a licitación pública para el día 19 del corriente a las 15 horas, para la provisión de ladrillos refractarios, tierra refractaria y chapas canaleta, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1922. —El secretario.

Llámase a licitación pública para el día 19 del corriente a las 15.30, para la provisión de 3.000 toneladas de piedra bruta, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser consultado en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires Diciembre 12 de 1922.— El secretario.

Llámase a licitación pública para el día 19 del corriente, a las 16 horas para la construcción de las obras sanitarias del Pabellón del Laboratorio Pasteur, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1922.— El secretario.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 56019-D-922, llámase a licitación para la provisión de gasa hidrófila, algodón, alcohol, lienzo y linón para vendas, con destino a los servicios de la Dirección Sanitaria, durante el primer semestre de 1923. Tendrá lugar el día 16 del corriente a las 14 horas, pudiendo consultarsee el pliego de condiciones en la oficina de licitaciones. Buenos Aires, Diciembre 6 de 1922, El secretario.

MUNICIPALIDAD DE POSADAS

Llámase a licitación, para el 31 del mes de Diciembre actual, la provisión de aceite lubrificante y estopa blanca que necesite la Usina Eléctrica Municipal, con un consumo mensual aproximado de 300 kilos, por cada clase de aceite y 60 kilos de estopa.

Serán con preferencia considerados los aceites marca — Ruso — para movimiento y marca — Pirus — para cilindro.

Las propuestas deberán formularse en el sellado correspondiente y entregadas bajo sobre cerrado y lacrado, sujetándose al pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría Municipal, a disposición de los interesados.

De acuerdo con lo resuelto por el H. Concejo, los avisos de licitación se publicarán, en los diarios locales El Pueblo y La Tarde, y en el Boletín Oficial de la Capital Federal.

Posadas, Diciembre 7 de 1922. — El secretario.

v30 dic.

POLICIA DE LA CAPITAL

En los meses, días y horas del corriente año que se expresan a continuación, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para atender servicios de la Policía durante el año 1923:

Día 7 de Diciembre a las 15 horas: Adquisición de materiales para la confección de uniformes y trajes con destino al personal de la Repartición para el invierno de 1923.

Día 12 de Diciembre a las 14 horas: Racionamiento tropa del Cuerpo de Bomberos.

Día 12 de Diciembre a las 14,30 horas: Racionamiento de agentes Guardia de Seguridad de Caballería.

Día 12 de Diciembre a las 15 horas: Racionamiento de menores asilados:

Día 12 de Diciembre a las 15,30 horas: Racionamiento de detenidos.

Día 13 de Diciembre a las 14 horas: Limpieza, desobstrucción y conservación de instalaciones sanitarias.

Día 13 de Diciembre a las 14,30 horas Desagote de letrinas y sumidero.

Día 13 de Diciembre a las 15 horas: Extracción de estiércol.

Día 18 de Diciembre a las 15 horas: Artículos de imprenta y útiles para escritorio.

Día 18 de Diciembre a las 16 horas: Máquina tipográfica para la Imprenta de la Repartición.

Día 19 de Diciembre a las 15 horas: Utiles de limpieza y para caballerizas.

Día 20 de Diciembre a las 15 horas: Medicamentos y útiles para Farmacia.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División. Moreno 1550. Buenos Aires. 6 de Noviembre de 1922.

V. 20 Diciembre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación publica, para la provisión de los siguientes artículos: Comestibles y otros artículos de consumo, durante el primer cuatrimestre del año 1923; 1.230 litros de leche y 3 kilos de manteca diarios, durante el primer semestre; 750 kilos de carne vacuna y 100 de ovina diarios, igualmente durante el 1er. semestre; del mismo año; por 90.000 kilos de quebracho colorado «Campana» en trozos común, para horno de panadería; por 150.000 kilos de cabón «Cardiff» y 150000 kilos de carbón «Glasgow» y; por 180.000 kilos de harina tipo Doble Cero («00»), todos estos artículos son para el consumo del Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento el día 22 de Diciembre del corriente año, a las 14 horas, de acuerdo con los respectivos pliegos de condiciones, existentes en el mismo, los que están a disposición de los interesados en la Secretaría de dicho establecimiento.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1922. El Director

V-22 diciembre

Colonia Nacional de Alienados
Licitación

Llámase a licitación pública para el día 5 de Enero de 1923, a las 15 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados de: Artículos de Ropería, lana lavada, materiales de zapatería, ferretería electricidad, maderas, pinturería, materiales de construcción, artículos de bazar, leña de quebracho media campana durante el primer semestre, y carbón de Cardiff, durante el primer trimestre, del año 1923. —Tendrán lugar en el Hospicio de las Mercedes, (Vieytes 301) de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los Sres. proponentes en la Secretaría de la Dirección de dicho Hospicio. — Buenos Aires. 4 de Diciembre de 1922. —El Director.

v-5 Enero

HOSPITAL COMUN REGIONAL DEL CENTRO

Bell Ville (Provincia de Córdoba)

Llámase a licitación pública para la provisión de comestibles, ropería, artículos para el lavado de ropa, combustibles, bazar, menaje y ferretería, artículos de electricidad, artículos de farmacia, laboratorio e instrumental de cirugía, destinados al Hospital Común Regional del Centro en Bell Ville, para el primer semestre de 1923. Tendrá lugar en la Dirección del Hospital (Bell Ville, F. C. C. A.), el día 9 de Enero de 1923, a las 16 horas, el que está a disposición de los interesados que lo soliciten, como igualmente la lista de artículos que comprenden los renglones arriba mencionados.

Bell Ville, 9 de Diciembre de 1922.— El Director.

Economato

Lista general de artículos cuya adquisición se conceptúa necesaria para el abastecimiento del Hospital Común Regional del Centro para el primer semestre del año 1923:

Comestibles—

1.500 kilos aceite de oliva en envases de 5 kilos.
10 kilos achicoria.
25 kilos aceitunas verdes.
20 kilos aceite de maní.
2.000 kilos arroz de primera calidad.
25 kilos avellanas.
25 kilos almendras.
200 litros alcohol desnaturalizado.
6.000 kilos azúcar refinada.
100 kilos azúcar en pancitos.
2 kilos azafrán en polvo.
150 latas atún en aceite.
10 latas anchoas.
10 latas ananás.
300 kilos arvejas secas partidas.
300 tarros arvejas.
50 kilos bacalao de Escocia.
1.000 kilos café Caracolillo, en grano, tostado.
3 kilos canela molida.
3 kilos canela en rama.
24 botellas cognac 3 Cepas.
3 kilos clavos de olor.
2 kilos comino molido.
50 latas calamares en su tinta.
100 libras chocolate.
25 kilos chuño.
36.000 kilos carne vacuna.
50 latas dulce de batata en latas de 1 kilo.
50 latas dulce de membrillo en latas de 1 kilo.
50 tarros duraznos.
200 latas extracto de tomates concentrado.
50 latas espárragos.
100 cajas escarbadientes (en cajas grandes).
10 kilos fariña.
2.000 kilos fideos de sémola.
50 kilos fideos cabello de ángel.
300 docenas de cajas fósforos "75".
10 kilos hongos secos.
10 kilos harina de porotos.
10 kilos harina de maíz.
20.000 kilos harina de trigo "000".
100 latas jalea de membrillo.
200 latas jamón del diablo.
100 latas lenguas de cordero.
80.000 litros de leche de vaca con la densidad y gordura de ordenanza.
50 frascos mostaza "Colman's".
200 kilos maíz.
400 kilos manteca fresca.
5 kilos nuez moscada.
1.000 kilos orejones.
50 tarros pickles.
20 kilos pasas de uva.
25 kilos pasas de higo.
500 kilos polenes.
15 kilos pimentón.
30 latas pate-fois grass (250 gramos)
300 latas pimientos morrones.
3 kilos pimienta molida.
300 kilos porotos manteca.
100 tarros Quaker.
100 kilos queso de postre tipo Chubut.
200 kilos queso Parmessano.
200 tarros Royal.
200 kilos sémola.
200 latas sardinas.
200 kilos sal fina "Cerebos", en latas de 1 kilo.
400 kilos sal fina en bolsas de 50 kls.
1.000 kilos sal gruesa.
20 frascos salsa inglesa.
25 latas sampiñón.
200 latas salmón.
25 latas trufas.
300 libras te (indicar marca en latas de 1/2 libra).
2.000 litros vino tinto tipo Mendoza.
1.000 litros vino blanco.
100 tubos vainilla
300 litros vinagre de vino.
50 paquetes velas estearina.
20 paquetes velas para coches.
100 kilos yerba paraguaya en envases de 1 kilo.
200 kilos yerba argentina.

Ropería—

200 docenas alfileres de seguridad, varias medidas.
60 paquetes alfileres comunes.
100 paquetes agujas de coser varios números.
200 paquetes agujas para máquina "Singer".
2 docenas frascos aceite para máquina de coser.
1 docena agujas colchoneras grandes.
100 pares alpargatas de lona, blancas, varios números.
500 metros bramante lavado.
100 docenas botones chicos para camisas (nácar).
100 docenas botones medianos para delantales (hueso).
50 docenas botones grandes para guardapolvos (hueso).
100 docenas botones chicos para camisas (hueso).
500 metros brin blanco para guardapolvos.
200 metros brin azul para delantales.
40 docenas broches a presión.
10 docenas ballenas.
300 metros bombasí blanco para mantillas.
5 bobinas y carreteles "Singer".
200 colchas blancas de algodón.
50 docenas carreteles de hilo de coser blanco y negro.
2.000 metros cinta hilera.
600 camisones para mujer.
600 camisones para hombre.
300 metros cotín de hilo primera calidad.
200 metros cotonada.
300 metros cordón de algodón para correa.
300 metros cordón de algodón para camillas.
6 centímetros para modistas.
1 docena camisetas de Jersey para mujeres.
1 docena camisetas de Jersey para hombres.
100 metros elástico común ancho.
100 metros elástico común angosto.
500 fundas de uso doméstico.
100 metros franela de lana amarilla.
100 fundas para almohadones.
100 frazadas de lana blancas.
200 frazadas de lana gris.
50 frazadas para cunas.
300 metros género impermeable sin goma.
300 metros género para fajas de bebés.
100 metros hule blanco primera calidad.
100 piezas lienzo para vendas.
150 metros Lona de algodón para camillas.
300 pares medias de algodón para hombres.
300 pares medias de algodón para mujeres.
10 piezas madapolán blanco.
10 docenas madejas de hilo colorado para marcar.
10 piezas nansuk.
100 metros piqué bombasí.
2 docenas peines finos.
3 docenas peines grandes.
'0 docenas repasadores de hilo para lona.
50 docenas repasadores de algodón para piso 70x70.
30 servilletas de hilo.
3.000 sábanas de uso doméstico.
30 sacos para cocineros.
200 metros satiné.
300 metros satiné para forros.
100 toallas de algodón para baño.
50 docenas toallas de hilo sin fleco.
6 tijeras para modistas, varios tamaños.
2 tijeras para peluquero.
2 tijeras para sastre.
2.000 metros uso doméstico lavable doble ancho.

Artículos para el lavado de ropas—

50 cajas azul para ropa.
10 kilos almidón.
300 litros creolina "Manchester".
300 kilos cloruro de cal
2.000 barras jabón amarillo
2.000 panes jabón inglés en panes.
1.000 kilos soda cristal.

Combustibles —

25.000 kilos carbón Antracita.

1.000 kilos carbón de leña de algarrobo.
1.000 kilos carbón para fragua.
50 cajones kerosene (Caloria), sin canilla.
100 toneladas leña de algarrobo tipo ferrocarril.
300 toneladas leña de algarrobo en astillas de 30 ctms. de largo.
15 cajones nafta.

Menaje, bazar y ferretería—

200 paquetes agujas calentador.
5 rollos alambre liso de 1 mm.
200 docenas alfileres de madera para ropa.
25 kilos amianto en hojas.
2 docenas abrelatas.
1 docena aceiteras.
6 azadas.
5 rollos alambre San Martín.
1 cajón aceite de lino cocido.
3 cajones aceite especial para cilindros.
3 cajones aceite para máquina.
2 cajones aceite industrial tipo frigorífico No. 24.
2 cajones aguarrás.
2 docenas asaderas enlozadas.
1 docena azucareras enlozadas.
200 metros alfajías de pino tea machihembrada 1|2x6.

1.000 kilos aserrín.
5 tarros albayalde.
2 docenas baldes enlozados.
6 bandejas niqueladas.
1 docena botellones de cristal.
1 docena batidores de alambre.
1 docena budineras tamaño regular.
25 bujes de 1|2''.
25 bujes de 3|4''.
25 bujes de 1''.
25 bujes de 1 1|4''.
25 bujes de 1 1|2''.
5 galones barniz.
10 docenas bandejas matamoscas.
6 docenas bisagras de 1 1|2 a 4 1|2''
5 docenas bulones de 1|2 a 9''.
2 latas bleck.
5 docenas cepillos con mango para piso.
1 docena cafeteras enlozadas.
10 kilos cola francesa.
1 docena cacerolas enlozadas.
6 cacerolas hierro fundido 25 litros cada una.
1 docena cucharones enlozados.
1 docena cucharones de alpaca.
1 docena cucharones hierro galvanizados.
1 docena coladores para te.
1 docena coladores para cocina.
1 docena calentadores "Primus" número 1.
1 docena cedazos.
5 docenas cucharas de alpaca para sopa.
5 docenas cucharas de alpaca para postre.
5 docenas cucharitas de alpaca para café.
10 docenas cucharas estañadas para sopa.
5 docenas cuchillos de alpaca para mesa.
5 docenas cuchillos de alpaca para postre.
10 docenas cuchillos cabo de madera buena calidad.
10 docenas copas vidrio común para agua.
5 docenas copas cristal para agua.
1 docena cajones de hierro galvanizado para basura.

2 docenas cabos para azadas.
5 docenas cabos para horquillas.
1 docena cabos de guadañas.
2 docenas cuchillas para cocina, surtidas.

2 docenas cañas tacuaras largas.
1 docena cabos para limas surtidas
2 docenas canastos de mimbre grandes para ropa.

30 metros caños de plomo de 1|2''.
30 metros caño de plomo de 3|4''.
100 metros caño de estaño 1|2'' para heladeras.
50 metros caño de goma 1|2''.
50 metros caño de goma 3|4''.
6 cucharas de despacho.
50 metros caños de acero 5|8''.
50 metros caños de acero 1|2''.
10 chapas de hierro Nos. 20 al 28.
10 chapas de cinc Nos. 18 al 28.
1 docena correas para máquinas Singer.
20 metros correas inglesas de 2''.
20 metros correas inglesas de 3''
20 metros correas inglesas de 4''.
20 metros correas inglesas de 5''.
20 metros correas inglesas de 6''.
2 chairas.
1 docena cabos para escobillones.
100 cajones fúnebres.
2 cacerolas enlozadas de 3 litros c|u
200 metros cable de acero de 3|4'' para cloacas, en secciones de un metro, con sus roscas correspondientes.
1 docena cadenas para sifones w. c.
50 metros cadenas para banderolas.
1 docena cuplas de hierro galvanizado de 1|2''.
1 docena cuplas de hierro galvanizado de 3|4''.
1 docena cuplas de hierro galvanizado de 1''.
1 docena cuplas de hierro galvanizado de 1 1|4''.
1 docena cuplas de hierro galvanizado de 1 1|2''.
6 cepillos de cerda ovalados para limpieza de techos.
5 kilos cera virgen.
6 cepillos de cerda para caballos.
2 cafeteras de 30 litros.
6 cabos para hacha leñador.
10 paquetes clavos con cabeza de 1|2 a 6''.
10 clavos sin cabeza de 1|2 a 6''.
1 docena dulceras de vidrio.
1 docena damajuanas para 10 litros, vacías.
1 docena espumadoras enlozadas.
25 docenas escobas de 5 hilos.
2 docenas embudos enlozados surtidos.
2 escaleras de 2 hojas de madera con 12 escalones.
4 escaleras de 2 hojas de madera con 7 escalones.
1 docena ensaladeras enlozadas 60x40.
10 kilos estaño preparado.
10 kilos estaño puro.
2 docenas eslabones para gu[illegible]ciones.
1 docena esponjas grandes.
50 kilos estopa blanca.
5 paquetes esmeril en polvo, varios números.
25 kilos empaquetadura hidráulica varias medidas.
1 docena escobillones de cerda vegetal.
6 espátulas de acero, varias medidas.
1 docena felpudos.
6 fruteras de vidrio.
2 docenas fuentes de loza playas surtidas.
2 docenas fuentes de loza hondas, surtidas.
2 fuentes enlozadas blancas, surtidas.
1 docena felpudos de alambre.
6 fuentones de hierro batido de 25 litros.
100 grampas de hierro para caños, de 5|8''.
100 grampas de hierro para caños, de 1|2''.
5 litros goma líquida.
3 guadañas con cabo.
3 gamuzas grandes.
3 kilos goma laca.
50 hojas cuchillas para guadañadoras Mac Cormick.
6 hachas de mano.
3 hachas de leñador.
5 rollos hilo sisal.
20 ovillos hilo en ovillos (pita).
5 docenas hojas para sierra (hierro) de 12''.
1 docena jarras enlozadas de 5 litros.
1 docena jarras de vidrio de 2 lts.
1 docena jarras enlozada sde 1|2 lts.
5 docenas jarritos enlozados.
1 docena leznas surtidas.
2 docenas lápices carpintero.
5 docenas ladrillos ingleses.
3 llaves para vapor, de 1|2''.
6 molinillos para café.
3 máquinas sacar jugo.
3 molinillos para chocolate.
1 docena mechas para hierro, de 2 a 10 mm.
4 machetes para bifes, de acero reforzado.
1 máquina rayar queso (tamaño grande, reforzada).
6 medidas para vino de 1 a 5 litros, y de 10 litros.
5 kilos masilla.
2 ollas enlozadas de 60 litros c|u.
2 ollas enlozadas de 30 litros c|u.
2 ollas enlozadas de 10 litros c|u.
3 docenas posillos de loza para almuerzo.
3 docenas posillos de loza para te.
5 docenas posillos de loza para café
2 pavas enlozadas de 5 litros c|u.
2 pavas enlozadas de 10 litros c|u.
2 pavas enlozadas de 3 litros c|u.
12 porta-biandas de 4 y 6 platos.
5 docenas platos de loza soperos.
10 docenas platos de loza playos.
5 docenas platos de loza para postre.
6 molinillos para café.
2 máquinas para picar carne, grandes, completas.
10 docenas platos enlozados playos.
5 docenas platos enlozados soperos
1 docena plumeros tipo mediano.
2 docenas piedra pomez primera calidad.
3 docenas pinceles de cerda para blanqueo.
6 pinceles de cerda negra para pintura aceite, varios tamaños.
1 piedra aceite para asentar.
500 rollos papel higiénico.
50 kilos papel astraza para despacho.
1 pinza para caño.
1.000 hojas dobles papel matamoscas.
12 palas para basura.
12 palitas para huevos.
100 tarros pomada para limpiar metales.
200 hojas papel esmeril varios números.
1 prensa puré.
20 kls. ripolín.
3 ruedítas para ravioles.
6 regaderas de cinc (tamaño de 10 lts).
3 rasquetas.
6 sartenes de 25, 35 y 40 centms. diámetro.
1000 panes sapolio Morgan.
6 soperas de loza.
6 soperas enlozadas.
10 Pts. tornillos para madera de 1|2 hasta 3'' cabeza chata.
10 Pts. tornillos para madera de 1|2 hasta 33'' cabeza redonda.
6 doc. teteras enlozadas.
5 doc. tenedores de alpaca.
5 doc. tenedores de alpaca para postre.
10 doc. tenedores estañados.
6 tirabuzones buena calidad.
5 cajas tiza en cajas.
5 doc. vasos de vidrio grandes para agua.
50 pares zuecos de madera varios tamaños.

Artículos de electricidad—

500 mts. alambre de 1 mm. para 1500 volts.
500 mts. alambre de 2 mm. para 1500 volts.
500 mts. alambre de 3 mm. para 1500 volts.
2 doc. aisladores rondana.
2 doc. aisladores campana.
10 aisladores chicos para cordón, de porcelana.
1000 mts. alambre para campanilla.
12 botones de madera para timbres.
500 mts. cordón flexible de 1 mm.
200 mts. cable de 6 mm. para 1500 volts.
200 mts. cable de 10 mm. para 1500 volts.
5 rollos cinta aisladora negra.
1 rollo cinta aisladora blanca.
50 mts. caño Bergman de 5|8''.
2 doc. enchufes para planchas.
2 carreteles fusibles de plomo para 5 amp.
2 carreteles fusibles de plomo para 10 amp.
2 carreteles fusibles de plomo para 15 amp.
para 15 amp.
2 carreteles fusibles de plomo para 25 amp.
2 carreteles fusibles de plomo para 30 amp.
25 llaves para luz de 1 punto.
25 llaves para luz de 2 puntos.
25 llaves para luz de 3 puntos.
2 doc. mica.
50 portalámparas sin llave.
30 portalámparas con llave.
12 planchas eléctricas.
30 pilas secas.
12 perillas para luz.
30 tomacorriente de 6 amp.
30 tapones fusibles de 10 amp.
15 tapones fusibles de 25 amp.
15 tapones fusibles de 30 amp.

Artículos de farmacia, laboratorio de de análisis e instrumental de cirugía

2 litros aceite de almendras.
10 litros, aceite de hígado de bacalao blanco .
1 litro aceite beleño.
500 gramos aceite cade.
15 litros aceite ricino.
25 gramos aceite cedro, puro para análisis.
500 gramos aceitona, pura para análisis.
1000 gramos ácido acético puro para análisis.
3 litros ácido acético comercial.
100 gramos ácido benzoico.
30 kilos ácido bórico cristalizado.
5 kilos ácido cítrico.
20 litros ácido clorhídrico comercial
2 litros ácido clorhídrico puro para análisis.
3 litros ácido fénico cristalizado.
1 litro ácido láctico puro para análisis.
3 litros ácido nítrico puro para análisis.
10 litros ácido nítrico comercial.
1 kilo ácido oxálico comercial.
100 gramos ácido oxálico puro para análisis.
500 gramos ácido pícrico.
250 gramos ácido salicílico.
50 gramos ácido sulfanílico puro para análisis.
2 litros ácido sulfúrico puro para análisis.
250 gramos ácido tímico.
250 gramos ácido tánico puro para análisis.
100 gramos ácido tricloroacético puro para análisis.
500 gramos hojas de aconito .
500 gramos aconito, raíz-polvo.
2 gramos adrenalina clorhidrato Merk.
100 gramos actol.
12 frascos agua de las Carmelitas Bayer.
5 litros agua destilada de azahar.
2 litros agua destilada de laurel cerezo.
3 litros aguas destilada de melisa.
2 litros agua destilada de rosas.
5 litros agua destilada de tilo.
150 litros agua oxigenada a 12 volúmenes.
500 botellas agua mineral Palau.
6 tarros antiflogistina tarros chicos.
10 kilos alcanfor pancitos.
1 litros alcohol absoluto.
500 gramos alcohol amílico.
3 litros alcohol metílico.
50 placas ambrina, en placa grandes.
2 kilos áloes resina.
2 kilos alumbre en polvo.
6 cajas amilo nítrico en ampollas.
5 litros amoníaco comercial.
1 litro amoníaco puro para análisis.
250 gramos amonio benzoato.
1 kilo amonio bromuro.

5 kilos amonio carbonato.
250 gramos amonio carbonato puro para análisis.
2 kilos amonio cloruro.
1 kilo amonio cloruro puro para análisis.

100 gramos amonio ioduro.
3 kilos amonio sulfoictiolato (Ictiol).
1 kilo anís estrellado.
1 kilo anís en grano.
100 gramos antifebrina.
100 gramos antimonio sulfuro.
2 kilos antipirina.
500 gramos Argirol.
250 gramos aristol.
3 kilos aspirina Bayer.
2 gramos atropina sulfato.
5 kilos azúcar de leche.
5 kilos azufre lavado.
2 kilos azufre precipitado.
2 kilos azufre sublimado.

100 gramos azul de metileno puro para análisis.
24 tubos atophan tabletas.
1 litro bálsamo copaiba.
500 gramos bálsamo Perú.
100 gramos bario cloruro puro para análisis.

100 gramos bario nitrato puro para análisis.
100 gramos bario sulfato puro para análisis.
500 gramos beleño, hojas.

500 gramos belladona, hojas.
500 gramos belladona, hojas en polvo
500 gramos belladona, raíz.
500 gramos belladona, raíz en polvo.
10 kilos benjuí entero.
250 gramos betol.
1 kilo bismuto carbonato.
2 kilos bismuto salicilato.
5 kilos bismuto subnitrato.
500 gramos bismuto subgalato.
1 kilo bromo puro para análisis.
5 gramos brusina pura para análisis.

50 gramos cafeína citrato.
500 gramos cafeína pura.
50 gramos cafeína valerianato.
500 gramos calcio bifosfato.
20 kilos calcio carbonato precipitado.

5 kilos calcio carbonato preparado.
250 gramos calcio clorhidrofosfato.
1 kilo calcio fosfato.
500 gramos calcio glicerofosfato.
100 gramos calcio lactato.
100 gramos calcio lactofosfato.
2 kilos citobario.
1 kilo calomel al vapor.
2 kilos canela en polvo.
1 kilo canela en rama.

500 gramos cáñamo índigo sumidades.

25 gramos carmín Nro. 40.
1 kilo carbón vegetal.
1 kilo carbón animal.
250 gramos cáscara sagrada polvo.
2 kilos cebada inglesa.
2 kilos cera amarilla.
250 gramos citrófeno.
1 kilo cloral hidrato.
100 gramos cloretona inhalante.
3 kilos cloroformo anestésico.
5 kilos cloroformo común.
1 kilo cobre sulfato puro para análisis.

3 kilo coca hojas.
50 gramos cocaína clorhidrato.
250 gramos cochinilla.
50 gramos codeína pura.

50 gramos colargol.
250 gramos colchico bulbos.
250 gramos colchico semillas.
1 kilo colodión elástico.

3 kilos cortezas de naranjas amargas.

1 kilo cremor tártaro puro.
50 gramos creosota carbonato.
50 gramos creosota fosfato.
50 gramos creosota fosfotal.
250 gramos creosota pura.

100 gramos criogenina.
500 gramos cuasia amarga, polvo.
250 gramos cuajo Brumental.
5 kilos cápsulas aceite hígado bacalao creosotadas.
3 kilos diadermina patente.
150 gramos diastasa (Maltina).
6 cajas digalene ampollas.
6 cajas digipuratum ampollas.
50 tubos digipuratum comprimidos.
250 gramos digital, hojas.
100 gramos digital, polvo.
2 gramos digitalina cristalizada.
100 gramos diiodoformo.
50 gramos dionina.
500 gramos diuretina.
10 gramos electrargol producto.
24 cajas electrargol ampollas.
25 gramos emetina clorhidrato.
50 gramos enesol.

250 gramos ergotina Yvon.
250 gramos escamonea polvo.
250 gramos escamonea resina.
50 gramos esencia de ajenjo.
500 gramos esencia de anís.
100 gramos esencia de azahar.
50 gramos esencia de bergamota.
50 gramos esencia cajeput.
50 gramos esencia de clavos.
50 gramos esencia de canela.
50 gramos esencia de enebro.

100 gramos esencia de frambuesa.
50 gramos esencia de geranio.
50 gramos esencia de grosellas.
50 gramos esencia de lavanda.

250 gramos esencia de limón.
50 gramos esencia de melisa.
50 gramos esencia de romero.
250 gramos esencia de menta.
5 gramos esencia de rosas.
100 gramos esencia de sidra.
25 gramos esencia de jazmín.
10 gramos esencia de violetas.
50 gramos esencia de wintergreen.
100 gramos esencia de salvia.
250 gramos escila polvo.
1 gramo eserina sulfato.
200 gramos esparteína sulfato.
10 gramos estrionina sulfato.
250 gramos estroncio bromuro.
10 litros éter sulfúrico.
3 litros éter sulfúrico anestésico.
100 gramos eucaliptol.
100 gramos euquinina.
50 gramos exalgina.
25 gramos extracto beleño.
150 gramos extracto belladona.
25 gramos extracto coca.
25 gramos extracto convalaria.
25 gramos extracto cuasia.
25 gramos extracto digital.
25 gramos extracto estramonio.
250 gramos extracto genciana.
25 gramos extracto hamamelis.
25 gramos extracto hidrastis canadensis.

25 gramos extracto manzanilla.

50 gramos extracto opio.
25 gramos extracto quebracho.
50 gramos extracto quina gris.
100 gramos extracto quina calisaya.
50 gramos extracto quina roja.
500 gramos extracto ratania.
50 gramos extracto ruibarbo.
25 gramos extracto valeriana.
25 gramos extracto zarzaparrilla.
6 Fcos. Elixir antiasmático Hare Fcos. Gdes.
2 litros extracto flúido de bálsamo tranquilo.

250 gramos extracto flúido de cáscara sagrada.
2 litros extracto flúido de cáscara N. amargas.

250 gramos extracto flúido de colombo.

250 gramos extracto flúido de condurango.
100 gramos extracto flúido de espino cerval.
250 gramos extracto flúido de hama-
250 gramos extracto flúido de hidras-
melis virgínica.
tis canadensis.
2 litros extracto flúido de polígala.
1 litro extracto flúido de quina calisaya.

250 gramos extracto flúido de ratania.
250 gramos extracto flúido de ruibarbo.
2 litros extracto flúido de bálsamo tolú.
250 gramos extracto flúido de viburnum pronifolium.
250 gramos fenacetina.
50 gramos fenalgina.
250 gramos fenolftaleina.
25 gramos fluoroglicina, pura para análisis.

10 gramos fuscina Gruber, pura para análisis.
5 kilos gelatina plata.
250 gramos genciana en polvo.
500 gramos genciana raíz.
100 kilos glicerina a 300.
1 kilo glucosa pura.
2 kilos goma arábiga polvo.
50 gramos goma guta.
1 kilo goma laca.
1 kilo gomenol.

500 gramos guayacol puro.
25 gramos guayacol cacodilato.
500 gramos guayacol carbonato.
25 paquetes gutapercha x 1 metro.
250 gramos helmitol.
100 gramos hemoglobina.
5 gramos hematoxilina Gruber.
25 gramos heroína clorhidrato.
250 gramos hierro citrato amoniacal.
250 gramos hierro glicerofosfato.
250 gramos hierro limaduras.
100 gramos hierro protoxalato.
50 gramos hipnal.
250 gramos hopogan.

5 gramos hemateína Gruber.
50 ampollas haptinógeno Neume Méndez.
3 kilos iodo metaloide.
1 kilo iodoformo.
100 gramos iodol.
3 docenas jabón alquitrán.
3 docenas jabón azufre.
1 kilo jabón negro.
1 kilo jabón verde.
2 kilos jabón en polvo.
500 gramos jaborandi hojas.
25 cajas lactobacilina en cajas de 10 tubos.
50 cajas laminarias digitata delgadas.
1 kilo lanolina.

250 gramos levadura de cerveza.
500 gramos licopodio.
50 kilos lino harina.
100 gramos litio carbonato.
100 gramos litio salicilato.
1 kilo magnesia calcinada liviana.
10 kilos magnesia calcinada pesada Erba.

5 kilos magnesia carbonato.
10 gramos magnesia sulfato.
5 kilos maíz estigmas.
1 kilo malvas hojas.
500 gramos manita.
1 kilo manteca cacao.
2 kilos manzanilla flores.
500 gramos melisa hojas.
2 kilos menta hojas.
250 gramos mentol cristalizado.
5 kilos mercurio bicloduro.
250 gramos mercurio bicianuro Merk
50 gramos mercurio biioduro.
250 gramos mercurio oxicianuro.
50 gramos mercurio óxido rojo.
3 kilos mercurio vivo.
3 kilos metilo salicilato.
25 gramos morfina clorhidrato.
25 kilos mostaza molida.
100 gramos molibdato de amonio, puro para análisis.
100 cajas nucleoproteína gonocócica. I. Biológico Arg.
20 kilos naftalina bolitas.
250 gramos naftol B.
50 gramos novocaína patente.
100 gramos nuez vómica polvo.
500 gramos opio bruto.
250 gramos opio en polvo.
50 gramos ovarina.

30 ampollas neosalvarsan Lucius y Bruning x 0.15.
50 ampollas neosalvarsan Lucius y Bruning x 0.30.

50 ampollas neosalvarsan Lucius y Bruning x 0.45.
50 ampollas neosalvarsan Lucius y Bruning x 0.60.
30 ampollas neosalvarsan Lucius y Bruning 0.75.

25 ampollas neosalvarsan Lucius y Bruning x 0.90.
250 gramos pancreatina.
50 gramos papaina.
250 gramos Pepsina clorhídrica.
250 gramos pepsina nostra.
250 gramos pepsina pura soluble.
1 kilo piedra pómez en polvo.
100 gramos piperazina.
100 gramos piramidón.
500 plata nitrato crist. juro para análisis.

100 gramos plata nitrato en barras.
100 gramos plomo acetato cristalizado.
500 gramos plomo carbonato.
100 gramos plomo ioduro.
1 kilo plomo subacetato.
25 gramos podofilina.
2 kilos polígala raíz.
500 gramos potasio carbonato bi.
500 gramos potasio carbonato.
2 kilos potasio bromuro.

30 kilos potasio clorato.
250 gramos potasio cloruro, puro para análisis.
100 gramos potasio cromato puro para análisis.
25 gramos potasio ferrocianuro para análisis.
10 kilos potasio ioduro.

500 gramos potasio nitrato.
2 kilos potasio permanganato.
100 gramos protargol.
50 gramos Pantopon Roche.
12 cajas Pituitrina ampollas.
1 kilo quillay cortado.
2 kilos quina calisaya.

1 kilo quina calisaya en polvo.
25 gramos quinina bisulfato.
250 gramos quinina bromhidrato.
250 gramos quinina sulfato.
100 gramos quinidina sulfato.
2 kilos regaliz polvo.
250 gramos resorcina.
250 gramos ruibarbo polvo.
25 gramos sacarina.
250 gramos salacetol.
1 kilo salipirina.
100 gramos salofeno.
2 kilos salol.
50 gramos sanoformo.
25 gramos saponina.
500 gramos sen hojas.
500 gramos sen hojas en polvo.
250 gramos sodio acetato, puro para análisis.
25 gramos sodio arseniato.
5 kilos sodio benzoato.
2 kilos sodio borato polvo.
25 kilos sodio bicarbonato.
2 kilos sodio bromuro.
500 gramos sodio cacodilato.
250 gramos sodio citrato.
2 kilos sodio cloruro puro.
3 kilos sodio fosfato.
500 gramos sodio glicerofosfato.
1 kilo sodio hidrato.
500 gramos sodio hipoclorito.
1 kilo sodio hiposulfito.
250 gramos sodio ioduro.
50 gramos sodio metilarsinato.
5 kilos sodio salicilato.
100 kilos sodio sulfato comercial.
1 kilo sodio perborato.
25 frascos solución adrenalina Clin fcos. gdes.
2 frascos x25 gr. solución Giemsa.
10 gramos stovaina Merk o Poulenc.
50 gramos sulfonal.
50 ampollas suero anti-gangrenoso Pasteur.

50 ampollas suero vena-renal de cabras Dessy.
250 gramos taka diastasa.
50 kilos talco venecia.
100 gramos tanalbina.
250 gramos tanígeno.
50 gramos tanoformo.

250 gramos tartrato sódico potásico, puro para análisis.
2 kilos teobromina.
500 gramos terpina hidrato.
100 gramos tetronal.
2 kilos tilo flores.
2 kilos tiocol.
5 kilos uretropina (uso).
500 gramos uretropina Schering.
100 gramos vainilla.
25 kilos vaselina blanca.
100 gramos veronal sódico.
18 cajas vacuna antitífica Dessy.
125 cajas vacuna antipiogena Dessy.
10 gramos verde brillante, puro p. análisis.
250 gramos xilol.
25 kilos yeso quirúrgico.
250 gramos zinc en polvo.
5 kilos, zinc óxido.

Utiles para farmacia y laboratorio—

6 agujas de platino para inyecciones intrarraqu.
3 raqui albuminometros Sicard.
6 albuminometros Esbach para centrífuga.
2 alcohómetros.
1000 kilos algodón hidrófilo paquete x 500 grs.
2 areómetros Baume.
6 asientos de goma.
10000 ampollas vacías para inyecciones hipod. x 1 c. c.
10000 ampollas vacías para inyecciones hipod. x 2 c. c.
2000 ampollas vacías para inyecciones hipod. x 5 c. c.
1000 ampollas vacías para inyecciones pod. x 10 c. c.
250 ampollas vacías para sueros x 100 c. c.
100 ampollas vacías para sueros x 250 c. c.
3 auza de platino, con cabo.
3 balones aforados x 100 c. c.
3 balones aforados x 500 cc.
12 bolsas para agua caliente (de goma).
6 bolsas para hielo tamaño chicos, de goma.
12 bolsas para hielo tamaño mediano, de goma.
24 bolsas para hielo, tamaño grande, de goma.
6 bolsas para oxígeno x 30 litros.
3 buretas graduadas x 50 c. c. con llave.
3 buretas graduadas x 100 c. c. con llave.
1 balanza granatario.
1 balanza común de 10 kilos.
250 juegos cajas de cartón redondas del 1 al 12.
250 juegos cajas de cartón cuadradas del 1 al 12.
50 cánulas para irrigadores vaginales.
25 cánulas de vidrio uretrales.
25 cánulas para irrigadores rectales.
6 cápsulas de aluminio varios tamaños.
6 cápsulas enlozadas varios tamaños.
6 cápsulas porcelana varios tamaños.
1 centrífuga eléctrica de 4 tubos.
6 cepillos limpia tubos de ensayo.
6 cepillos limpia tubos de Wassermann.
6 cepillos limpia frascos.
250 cepillos para dientes.
120 tubos catgut Robert y Carriere surtidos.
10000 corchos surtidos.
12 crin de florencia en madejas.
1000 cubre objetos.
100 cuenta gotas.
50 chupones ruiseñores.
3 cuenta gotas Murphi.
6 cajas x100 tubos cloruro de étilo para anestesia.
5 gruesas dedos de goma.
6 densimetros para orina.
3 embudos enlozados x 500 gr.
50 embudos vidrio x 20 gr.
12 embudos vidrio x 50 gr.
12 embudos vidrio x 100 gr.
12 embudos vidrio x 250 gr.
12 embudos vidrio x 500 gr.
3 embudos vidrio x 1000 gr.
3 embudos vidrio x 2000 gr.
12 espátulas de acero chicas.
6 espátulas de acero medianas.
12 estuches para jeringas Luer x 2 c. c.
6 estuches para jeringas Luer x 5 c. c.
6 estuches para jeringas Luer x 10 c. c.
100 frascos esmerilados boca ancha x 150 gra.
25 frascos esmerilados boca ancha x 500 gr.
12 frascos esmerilados boca ancha x 1.000 gr.
50 frascos esmerilados boca angosta x 100 gr.
12 frascos esmerilados boca angosta x 500 gr.
6 frascos esmerilados boca angosta x 1000 gr.
250 frascos despacho x 300 gr.
250 frascos despacho x 300 gr.
250 frascos despacho x 200 gr.
250 frascos despacho x 250 gr.
250 frascos despacho x 150 gr.
250 frascos despacho x 100 grs.
50 frascos goteros x 250 gr.
150 frascos goteros x 60 gr.
250 frascos goteros x 30 gr.
150 frascos goteros x 15 gr.
100 piezas gasa hidrófila 40x40.
24 jeringas sistema Luer x 10 c. c.
12 jeringas Luer legítimas x 2 c. c.
12 jeringas de goma surtidas.
24 pares guantes de goma.
6 goteras alambre surtidas.
2 infusimeras x 1 litro.
1 juego de pesas p. balanza de precisión.
1 juego de pesas para balanza granatario.
12 lámparas alcohol capacidad 250 gramos.
1 lactobutirometro Berger.
250 gramos sal de Gerber.
1 lanceta de Frankel.
3 matraces sin aforo x 500 gr.
3 matraces sin aforo x 1000 c. c.
3 medidas de loza x 250 gr.
2 medidas de loza x 500 gr.
2 medidas de loza x 1000 gr.
12 medidas de vidrio x 15 gr.
12 medidas de vidrio x 30 gr.
12 medidas de vidrio x 60 gr.
12 medidas de vidrio x 100 gr.
12 medidas de vidrio x 250 gr.
12 medidas de vidrio x 500 gr.
3 medidas de vidrio x 1 litro.
1 molde para óvulos.
6 morteros composición 10 cent. de diámetro.
3 morteros composición 15 cent de diámetro.
1 mortero composición 30 cent. de diámetro.
6 morteros vidrio de 10 cent de diámetro.
6 morteros de vidrio de 15 cent. de diámetro.
2 morteros vidrio de 30 cent. de diámetro.
1 mortero vidrio de 50 cent. de diámetro.
2 kilos papel estaño.
12 paquetes papel filtro 10 cent. de diámetro.
12 paquetes papel filtro 25 cent. de diámetro.
3 paquetes papel filtro 50 cent. de diámetro.
1 pildorero para 50 píldoras.
3 planchuelas para pomada, tamaño grande.
12 pinceles para garganta.
100 pinceles pelo común.
2 pinzas para porta con contrapeso.
1.000 porta-objetos comunes.
6 probetas graduadas de 100 CC.
3 probetas graduadas de 250 CC.
1 probeta graduada de 1 litro.
12 papagallos para mujeres.
3 picos de Bunsen al alcohol.
2 retortas con tapa de 250 gr.
2 retortas con tapa de 500 gr.
2 retortas con tapa, de 1 litro.
12 sedas para suturas, en madejas
5 cajas sellos Secca Nro. 0.
50 cajas sellos Secca Nro. 1.
10 cajas sellos Secca No. 2.
12 soplas para cuero.
250 sinapismos Rigollot.
1 juego tamiz.
12 tapones goma surtidos.
200 tarros de lata para pomada, de 30 gramos.
250 tarros de lata para pomada, de 60 gramos.
100 tarros de lata para pomada, de 250 gramos.
150 tarros de loza para pomada, de 60 gramos.
100 tarros de loza para pomada, de 120 gramos.
24 termómetros clínicos.
6 termómetros clínicos Pollischer.
1.000 tubos de ensayo para Wassermann, acampanados, de 1 cent. de diámetro por 10 cent. de largo.
25 tubos de goma irrigador.
6 tubos de aluminio para centrífuga
1 kilo tubos de vidrio.
1 kilo varillos de vidrio.
50 ventosas tamaño grande.
12 vidrios reloj comunes.
1 aparato hidrotimétrico completo.

v9 enero.

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE ALIENADOS

Oliva, Provincia de Córdoba

Llámase a segunda licitación pública, para la provisión de artículos de almacén, ropería, zapatería, lavado y fabricación de jabón, culto, librería, leche, novillos para consumo, tabacos, combustibles (leña, gas-oil, kerosene), aceites minerales, maderas, materiales varios para talleres, drogas, específicos, útiles de farmacia y ortopedia, destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, Oliva.

La licitación tendrá lugar en la Dirección del Asilo (Oliva, F. C. C. A.), el día 20 de Diciembre de 1922, a las quince horas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados que lo soliciten, como igualmente las listas detalladas de los artículos que comprenden los renglones arriba mencionados.

La Dirección.

Lista general de artículos que comprenden el segundo llamado a licitación pública, con exclusión de los que fueron adjudicados en la primera licitación, para aprovisionamiento del Asilo en el próximo año 1923.

Comestibles—

5.000 Kgs. de aceite de oliva en envases de 10 kilos.
150 Kgs. achicoria p. mezcla.
450 " aceitunas verdes.
180 " aceitunas negras.
40.000 Afrecho de maíz.
1.500 litros alcohol desnaturalizado.
10 kilos anís en grano.
3.000 " azúcar refinada.
50.000 " azúcar tucumana o similar
14.000 " Avena aplastada.
150 latas atún en aceite.
11.500 Kgs. arvejas secas partidas.
5 " azafrán en hebra.
20 latas anchoas.
100 latas ananás.
30 " alcaparras.
700 Kgs. bacalao Noruega o tipo Noruega.
2.500 Kgs. café Brasil en grano tostado.
500 Kgs. café Caracolillo, en grano tostado.
400 Kgs. café Puerto Rico, en grano tostado.
500 Kgs. café Moka, en grano tostado.
20 Kgs. canela molida.
16.000 " cebada para sopa.
1.500 " conserva de tomate en envases de 2 1|2.
400 latas calamares en latas de 400 gramos.
400 latas Camarones en latas de 400 gramos.
250 latas Champignón, en latas de 400 gramos.
600 Kgs. ciruelas secas.
500 " dulce membrillo, en latas de 5 Kgs.
200 cajas escarbadientes, en cajas grandes.
2.850 tarros extracto tomate concentrado.
4.000 Kgs. fariña.
6.100 " garbanzos.
3.600 " grasa de vaca "La Negra" envases de 2 1|2 kgs.
20 " hongos secos.
185 latas langostas, latas de 500 grs.
250 " lenguas de cordero.
20 tarros mostaza Colman's.
5 Kgs. Nuez moscada (nueces).
1.200 " nueces.
500 " orejones.
250 latas ostras, latas de 250 grs.
1.200 " petit-pois.
20 Kgs. pimienta molida blanca.
800 tarros pimientos morrones.
18.850 Kgs. porotos tapes.
120 " pimentón x1 kilo.
1.000 " pasas de uva Corintio.
10 " pimienta en grano blanca.
400 latas perdices en escabeche, envase de 2 aves.
160 latas pate-fois grass, 250 grs.
280 Kgs. queso postre tipo Chubut.
300 " queso Parmesano o Reggiano (importado).
750 Kgs. queso Sbrinz.
800 " queso Goya.
200 latas sal fina Cerebos, de 1 kilo.
504 Kgs. sal fina en bolsas de 50 kilos.
35.000 Kgs. sal gruesa.
260 latas sardinas en latas de 1 K.
240 " salmón.
450 " té (indicar marca, en latas de 1|2 libra.
100 Kgs. te suelto (indicar marca).
12.500 " trigo pelado para locro.
200 tubos vainilla, en tubos de 2.
2.500 litros vino tinto tipo Mendoza.
1.250 " vinagre de vino.
10.000 Kgs. yerba argentina.
650 " yerba paraguaya, en envases de 1 kilo.
1.400 litros leche de vaca.
1.110 novillos para consumo.
150.000 Kgs. papas para consumo.
1.500 Sapolios o similares.
600 ladrillos ingleses.

Ropería—

8 Kgs. aceite p. máquina de coser.
12 agujas para colchonero.
150 paquetes agujas medicia.
2.200 agujas para máquina.
10 paquetes agujas para sastre.
2 Kgs. alfileres comunes.
2.000 Mts. arpillera forro colchones.
8.200 " bombasí de color.
800 botones niquelados p. saco.
200 " botones niquelados chicos.
5.000 botones de hueso, pantalón.
250 gruesas botones para camisas (hueso).
400 botones p. guardapolvos.
800 botones p. delantales.
350 Mts. brin azul p. traje talleres.
280 " brin kaki p. uniforme.
500 broches ho. p. pantalón.
1.000 Mts. cotín p. forro de colchón.
200 " brin blanco p. guardapolvos.

1.500 camisetas para hombre y mujer.
500 colchas blancas.
8.200 Mts. cotona p. botones.
50 dedales p. modista.
600 frazadas grises (tipo ejército).
30 gorras paño uniforme.
30 gorras brin uniforme.
5.400 Mts. griseta p. traje asilados.
600 Mts. género p. impermeable de hilo fa.
3.000 carreteles hilo de coser, blanco y negro.
150 ovillos hilo para hilvanar.
300 iniciales bordadas sobre paño (A. C. R. M. A.).
800 juegos iniciales bordadas sobre brin (A. C. R. M. A.).
2.000 Kgs. lana nueva lavada.
25.000 Mts. lienzo de un ancho.
2.000 pares medias p. hombre.
2.500 " medias p. mujer.
2.000 Mts. paño azul gris para traje de asilados.
50 metros percalina rayada para forros.
450 metros paño azul para uniformes empleados.
800 repasadores de algodón para piso.
150 repasadores de hilo.
70 metros satiné para forros.
500 sombreros de fieltro p. asilados.
6 Tijeras de modista.
250 tizas para sastre.
4 litros tinta p. marcar ropa.
120 toallas de hilo.
300 toallas de baño.
1.000 metros uso doméstico doble ancho.
200 metros uso doméstico de un ancho.

Zapatería—

40 kgs. clavos para taco.
60 " clavos de bronce p. botines.
100 cueros de carnero.
100 ovillos hilo cáñamo p. botines.
60 Kgs. semilla p. botines.
1.200 " suela macho.
140 Mts. vaqueta.

Combustible—

3.600 toneladas leña de algarrobo tipo F. C.
100 toneladas gas-oil para motores Diessel.
100 cajones kerosene en latas.

Artículos para lavado y fabricación de jabón—

140 Kgs. Aceite de coco.
1.250 bolsitas azul p. ropa.
60 Kgs. almidón.
2.500 " ceniza de soda.
1.260 " cloruro de cal.
500 gramos esencia bergamota.
500 " esencia Lavanda.
500 " esencia Romero.
500 " esencia Néroli.
2.800 Kgs. resina H.
1.800 " soda cáustica.
280 " soda comercial.
2.000 " sebo.

Tabacos, etc.—

3.000 cajas fósforos.
6.500 libritos papel de fumar.
2.500 kilos tabacos en paq. 100 grs.

Artículos para el culto—

60 Kgs. velas de cera para celebrar.
60 Kgs. velas de estearina para celebrar.
40 litros vino puro de uva para celebrar.

Farmacia, Ortopedia, etc.—

5 Kgs. ácido fénico cristalizado Merck.
2 Kgs. ácido tánico al éter Mallinckrodt.
1 kgs. ácido tímico Darrase Freves.
1.000 litros agua oxigenada Merck.
70 gramos apomorfina clorhidrato.
500 grs. hojas Belladona en polvo.
25 kgs. bismuto subgalato Pauline Freves.
10 kgs. bufach.
1 kg cafeína citrato Merck.
50 kgs. calcio carbonato Pauline Freves.
5 kgs. calcio cloruro Pauline Breves.
5 kgs. calcio lactofosfato Pauline Freves.
5 kgs. carbón vegetal en polvo Belloc.
250 grs. carmín clavillo.
100 grs. cocaína clorhidrato Mallinckrodt.
5 grs. digitalina cristalizada.
50 grs. esencia cognac.
50 lts. esencia trementina Prack.
10 lts. éter sulfúrico Merck.
300 grs. extracto cápsulas suprarenales Merck.
300 grs. extracto hipófisis Merck.
250 grs. fenacetina Bayer.
5 kgs. jabón amigdalino.
50 kgs. jabón potasio Mulford.
5 kgs. lanolina Merck.
1 kg. magnesia glicerofosfato.
10 kgs. Naftol benzoato Merck.
5 kgs. ovarina polvo Merck.
250 grs. piramidón.
10 kgs. sodio benzoato Merck.
5 kgs. sodio cloruro puro Merck.
2 kgs. tanalbina Bayer.
3 kgs. tanígeno Merck.
2 kgs. teobromina Bayer.
5 kgs. tiroidina polvo Merck.
10 kgs. urotropina Schering.
5 kgs. vaselina líquida Merck.
2 kgs. veronal sódico Bayer.
500 grs. cinc sulfofenato.
24 cajas adrenosina.
48 frascos merubilina.
24 cajas pantopón Roche.
12 No. bolsas para hielo.
24 No. lápices dermográficos.
125 No. aa. cajas de madera redondas No. 3 al 6.
50 cajas tetinas Cauchú.
24 ov. hilo para despacho.
6 ov. hilo fino para sobretapas.

Materiales, etc.—

400 kgs. aceite de lino cocido.
5.000 kgs. aceite especial cilindros M. Diessel.
2.500 kgs. aceite para máquinas en general.
6 kgs. ácido muriático.
250 lts. aguarraz.
500 No. aisladores porcelana forma carrúcula.
300 No. aisladores prensa hilos p. dos conductores.
1.200 mts. alambre para instalaciones eléctricas.
50 kgs. alambre fino para escobas.
320 kgs. albayalde en pasta.
250 bolsas aserrín blanco.
5.500 kgs. carbón de fragua.
25 kgs. cinta aisladora para instalaciones.
40 paq. clavos comunes de 1".
50 paq. clavos comunes 1 1|2".
40 kgs. cola francesa.
800 mts. cordón flexible p. instalaciones.
30 kgs. estaño virgen.
200 No. esqueleto para cepillos de piso.
50 kgs. estopa blanca.
80 No. fichas para toma corriente.
250 kgs. grasa consistente.
15 kgs. hilo asserreto p. colchones.
30 No. lápices carpintero.
24 No. mangos para hacha.
2.400 No. mangos para escobas.
500 No. mangos cepillo piso.
20 No. mangos para maza.
150 kgs. masilla blanca.
2.000 " paja de Guinea de 1a.
1.500 " paja de Guinea de 2a.
500 hojas papel de lija Nos. 1|2, 1 1|2 y 2.
200 " papel tela esmeril.
2.000 Mts. pino Brasil, 2x12x4,90 mts.
50 porta-lámparas sin llave.
50 kgs. sal amoníaco para pilas.
60 tomacorrientes de porcelana.
150 Kgs. trevia raíz, para cepillos.
20 vasos de vidrio para pilas.
24 vasos porosos para pilas.
12 paquetes velas estearina para soldar.
100 cinc para pilas.
80 interceptores porcelana.
500 fusibles a cartucho.
100 llaves en bruto, machos.
100 llaves en bruto hembras.
160 lamas o sierras para metales, de 12".
500 lámparas filamento metálico 110 volts.

Librería—

Este rubro comprende, libros en blanco e impresos, papel, formularios y varios artículos de escritorio. La lista se enviará juntamente con los modelos respectivos a los interesados.

Oliva, Noviembre 15 de 1922.

v-20 diciembre.

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Licitación. — (Drogas y harina).

Llámase a licitación pública para el día 30 de Diciembre del corriente año, a las 9 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados, de Drogas y demás artículos de farmacia, durante el primer semestre del año 1923 y harina de trigo de primera, durante el primer trimestre del mismo año. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, (Vieytes 301), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los señores proponentes en la Secretaría de la Dirección de dicho Hospicio.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1922. —El director.

v30 dic.

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales — Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados en Torres

(PROVINCIA DE BS. AIRES)

Llámase a segunda licitación pública para la provisión de artículos de almacén, harina de trigo, combustible y otros artículos de consumo; leche y manteca; ropería en general y materiales de zapatería; artículos de ferretería, bazar, electricidad, maderas, albañilería y pinturería, etc., destinados al Asilo Regional Mixto de Retardados en Torres, para el año 1923. Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, el día 30 de Diciembre de 1922, a las 10 horas, de acuerdo con los Pliegos de Condiciones existentes en dicha Comisión, (Alsina 2650, Capital Federal), los que están a disposición de los señores proponentes. Director.

Torres, Noviembre 30 de 1922. —El v-30 dic.

PRISION NACIONAL

Llámase a licitación privada por la proveeduría al Establecimiento durante el próximo mes de Enero, de los artículos que a continuación se detallan:

Carne—

14.000 kilos de carne de vaca de 1ra. libre de garrones y cogote.

Mercado—

6.500 kilos verdura fresca surtida.
7.500 kilos papas libre de brotes y marchitas.
605 docenas de duraznos.
605 docenas de bananas.

Lechería—

7.500 litros de leche de vaca en condiciones de gordura y densidad de ordenanza.
78 kilos de manteca fresca.

Almacén—

100 kilos aceite oliva "Ottone" o "Bocanegra".
80 kilos aceite de segunda.
1.000 kilos arroz "Bremen"
40 kilos arroz "Glacé".
80 kilos azúcar R. A. en terrones.
520 kilos azúcar Tucumana 1ra.
600 kilos azúcar Tucumana 2a.
350 kilos arvejas secas enteras.
60 kilos bacalao sin espinas.
700 gramos conserva de tomate en pasta.
350 kilos garbanzos de 1ra.
550 kilos grasa vaca, derretida 1ra.
700 gramos hongos secos de 1ra., extra.
25 kilos lentejas de 1a.
18 litros de kerosene.
850 kilos porotos "Tapes".
40 kilos pimentón de 1ra.
8 kilos queso Goya de rallar.
30 kilos sal fina.
5 kilos te 500 J. O. H.
600 kilos sal gruesa.
70 kilos tocino de 1ra.
50 litros vinagre de vino.
260 kilos de yerba.

SANATORIO NACIONAL DE TUBERCULOSOS "SANTA MARIA"

Provincia de Córdoba

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de almacén, ropería, zapatería, lavado, librería, leche, carne, pollos, huevos, combustibles (leña, nafta, kerosene), maderas, materiales varios para talleres, drogas, específicos y útiles de farmacia, destinados al consumo del Sanatorio Nacional de Tuberculosos "Santa María".

La licitación tendrá lugar en la Dirección del Establecimiento, el día 18 de Enero de 1923, a las quince horas, de acuerdo con el pliego de condiciones y listas detalladas de los artículos que comprenden los renglones arriba mencionados, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten de la Dirección del Sanatorio o de la H. Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, Buenos Aires.

Sanatorio Nacional, Diciembre 18 de 1922. — Director interino.

Lista general de artículos que comprenden el llamado a licitación pública para aprovisionamiento del Sanatorio en el año 1923.

Comestibles—

40.000 kilos aceite de oliva en latas de 2 1|2 o 5 kilos.
1.500 kilos aceitunas verdes en latas de 5 kilos "Manzanilla".
20.000 kilos arroz Carolina.
65.000 kilos azúcar tucumana granulada de primera.
1.000 kilos azúcar refinada en paquetes.

500 kilos azúcar en polvo.

1.500 kilos avellanas.

1.500 kilos almendras.

100 kilos almidón "Remy".

1.000 kilos arvejas partidas.

1.000 kilos arvejas enteras.

200 cajas azul para ropa (cajas de 20 bolsitas).

4.000 tarros atún (tarros de 300 gramos neto).

3.500 kilos bacalao de Noruega, sano.

7.000 kilos café Caracolillo en grano tostado.

7.000 kilos café Brasil en grano tostado.

3.500 kilos ciruelas secas en latas de 5 kilos.

4.000 paquetes chuño en paquetes de 100 gramos.

60 botellas Cognac "Martell".

2.000 kilos conserva de tomate, latas de 2 a 5 kilos.

20 kilos canela en rama.

20 kilos canela en polvo.

3.000 paquetes chocolate, en paquetes de 1|2 libra.

3.000 kilos dulce de batatas, latas de 1 y 5 kilos.

18.000 tarros duraznos al natural, amarillos, en tarros de 850 gramos.

2.000 tarros dulce tipo inglés, declarando contenido neto de la lata ofrecida.

2.000 tarros dulce de leche, en tarros, declarando contenido neto de la lata ofrecida.

3.000 paquetes escarbadientes "Marquesinos", paquetes o cajas.

12.000 cajas fósforos Cía. Gral., cajas de 75 unidades.

25.000 kilos fideos de primera, sémola, blancos.

4.000 kilos garbanzos sanos.

300 latas grasa de vaca "Margarina", tarros de 2 1|2 kilos.

200 kilos hongos secos italianos, en latas de 2 1|2 kilos.

150.000 kilos harina de trigo "000" para pan.

500 kilos harina de garbanzos.

500 kilos harina de lentejas.

2.500 kilos harina de maíz para polenta, seca.

4.000 paquetes jabón "Sunlight", en paquetes de 2 panes.

10.000 kilos jamón crudo, magro, estacionado y sano.

20.000 kilos jabón amarillo en barras.

5.000 latas jalea de membrillo en latas de 250 gramos.

9.000 latas lenguas de cordero en latas de 450 gramos.

9.000 latas langostinos o camarones, en latas de 200 gramos.

3.500 kilos maíz pisado, blanco, para mazamorra.

2.500 kilos nueces chilenas, sanas.

4.000 kilos orejones del país.

5.000 tarros ostras en tarros de 370 gramos.

8.000 tarros petit-pois, tarros de 500 gramos.

4.000 tarros pimientos morrones, en tarros de 1 kilo.

4.000 kilos porotos de manteca.

4.000 kilos porotos "Caballero".

150 kilos pimentón dulce, en latas.

1.000 kilos papel despacho, en balas de 10 kilos.

4.000 rollos papel higiénico común.

1.000 kilos pasas de uva, tipo "Málaga".

5.000 tarros peras al natural, tarros de 850 gramos.

4.000 kilos pan rallado, sano y seco, en latas.

3.000 paquetes avena "Quáker", en paquetes.

2.500 quesos "Chubut, formas de 1 kilo c|u.

5.500 kilos queso tipo Parmesano.

9.000 latas sardinas en aceite, latas de un kilo.

12.000 kilos sal gruesa de Cádiz.

5.000 kilos sal fina en paquetes de un kilo.

40.000 kilos soda de lavar.

2.500 tarros salmón en tarros de 450 gramos.

6.000 panes sapolio, indicando marca.

3.500 kilos tocino, sano, estacionado.

1.500 paquetes te, en paquetes de una libra.

10.000 tarros tomates al natural, en tarros de 500 gramos.

800 litros vinagre francés, en botellas de un litro.

2.500 tubos vainillas chauchas.

2.000 litros vino blanco de primera, en botellas de 1 litro o en barriles.

1.500 paquetes velas de salón, en paquetes de 4 velas.

2.500 paquetes yerba común

4.000 kilos dulce de membrillo, latas de 1 y 5 kilos.

2.000 kilos lentejas chilenas.

18.000 kilos manteca pura y fresca, en paquetes de 200 gramos c|u.

150.000 kilos papas "Mar del Plata", primera calidad.

Comestibles (consumo diario)—

700 kilos carne vacuna.

300 docenas huevos.

1.100 litros leche de vaca.

200 pollos.

De acuerdo con el artículo 1o. del pliego general de condiciones, se deberá indicar marca, enviando muestra, de los artículos especificados en la presente lista.

Combustibles—

5.000 litros alcohol desnaturalizado, en tambores de 20 litros.

7.000 kilos carbón de leña fuerte.

10.000 kilos carbón de fragua.

2.000.000 kilos leña seca, tipo ferrocarril, no mayor de 80 centímetros de largo y 25 centímetros de diámetro, de algarrobo, quebracho colorado y blanco, tintitaco, espinillo, sin horquetas, la leña debe tener un estacionamiento de seis meses como mínimum.

400 cajones kerosene refinado, sin canilla, en cajones de dos latas.

500 cajones nafta en cajones de dos latas, indicando marca.

Ferretería, electricidad, maderas, aceites, pinturas y artículos de construcción—

300 paquetes agujas para calentadores "Primus", en paquetes de 3 agujas.

50 azucareras enlozadas, tamaño mediano.

4.000 kilos aceite para cilindro motor "Diessel, en cascos de 180 kilos más o menos.

4.000 kilos aceite para máquina, especial, en cascos de 180 kilos más o menos.

100 aceiteras niqueladas, 2 frascos, tamaño común.

500 kilos aceite de cilindro de motor a vapor, en cajones de 2 latas de 16 kilos más o menos.

1.000 kilos aceite de máquina, en cajones de 2 latas de 16 kilos cada una, más o menos.

300 metros alambre de 1 mm., forro negro, aislamiento, 600 voltios.

200 asaderas de hierro batido, varias medidas.

50 latas aceite de lino, en latas de 20 kilos más o menos.

50 latas aceite de lino cocido, en latas de 25 kilos más o menos.

50 latas aguarrás "Pratt", en latas de 18 kilos más o menos.

50 azucareras de loza.

200 frascos aceite para máquina de coser.

100 latas aceite para auto "Mobiloil".

2.000 kilos albayalde, en tarros de 8 kilos neto.

100 bacinillas enlozadas (20 centms. de boca).

50 baldes de hierro galvanizado, reforzados, de 14".

100 galones barniz No. 1 "Corona".

100 botellones de vidrio.

50 batidores de alambre, tamaño grande.

120 brochas para blanqueo.

500 cuchillos de mesa, alpaca, mango de metal, clase fuerte.

500 cucharas de mesa, alpaca.

250 cuchillos de postre, alpaca, mango de metal, clase fuerte.

250 cucharas para postre, alpaca.

1.500 copas para agua, comunes.

250 cucharitas para café, alpaca.

100 cajones (o tachos) hierro galv. para basura, reforzados, 45x53 más o menos.

50 canastos grandes para panaderos, reforzados, de cms. 0.45 alto por 1.20 largo y 0.70 ancho, más o menos.

20.000 kilos cal viva de Córdoba.

50 cacerolas enlozadas de 1 litro, con tapa.

50 cacerolas enlozadas, de 2 litros, con tapa.

50 cacerolas enlozadas, de 3 litros, con tapa.

30 cacerolas enlozadas de 5 litros, con tapa.

20 cacerolas enlozadas, de 10 litros, con tapa.

20 cacerolas hierro batido, de 10 litros, toda de una pieza, sin costura, con manijas reforzadas.

100 cucharones enlozados para caldo, de 8 a 10 cm. más o menos.

100 cucharones hierro batido, 15 cm., reforzados.

100 cuchillos grandes para cocina, hojas de 28 a 30 cm., más o menos.

50 cuchillos para cocina, hojas 15 centímetros, más o menos.

50 calentadores "Primus" No. 1.

200 metros cordón flexible, aislamiento 600 voltios, color obscuro.

3.000 kilos cloro de cal para uso de lavadero, en tambores de 150 kilos más o menos.

50 paquetes clavos con cabeza, de 1".

50 paquetes clavos con cabeza, de 1 1|2".

75 paquetes clavos con cabeza, de 2".

50 paquetes clavos con cabeza, de 2 1|2".

30 paquetes calvos con cabeza, de 3".

30 paquetes clavos con cabeza, de 4".

25 paquetes clavos con cabeza de 5".

25 paquetes clavos con cabeza, de 6".

20 kilos clavos para herradura números 6 y 7.

36 cedazos de alambre 25 y 30 centímetros.

50 codos de hierro galvanizado de 3|4".

50 caños de hierro galvanizado de 1".

50 codos de hierro galvanizado, de 1|2".

50 codos de hierro galvanizado, de 2".

50 candados "Yale".

25 coladores chinos.

500 kilos carburo de calcio en tambores.

25 kilos cola francesa para carpintería.

12 cafeteras enlozadas de 2 litros, con filtro.

12 cacerolas de alambre de 32 cmt.

250 cepillos de piso sin mango.

24 coladores niquelados para te.

50 espumaderas enlozadas, de 12 centímetros.

100 kilos estaño en barras.

2.000 escobas de 5 hilos.

50 pares fichas 2 alas, 3 agujeros.

50 pares fichas 3 alas, 5 agujeros.

50 pares fichas 2 alas, 5 agujeros.

50 pares fallebas niqueladas para puertas (completas).

200 frascos de vidrio para aceiteras.

12 faroles "Dietzel", a kerosene.

50 kilos grasa para carro, en latas de 2 1|2 kilos c|u.

50 kilos grasa consistente de 1ra., para máquina.

250 ovillos hilo acarreto para colchonero.

300 hojas de sierra para cortar metales, de 12".

24 ovillos hilo emplantillar.

100 jarras de vidrio para mesa, de 1 1|2 litros.

100 jarras de loza, para mesa, de 1 1|2 litros.

100 jarras para leche, enlozadas, con tapa, de 1 1|2 litros.

300 jarros enlozados de 500 gramos.

300 jarros enlozados de 250 gramos.
600 lámparas eléctricas filamento metálico "Philips", 25 bujías.
300 lámparas eléctricas filamento metálico "Philips", 32 bujías.
200 lámparas eléctricas filamento metálico "Philips", 50 bujías.
300 lámparas eléctricas filamento metálico "Philips", 100 bujías.
100 lámparas eléctricas filamento metálico "Philips", 16 bujías, tip. corto.
100 lámparas eléctricas filamento metálico "Philips", 200 bujías.
12 lavapiés enlozados, de 45 cm.
100 mecheros para calentadores "Primus" No. 1.
100 kilos masilla eléctrica.
60 mechas para lámpara "Miller" No. I.
48 máquinas para rallar queso.
48 mechas para farol sereno.
24 manijas para picaporte, de 6 milímetros.
24 manijas para picaporte, de 8 milímetros.
3.000 moldes para flanes.
3.000 moldes para huevos quimbos.
25 metros dobles para carpintero.
12 ollas enlozadas cilíndricas, de 15 litros, con asas.
24 ollas enlozadas cilíndricas, de 60 litros, con asas.
12 ollas de hierro estañado, de 5 litros.
12 ollas de hierro batido, de 12 litros (todas de una pieza, sin costuras, reforzadas, con asas).
6 ollas de hierro batido, de 15 litros.
6 ollas de hierro batido, de 20 litros.
24 ollas de hierro estañado, de 60 litros.
24 ollas de hierro estañado, de 70 litros.
24 palas anchas, cuadradas, cabo corto.
12 palas forma corazón, cabo corto.
24 picos de punta y pala con mango.
24 palanganas enlozadas de 40 cm. más o menos.
12 pavas enlozadas, de 1 litro.
24 pavas enlozadas de 3 litros.
12 pavas enlozadas de 5 litros.
12 pavas enlozadas de 10 litros.
24 planchas comunes.

Ferretería, electricidad, maderas, aceites, pinturas y artículos de construcción.

500 platos enlozados playos.
250 platos enlozados hondos.
500 platos de loza hondos, lisos.
1.000 platos de loza playos.
250 platos de loza para postre.
250 pocillos de loza para café, (con platito) lisos.
200 pocillos de loza para te (con platito), lisos.
200 pocillos de loza para almuerzo (con plato) lisos.
24 manos papel de lija No. 1.
24 manos papel de lija No. 1 1|2.
12 manos papel de lija No. 2.
50 cajas púas para fonógrafo.
100 palitas de hierro para basura.
50 plumeros tamaño No. 2.
25 tarros pintura verde en pasta, en tarros de 8 kilos neto.
100 kilos pintura verde en polvo, en barricas.
100 kilos pintura colorada, en polvo, en barricas.
100 kilos pintura azul en polvo en barricas.
250 kilos ripolín blanco en tarros de 2 1|2 kilos neto.
25 kilos pintura negro humo.
25 tarros pintura negra en pasta, tarros de 8 kilos neto.
25 kilos pintura amarilla en pasta, tarros de 8 kilos neto.
500 kilos piola para reposeras de 1|4".
100 pinceles redondos No. 22.
150 pinceles para filetear a la cal y al aceite.
200 pinceles chatos 2" cerda negra.
24 planchas suizas.
250 platitos enlozados para huevos.
500 prendedores de madera para ropa.
24 prensas para puré, reforzadas.
100 palitas reforzadas para huevos.
24 reducciones hierro galvanizado de 1 1|2x1".
24 reducciones hierro galvanizado de 1|2x3|4".
24 reducciones de hierro galvanizado de 1|2x1".
24 reducciones de hierro galvanizado de 1 3|4x3|4".
48 reducciones hierro galvanizado de 1x3|4".
12 sartenes de hierro de 18 cm.
24 sartenes de hierro de 24 cm.
12 sartenes de hierro de 33 cm.
12 sartenes de hierro franceses, de 50 cm.
100 saleros enlozados, sal y pimienta.
50 saleros de vidrio, sal y pimienta.
50 soperas enlozadas, 6 litros, redondas, sin tapa, con asas.
10 soperas de loza, 6 litros, con tapa.
100 kilos suela planchada de 1a.
24 tijeras abre-latas Solingen, reforzadas.
24 tirabuzones a palanca, reforzados y niquelados.
500 tenedores alpaca para mesa.
250 tenedores alpaca para postre.
12 teteras enlozadas, tamaño mediano.
24 paquetes tornillos para madera 20x40.
24 paquetes tornillos para madera 2Ix40.
24 paquetes tornillos para madera 20x30.
12 paquetes tornillos para madera 3".
24 paquetes tornillos para madera 20x25.
24 paquetes tornillos para madera 18x20.
24 paquetes tornillos para madera 21x50.
50 trampas para ratas, indicando modelo.
250 tazones para caldo, enlozados, 13 cm. fondo prensado.
200 hojas tela esmeril azul No. 0.
200 hojas tela esmeril azul No. 1.
200 hojas tela esmeril azul No. 1 1|2
50 hojas tela esmeril azul No. 2.
100 tubos para lámpara Miller número 1.
500 kilos tiza en polvo en barricas o en bolsas.
24 tenazas acero comunes.
50 paquetes tierra sombra en paquetes de 1|2 kilo.
50 tubos para faroles "Dietzel".
50 paquetes tierra siena cocida en paquetes de 1|2 kilo.
50 paquetes tierra siena cruda, en paquetes de 1|2 kilo.
4.000 trapos de piso 75x75.
50 pares bisagras plancha de 2 1|2".
50 pares bisagras plancha de 3".
500 vasos de vidrio de 300 gramos.
12 viandas enlozadas de 5 platos.
6.000 metros lineales pino blanco en tablas No. 8.
200 pies2 cedro salteño de 2".
200 pies2 cedro salteño de 1 1|2".
300 pies2 cedro salteño de 1".
400 pies2 cedro salteño de 3|4".
500 pies2 cedro salteño de 1|2".
200 metros lineales tirantes de pino tea 3x3.
200 metros lineales tirantes de pino tea 3x4.
100 metros lineales tirantes de pino tea 4x4.
100 metros lineales tirantes de pino tea 2x3.
500 pies2 tablas No. 7 de 3|4" pino.
30 vidrios dobles de 22"x62".
50 vidrios dobles de 18"x32".
30 vidrios dobles de 14"x24".
20 vidrios dobles de 18"x24".
20 vidrios dobles de 20x26.
30 vidrios dobles de 13"x24".
20 vidrios ingleses p|mamparas, color verde 29"x13".
20 vidrios ingleses p|mamparas, color verde 29"x6".
20 vidrios ingleses p|mamparas, color rojo 6"x6".
20 vidrios ingleses p|mamparas, color rojo 6"x13".

Librería y útiles en general.—

200 cajas broches Gem. Paper Clips en cajas de 100 broches.
8.500 bolsas de papel para 2 kilos.
15.000 bolsas de papel para 5 kilos.
6.000 bolsas de papel para 10 kilos.
12 paquetes broches de 8 mm. para máquina de abrochar, en paquetes de 600 broches más o menos.
25 copiadores tamaño oficio, papel japonés, 1.000 hojas.
50 cintas para máquinas Remington, de 2 colores.
100 cintas para máquinas Remmgton de 1 color.
100 cajas chinches en cajas de 100.
250 gomas para máquinas, Faber.
250 gomas para lápices H.
100 lapiceras buena calidad.
500 lápices Apollo de tinta.
500 lápices comunes A. W. Faber "Castell" H 2.
50 libros Agenda tapa tela con columnas 27x26.
25 libros tapa tela con columnas 20x50.
50 libros tapa tela tres manos, sin columnas 27x26.
100 libros índices tapa tela.
50 cajas plumas "Perry" No. 341.
50 cajas plumas "Leonard".
50 cajas papel carbónico 8 1|2x13 color negro, cajas de 104 hojas
2.000 hojas papel secante buena calidad.
25 resmas papel oficio rayado.
15 resmas papel oficio liso.
25 resmas papel Romaní liso.
25 resmas papel Romaní rayado.
25 resmas papel rémtico, resma de 500 hojas.
100 resmas papel de embalar.
500 blocks papel carta comercial, block de 100 hojas.
1.000 blocks papel ordinario para cálculos, block de 100 hojas.
50 cajas sobres comerciales comunes, en cajas de 500.
50 frascos tinta azul negra "Stephens".

Drogas y útiles de farmacia.—

25 kilos aceite de almendras dulces.
5 kilos ácido fénico cristalizado.
1 kilo ácido pícrico.
25 kilos ácido tartárico.
2 kilos acetona.
500 gramos acónito hojas polvo.
1 kilo áloes socrotino.
1 kilo amonio acetato cristalizado.
2 kilos amonio bromuro.
2 kilos arsénico comercial.
200 gramos azul de metileno, proanálisis, Grübler.
250 frascos adrenalina solución 1 o|oo P. Davis, x30 c. c.
25 cajas adrenalina ampollas, P. Davis.
50 botellas aceite de bacalao, blanco, botellas de 1 kilo.
30 kilos aceite de ricino, latas de 5 a 10 kilos.
50 kilos aceite de sésamo.
50 kilos ácido bórico polvo.
1 kilo ácido láctico.
2 kilos ácido salicílico.
20 kilos ácido nítrico puro, proanálisis.
50 kilos ácido cítrico.
20 kilos ácido clorhídrico puro, pro-análisis.
100 kilos ácido muriático comercial.
1 kilo ácido tánico.
500 gramos ácido tímico.
600 litros agua destilada, damajuanas de 10 litros.
100 litros agua de azahar, damajuanas de 10 litros.
50 litros agua de laurel cerezo.
800 litros agua oxigenada, botellas de 1 litro, indicando marca.
50 kilos alcanfor panes.
50 kilos almidón, polvo.
10 kilos alumbre, polvo.
250 frascos alquitrán Guyot.
50 litros amoníaco líquido.
2 kilos amonio benzoato.
5 kilos amonio sulfoictiolato.
2 kilos antipirina.
5 kilos aspirina sinónima.
25 kilos azúcar de leche.
250 gramos azul de metileno medicinal.
10 kilos azufre en polvo.
10 kilos ácido sulfúrico puro.
100 tubos aspirina Bayer, tabletas.
10 gramos azur II.
10 kilos bálsamo tranquilo.
1 kilo belladona hojas, polvo.
500 litros bencina rectificada.
1 kilo betol.
20 kilos bismuto subnitrato, Poulenc Fréres.
3 kilos benzonaftol.
1 kilo bromo puro, ampollas de 5 gramos.
5 kilos bismuto carbonato.
1 kilo cafeína pura.
1 kilo calomel al vapor.
100 kilos calcio carbonato.
5 kilos calcio cloruro anhidro, cristalizado, Merck.
1 kilo calcio glicerofosfato.
5 kilos carbón vegetal.
1 kilo colodión elástico.

25 kilos calcio fosfato.
5 kilos canela polvo.
2 kilos cáscara sagrada en polvo
2 kilos cloral hidrato.
25 kilos coca hojas.
500 gramos cocaína clorhidrato.
500 gramos codeína pura.
10 kilos cloroformo comercial.
2.000 kilos creolina.
2 kilos criogenina Lumiers.
500 gramos colargol.
500 gramos creosota.
150 frascos cloretona inhalante P. Davis, frascos chicos.
500 gramos dionina.
50 frascos digitalina Mialhe, solución 1 o|oo.
100 cajas Euesol Clin, ampollas.
5 kilos esencia de limón.
25 gramos estricnina sulfato.
25 ampollas etilo cloruro, Bengué, ampollas.
250 gramos extracto flúido de espino cerval.
5 kilos ergotina Ivon.
50 gramos esperteína sulfato.
3 kilos esencia de anís.
500 gramos esencia de bergamota.
1 kilo esencia de clavos.
5 kilos esencia de menta.
250 gramos esencia de geranio.
50 kilos esencia de trementina.
50 kilos éter sulfúrico.
5 kilos eucaliptol.
150 gramos extracto de belladona, potes de 10 a 25 gramos.
500 gramos extracto de genciana.
100 gramos extracto de opio.
500 gramos extracto de ratania seco.
3 kilos extracto flúido cortezas naranjas amargas.
3 kilos extracto flúido hidrasti canadensis.
3 kilos extracto flúido hamamelis virgínica.
2 kilos extracto flúido viburnum pronifolium.
5 kilos extracto flúido polígala.
5 kilos extracto flúido tolú.
50 cajas ergotina, ampollas de le.
250 gramos exalgina.
3 kilos extracto flúido bálsamo Fioravanti.
50 cajas electrargol Clin, ampollas.
1 kilo extracto flúido Ipeca.
25 gramos eosina Grübler soluble en agua.
2.500 litros formol, solución 40 o|o, botellas 1 litro, indicando marca.
500 gramos fenacetina.
10 kilos flores de tilo.
20 kilos flores de manzanilla.
500 gramos fuschina roja pro-análisis, Grübler.
1 kilo goma laca.
10 kilos grasa de cerdo.
150 kilos glicerina pura, latas de 5 o 10 kilos.
20 kilos goma arábiga, polvo.
2 kilos gotas amargas Beaumé.
10 kilos guayacol líquido.
3 kilos gomenol puro, envases de 100 gramos.
1 kilo hierro glicerofosfato.
1 kilo hierro tartrato y potasio.
1.000 ampollas Laptinógeno Neumo Méndez, cajas de 10 ampollas.
50 gramos heroína clorhidrato.
1.000 gramos hidroquinona.
25 pastillas jabón de azufre.
2 kilos jabón amigdalino, polvo.
150 pastillas jabón bicloruro Hg.
50 pastillas jabón de alquitrán.
1 kilo kola nuez, polvo.
5 kilos láudano Sydenham.
50 kilos lino, semillas.
200 cajas lactobacilina, comprimidos.
50 frascos Lysoformo, frascos chicos.
5 kilos lanolina anhidra.
1.000 gramos licopodio.
1.000 kilos lino harina.
5 kilos iodo resublimado, envases de 100 a 250 gramos.
1 kilo iodoformo.
500 gramos ipeca, polvo.
50 cajas iodolipol, ampollas de 2 c. c.
250 gramos metol, uso fotográfico.
50 kilos magnesia carbonato.
50 kilos magnesia calcinada de Carlo Erba, frascos 250 a 500 gramos.
5 kilos manteca de cacao.
5 kilos mentol cristalizado.
500 gramos mercurio oxicianuro.
250 gramos morfina clorhidrato.
250 gramos magnesia glicerofosfato.
50 kilos maíz estigmas.
500 gramos maltina.
5 kilos malva hojas.
10 kilos metilo salicilato.
1.000 kilos mostaza harina.
450 ampollas Neosalvarsán de 0.15|100, 0.30|100, 0.45|100, 0.60|50, 0.75|50, 0.90|50.
225 ampollas Novarzenobenzol Billón de 0.15|50, 0.30|50, 0.45|50, 0.60|25, 0.75|25, 0.90|25.
2.000 gramos nuez vómica polvo.
50 gramos novocaína.
2 kilos orozuz, polvo.
500 gramos ortoformo.
500 gramos opio, polvo.
50 cajas polvos Vichy Etat, cajas chicas.
2 kilos piramidón.
1 kilo plata nitrato cristalizado.
1 kilo potasio bromuro.
10 kilos potasio clorato.
3 kilos potasio ioduro.
2 kilos potasio nitrato.
2 kilos potasio permanganato.
1 kilo potasio sulfato.
5 kilos pomada mercurial doble.
500 gramos pancreatina.
250 gramos papaína.
50 cajas polvo insecticida, indicando marca.
500 gramos potasio bicarbonato.
1 kilo potasio carbonato.
1 kilo potasio hidrato pro-análisis.
500 gramos potasio ferrocianuro.
3 kilos quinina sulfato.
100 gramos sacarina.
1 kilo salipirina.
5 kilos sodio hidrato pro-análisis.
25 amp. suero Hayen, ampollas 500 c. c.
10 kilos sodio benzoato.
10 kilos sodio borato.
1 kilo sodio bromuro.
80 kilos sodio bicarbonato.
2 kilos sodio cloruro puro.
10 kilos sodio hiposulfito.
2 kilos sodio glicerofosfato.
25 kilos sodio sulfato.
250 gramos sodio cacodilato.
2 kilos sodio fosfato amorfo.
500 gramos sodio ioduro.
1 kilo salol.
50 amp. suero fisiológico, ampollas 500 c. c.
250 amp. suero gelatinoso, ampollas 100 o 125 c. c.
25 gramos stovaína.
2 kilos sodio sulfito anhidro.
1 kilo sodio monosulfuro, uso fotográfico.
2 kilos sodio carbonato anhidro.
50 kilos talco carbonato Venecia.
2 kilos terpinol.
500 gramos teobromina.
3 kilos terpina hidrato.
6 kilos tiocol sinónimo, Poulenc Fréres.
5 kilos tintura belladona.
1 kilo tintura jalapa compuesta.
5 kilos tilo, flores.
2 kilos tintura de beleño.
500 kilos tintura de lobelia.
250 gramos urano nitrato.
10 kilos urotropina.
100 kilos vaselina líquina.
25 gramos violeta genciana Grübler.
100 kilos vaselina blanca.
100 kilos vaselina amarilla.
1 kilo veronal.
2 kilos xilol.
250 gramos cinc sulfato.
200 gramos cinc cloruro.
5 kilos cinc óxido.
600 agujas de platino para inyecciones, de 2 1|2 c. c., c|u (X).
50 agujas de platino para inyecciones, de 5 c. c., c|u (X).
24 agujas para sutura, medianas (X).
100 kilos algodón hidrófilo, paquetes de 100 grs.
500 kilos algodón hidrófilo, paquetes de 250 grs.
1.000 kilos algodón hidrófilo, paquetes de 500 grs.
100 asientos de goma reforzados (X).
12 agujas niqueladas para líquido pleural (X).
24 bolsas para oxígeno, pico metálico (X).
100 bolsas para hielo, tamaño mediano (X).
100 bolsas para agua caliente No. 2 (X).
50 juegos cánulas para irrigador, juegos.
5 cápsulas enlozadas de 5 litros cada una.
12 cápsulas enlozadas de 2 litros cada una.
12 cápsulas enlozadas de 1 litro cada una.
12 cápsulas porcelana de 500 c. c.
12 cápsulas porcelana de 250 c. c.
12 cápsulas enlozadas de 100 c. c.
200 juegos cajas cartón redondas 1 x 6.
1.000 cajas viruta redondas.
1.000 cajas de lata para pomada, capacidad 100 gramos c|u.
500 cajas de lata para pomada, capacidad 250 gramos c|u.
100 cepillos para uñas (X).
2.000 cepillos para dientes (X).
5.000 corchos para frascos de 1.000 c. c.
10.000 corchos p. frascos de 500 c. c.
10.000 corchos p. frascos de 250 c. c.
10.000 corchos p. frascos de 150 c. c.
5.000 corchos p. frascos de 60 c. c.
25 tubos Crin de Florencia esterilizado.
50 cuenta gotas de goma y vidrio.
500 cubre-objetos.
25 embudos vidrio capacidad de 50 c. c.
100 embudos vidrio capacidad de 100 c. c.
100 embudos vidrio capacidad de 250 c. c.
50 embudos vidrio capacidad de 500 c. c.
25 embudos vidrio capacidad de 1.000 c. c.
12 embudos vidrio capacidad de 2.000 c. c.
25 esponjas naturales medianas.
25 escarificadores niquelados (X).
25 espejos laríngeos No. 4.
25 espejos laríngeos No. 5.
1.000 frascos despacho incoloros, 15 c. c.
1.000 frascos despacho incoloros 30 c. c.
1.000 frascos despacho incoloros 60 c. c.
5.000 frascos despacho incoloros 150 c. c.
5.000 frascos despacho incoloros 250 c. c.
5.000 frascos despacho incoloros 500 c. c.
1.000 frascos goteros color caramelo 15 c. c.
1.000 frascos goteros color caramelo 30 c. c.
500 frascos goteros color caramelo 50 c. c.
250 frascos goteros color caramelo 100 c. c.
500 frascos esmerilados color caramelo, boca ancha 15 c. c.
1.000 frascos esmerilados color caramelo, boca ancha 30 c.c.
1.000 frascos esmerilados color caramelo, boca ancha 50 c.c.
1.000 frascos esmerilados color caramelo, boca ancha 100 c. c.
250 frascos esmerilados color caramelo, boca ancha 250 c.c.
25 frascos Erlemeyer de 250 c.c.
1 frasquería completa, alemana o norteamericana, enviando catálogo y detalles.
25.000 metros gasa hidrófila, paquetes de 40 metros.
5.000 metros gasa hidrófila, paquetes 5 metros.
24 pares guantes de goma para cirugía (X).
50 irrigadores enlozados de 2 litros c|u.
50 intermediarios niquelados para jeringas (X).
100 jeringas vidrio p. inyecciones hipodérmicas de 10 c.c.
100 jeringas vidrio p. inyecciones hipodérmicas de 5 c.c.
500 jeringas vidrio p. inyecciones hipodérmicas de 2 c.c.
12 jeringas para tuberculina, P. Davis, completas.
50 lamparitas a alcohol, medianas
12 mangos niquelados para espejos laríngeos.
24 medidas de loza de 1.000 c.c.
12 medidas de loza de 500 c.c.
12 medidas enlozadas de 1.000 c.c.
12 medidas enlozadas de 2.000 c.c.
50 medidas de vidrio de 15 c.c.
50 medidas de vidrio de 30 c.c.
50 medidas de vidrio de 60 c.c.
50 medidas de vidrio de 150 c.c.
50 medidas de vidrio de 250 c.c.
50 medidas de vidrio de 500 c.c.
6 morteros composición No. 3.
4 morteros composición No. 4.
4 morteros composición No. 6.
2 morteros composición No. 8.
100 cajas obleas marca "Tic-tac" o "Secca" No. 0.
250 cajas obleas marca "Tic-tac" o "Secca" No. 1.
250 cajas obleas marca "Tic-tac" o "Secca" No. 2.
200 kilos papel despacho común.
12 paquetes papel filtro No. 18.
12 paquetes papel filtro No. 20.
12 paquetes papel filtro No. 25.
12 cajas papel tornasol azul.
12 cajas papel rojo.
24 peras cautchout No. 2.
24 peras cautchout No. 4.
24 peras cautchout No. 6.
12 peras cautchout No. 10.
6 planchas para pomada 25 x 25 cm. c|u.
12 probetas graduadas de 5 c.c.
12 probetas graduadas, de 10 cc.
24 probetas graduadas, de 100 cc.
24 probetas graduadas de 250 cc.
1.000 porta-objetos.
100 pulverizadores para líquidos x.
12 porta-tubos aluminio para centrifugadora.
24 piezas disección niqueladas.
50 papel pergamino.
24 riñoneras enlozadas chicas (x).
24 tubos seda para sutura esterilizada.
12 de cada número sodas de goma del No. 15 al 20.
25 tubos de vidrio para centrifugadora.
8 kilos tubos de goma para irrigador (x).
1 kilo tubos de goma para aparato de neumotórax (x).
100 termómetros Pillischer.
1.000 termómetros clínicos, indicando marca (x).
2 kilos tubos de vidrio, largos.
1.000 varillas de vidrio, varios tamaños.
100 vaporizadores (x).
1.000 ventoseras de vidrio varios tamaños.
50 vidrios de reloj, 5 centímetros de diámetro.

Nota: De los artículos marcados (x), deberá enviarse muestra.

Otra: Las drogas a proveerse deberán ser genuinas y de buena calidad, en el mejor estado de conservación y de acuerdo con lo establecido por la Farmacopea Argentina.

Sanatorio, Diciembre 18 de 1922. — Médico Director interino.

v-18 enero.

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Se hace saber que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 754 del Código de Comercio, han sido declarados provisionalmente nulos los siguientes cupones del Empréstito Crédito Argentino Interno de 1905, Ley 4569:

Valor de $ m|n 6.25 c|u.

Vencimiento Marzo y Junio de 1917. No. 46.978.

Vencimiento Septiembre de 1917, Nos 38.599, 46.978.

Vencimiento Diciembre de 1917, números 407, 11.509, 12.306|7, 14.823|4, 24.453, 30.326, 34.626, 34.983, 37.980|1, 38.599, 46.978, 49.549, 49.650.

Vencimiento Marzo de 1918, números 39|40, 407, 498|9, 559, 683, 1062, 1119, 4066, 5057, 5263, 7276, 7404, 8416|8, 8439, 10.363, 11.509, 12.306|7, 14.108, 14.446, 14.823|4, 14.836, 14.872|3, 14.876|7, 16.154, 16.244, 16.247, 16.561, 16.778, 16.780, 16.968|9, 18.144, 18.583, 18.622, 20.203, 22.197|8, 22.345, 22.379, 23.654|5, 23.937|8, 24.237, 24.453, 24.820, 24.865|6, 24.928, 25.153, 26.277, 26.904|5, 27.654|5, 27.955, 30.305, 30.326, 30.484, 31.340, 31.478, 32.823, 32.839, 32.840, 34.626, 34.656|7, 34.983, 37.492, 37.509, 37.529, 37.541, 37.736, 37.980|1, 38.286, 38.599, 38.941, 39.099, 45.837, 45.905|6, 46.046, 46.087|90, 46.111|2, 46.121|2, 46.128, 46.130, 46.142, 46.306|7, 46.458, 46.539, 46.871|2, 46.926, 46.964, 46.978, 47.186, 47.308, 47.311, 47.448|50, 47.500, 47.679, 47.739|40, 47.789|90, 47.807, 47.816, 47.912, 48.621|2, 48.982, 49.530, 49.539|40, 49.549, 49.650.

Valor de $ m|n 12.50 c|u.

Vencimiento Septiembre y Diciembre de 1915: Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre de 1916.- Nos. 2016, 21.568, 49.897.

Vencimiento Marzo de 1917, Nos. 2016, 21.568, 30.161, 49.897.

Vencimiento Junio de 1917, Nos. 2016, 21.568, 30.161, 49.897.

Vencimiento Septiembre de 1917, Nos. 2016, 7411|3, 21.563, 30.161, 49.897.

Vencimiento Diciembre de 1917, Nos 2016, 6084, 7411|3, 10161, 21.568, 23.251, 30.161, 47.483, 47.976, 49.205, 49.897.

Vencimiento Marzo de 1918, Nos. 115[illegible] 2[illegible], 2535, 3004|5, 3616, 3713, 3961|2, 5[illegible], 5163, 5184, 5483, 5485, 5601, 5706, 57[illegible], 5786, 5792|3, 5881, 6083|4, 722[illegible], 74[illegible]|3, 7457, 7463, 7484, 8368, 8806, 8827, 9077, 9377, 9462|3, 9565, 10.161, 10.165, 11.480, 12.413, 12.740, 12.928, 12.984, 14.406, 14.923, 16.351, 16.495, 18.026, 18.155, 18.635, 19.637, 19.648, 19.978, 20.027, 21.568, 22.944|5, 23.25[illegible], 2[illegible], 24.771, 25.185|6, 26.117, 27.19[illegible], 27.[illegible], 27.308, 28.084, 28.603, 30.161, 31.044, 33.[illegible], 34.047, 34.179, 34.181, 34.[illegible], 34.189, 34.195, 34.210, 36.88[illegible], 3[illegible], 39.425, 39.466, 39.739, 40.018, 40.[illegible], 40.085, 40.538, 40.725|6, 40.876, 44.568, 45.017, 45.200, 45.206, 46.020, 46.117|8, 46.578, 47.180|4, 47.281, 47.349, 47.[illegible], 47.432, 47.438, 47.463, 47.475, 47.[illegible]37, 47.632, 47.639, 47.640, 47.641, 47.[illegible]|51, 47.673, 47.686, 47.757, 47.82[illegible], 47.976, 48.085, 48.096|7, 48.101|5, 48110[illegible], 48.200, 48.237|8, 48.354, 48.394, 48.43[illegible], 48.522, 48.565, 48.826|7, 49.205, 49.897.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1922. — [illegible], Secretario-Gerente.

v23 diciembre

Licitación de Fondos Públicos

Se hace saber a los tenedores de los títulos del Crédito Argentino Interno a oro 1916. Ley Nº 10.057 y a los del Crédito Argentino Interno de la Ley Nº 6492, que el día 21 del corriente a las 14.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Enero próximo, siendo el fondo amortizante, respectivamente, de o/s. $ 74.500 y m/l $ 44.800.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Enero entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922. — El Secretario.

v-21 Dicbre.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Llámase a licitación pública por el término de quince días, para la adquisición de útiles de escritorio, libros e impresos con destino a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para el año 1923, que tendrá lugar el día 5 de Enero próximo, a las 14 horas.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Oficina de Estadística y Archivo de la Institución, todos los días, de 12 a 16, a excepción de los días sábados, que será de 9 a 11.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1922. —Alfredo Fragueiro, secretario.

E. 18 diciembre v5 enero

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a contar desde la fecha, para la ejecución total de las obras de los edificios proyectados para las Sucursales del Banco, en Tigre, (Prov. de Buenos Aires), San Justo (Prov. de Santa Fe) y Agencia No. 10 en esta Capital, calle Boedo esq. Independencia.

Los planos y pliego de condiciones están a disposición de los concurrentes en las Gerencias de Casa Central y de las Sucursales indicada.

Las propuestas deben presentarse en sobre cerrado, con sello de lacre, en la Gerencia de casa Central, calle Rivadavia No. 363, o en la de las Sucursales indicadas, antes de las 15 horas del día 16 de Enero próximo, fecha en que serán abiertas, en la primera, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Si se presentan propuestas en las sudichas sucursales debe hacerse con cinco días de anticipación a la fecha indicada.

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1922. — Los gerentes.

v16 ene.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES

Marcos Paz, F. C. S.

Expediente No. 1-L-1922.

Llámase a licitación privada hasta el día veintiuno del corriente, a las quince horas, para proveer al Establecimiento de los artículos que a continuación se expresan:

Materiales de construcción—

100 postes de quebracho, enteros, colorados, de 1ra., derechos de 2 mts. 40 de largo.

6.000 metros de alambre galvanizado, No. 8.

Artículos de ferretería—

6 tijeras de cortar alambre.

Camas—

15 camas hierro, de caño, de 1 plaza, tipo hospital.

Maíz—

6.000 kilos de maíz, para consumo.

Por más datos y pliegos de condiciones dirigirse a la Secretaría de la Institución todos los días hábiles. — Ferrocarriles del Sud y Cía. Gral. en la Provincia de Buenos Aires. (Unión Telefónica No. 4, Marcos Paz). — El Secretario.

v-21 dic.

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación privada para el día 22 Diciembre corriente, a las 15 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan:

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección, convinieren a los intereses del Establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina de los instrumentos necesarios a adquirir con destino a la Escuela de Música de este establecimiento.—Expediente 208-E-922.

1 requinto en mi.b (Buffet-París) legítimo, 15 llaves.
7 clarinetes en si.b (Bufeti-París), legítimo, 15 llaves.
3 cornetas en si.b, clase fina.
3 genis en mi.b calibre usual.
1 bombardino en si.b, grueso, 3 cilindros, vertical.
3 trombones en si.b, campana corta.
1 bajo en mi b., 3 cilindros, vertical.
1 bajo en si.b, 3 cilindros, vertical.

Todos estos instrumentos se requiere que sean en corista moderno. — El secretario.

v22 dic.

INSTITUTO NACIONAL DE SORDOMUDOS

Llámase a primera licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, para proveer a este Establecimiento, durante los meses de enero, febrero y marzo del año 1923, de los artículos detallados a continuación

Almacén—

120 kilos de aceite de cocina de 1ra., 100 k. aceite Sasso en latas de 2 k.; 18 k. anchoas en salmuera en latas de 2 k., 140 k. azúcar R. A. en terrones, 350 k. azúcar tucumana de 1ra., 180 k. arroz Glacé de 1ra., 6 k. aceitunas manzanilla P. H., en latas de 1 k., 20 litros de alcohol puro en frascos de 1|2 litro, 3 k. de atún en aceite en latas de 150 gramos; 170 k. de avellanas de primera, [illegible] tambores de alcohol para quemar, 20 tarros champignones al natural de 200 gramos c|u.; 12 paquetes chuño de 100 gramos c|u.; 1|2 kilo de canela molida, 1|2 kilo de canela en rama, 75 kilos dulce de membrillo Noel, en latas de 5 k.; 50 k. extracto de tomate en tarros de 1 kilo, 70 kilos de garbanzos chilenos de 1a., 250 k. de jabón amarillo, en barra Morando o Sala; 2 cajones de jabón Sunglilit, 30 tarros de langosta Morton de 200 gramos c|u.; 20 k. de orejones de duraznos amarillos de 1a., 36 tarros de pimientos morrones, de 500 gramos c|u.; 24 tarros de petite pois, de 500 gramos cada uno; 12 frascos de pickles, 120 k. porotos manteca de primera, 2 k. de pimienta molida, 2 k. piñones pelados. 2 botellas de rom Negrita, 18 k. queso Reggiano del país,, 60 k. sal fina en bolsitas de 1 k., 200 k. sal gruesa de Cádiz, 6 cajones de sapolio Morgan, 36 latas de sardinas en aceite, sin espinas, de 200 gramos c|u.; 10 docenas de trapos para pisos, buena clase, de 55x65, 18 libras de te 500, etiqueta morada, 18 k. de te Ceylan, 600 litros vino Mendoza, Toro o similar; 200 litros de vino tipo Dussaud; 24 botellas vino Marsala, 24 botellas vino seco; 1|2 k. de vainilla en rama; 24 tarros alcahucil No. 1, para limpiar metales; 200 gramos clavos de olor; 4 frascos sal inglesa, 24 ovillos piolín blanco.

Carne, pescado, aves y huevos—

1.800 kilos de carne de vaca especial, de 1a., clasificada entre cuadril, nalga o falda; 225 k. de lomo de ternera, 90 k. de carne de cerdo a elección; 150 riñones de vaca, 24 k. de panceta, 90 k. de grasa de vaca en rama, 140 k. de pescado fresco a elección. 90 pollos sanos y gordos, vivos o el equivalente en otras aves; 180 docenas de huevos frescos, 60 kilos de mondongo, 12 lenguas de vaca.

Pan, harina y factura—

2000 kilos de pan de 1a. en panes franceses de 100 gramos c|u.; 90 k. de harina 00, 45 k. de factura de 1a.

Leche y manteca—

2.000 litros de leche con la densidad y gordura de ordenanza, 40 k. de manteca fresca.

Papas, batatas, verdura y fruta—

3500 kilos de papas francesas de 1a., 800 k. de batatas grandes y sanas, 1000 repollos grandes y bien arrepollados, 220 atados de acelgas, 1500 puerros, 1500 zanahorias, 1500 nabos, 180 atados de perejil, 1000 lechugas o escarolas, 800 atados de espinacas, 200 atados de salsifí, 300 zapallitos, 270 k. de cebollas, 180 k. de chauchas, 180 k. de arvejas, 24 ristras de ajos grandes y sanos, 1000 tomates, 1000 ajíes, 600 berenjenas, 120 apios cultivados, 180 coliflores o el equivalente en otra verdura, 30 zapallos de Angola grandes y bien sazonados, 500 alcahuciles, 6000 piezas fruta estación de primera.

Combustibles—

15.000 kilos carbón Glasgow, puesto en la carbonera; 600 kilos de carbón de madera dura.

Lavado y planchado de ropa—

1200 blusas de brin, 100 bolsitas de ropa, 150 cobijas, 30 cortinas de baño, 150 camisas de plancha, 1500 camisetas, 1500 camisas, 1500 calzoncillos, 700 colchas blancas, 500 cuellos, 300 delantales blancos y azules, 1500 fundas, 1500 pañuelos de mano, 45 manteles, 300 guardapolvos, 1500 pantalones de brin, 1500 pares de medias, 1200 repasadores, 1500 servilletas, 1500 sábanas, 200 toallas de baño, 1500 toallas de mano.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director, el día 21 del cte., a las 15 y 30 y deberán ser presentadas de acuerdo en un todo con el Decreto de 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos en la Secretaría de este Instituto, calle Avellaneda 1825. — El Director.

v21 diciemb.

INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1922.

Rivadavia 6293

Llámase a licitación privada, por el término de cinco días, a contar desde la fecha de su publicación en el "Boletín Oficial" para art. de uso y consumo que se detallan a continuación, hasta las cantidades que se indican, para proveer a este Establecimiento durante los meses de Enero, Febrero y Marzo de 1923.

Almacén—

540 kilogramos azúcar granulada norteamericana, 100 kg. azúcar R. A., 120 kg. arvejas secas enteras, 180 kg. arroz Carolina (Diamante), 280 kg. aceite de cocina con 30 o|o de oliva, 100 kg. aceite puro de oliva, 20 kg. almendras Mollar, 20 kg. avellanas asturianas, 100 gramos azafrán en rama, 20 frascos alcaparras en frascos de 200 gramos c|u., 10 kg. aceitunas sevillanas en latas de 1 kg., 6 latas atún en aceite francés, en latas de 1|2 kg. c|u.; 15 docenas agua lavandina en botellas de 3|4 litros c|u., 10 latas anchoas en salmuera, en latas de 1|2 kg. cada una; 10 litros alcohol puro en frascos de 1|2 litro c|u.; 10 litros alcohol desnaturalizado, 2 kg. ají picado, 70 kg. bacalao de Noruega en hojas grandes, 6

latas besugo en aceite Curbera, en latas de 1|2 kg. c|u.; 20 kg. conserva de tomate, 10 docenas betún Masón, 120 kg. café Caracolillo, 50 kg. café mezcla Paulista, etiqueta colorada, paquete de 1 kg., 18 docenas de cerveza Quilmes blanca en 1|2 botellas, 5 doc. cerveza Quilmes Bock en 1|2 botellas, 10 kg. chuño Ziam, 6 latas calamares en su tinta en latas de 1|2 kg. c|u., 12 latas champignones en latas de 1|2 kg. c|u., 2 kg. ciruelas francesas No. 4 grandes, en frascos de 2 kg., 1|2 kg. canela en polvo, 6 latas camarones Barataria, en latas de 1|2 kg.; 10 kg. dulce de membrillo especial en latas de 1 kg.; 120 kg. dulce de membrillo en latas de 5 kg. c|u; 10 kg. dulce de batata especial en latas de 1|2 kg., 120 kg. dulce de batata en latas de 5 kg., 40 tarros duraznos del Tigre (amarillos), al natural, Packing; 15 frascos encurtidos a la mostaza, ingleses, en frascos de 1|2 kg.; 15 kg. Extracto tomate Trevijano, en tarros de 1|2 kg. c|u.; 1|2 kg. especies molidas; 30 frascos esencias surtidas en frascos de una onza c|u.; 20 latas filet de anchoa en latas de 150 gramos c|u.; 450 kilogramos fideos blancos, 30 cajas fideos gluten en cajitas surtidas; 20 latas fuachi al óleo de preto, en latas de 200 gramos c|u.; 20 frascos fruta almíbar surtidos en frascos de 1 kg. c|u.; 120 kg. garbanzos chilenos especiales, 2300 k. hielo cristalino, 15 docenas jabón Sunglíht, paquete de dos panes; 300 kg. jabón amarillo Campana de primera,; 36 panes jabón La Toja, 15 frascos jalea de membrillo, en frascos de 1|2 kg. c|u.; 3 piezas jamones crudos norteamericanos, a tanto el kg.; 1 cajón kerosene Caloría, con 2 latas; 90 kg. lentejas secas francesas, 6 tarros levadura Royal, de 1|2 libra cada uno; 6 latas de lenguas de cordero en latas de 450 gramos; 6 latas langosta Norton, en tarros de 1|2 kg. c|u.; 3 latas mostaza Colman en polvo, en latas de 1|2 libra cada una; 12 frascos mostaza francesa a la Stragan, en frascos grandes; 12 frascos mostaza Trevijano a la anchoa, en frascos grandes; 20 kg. marmelada de fruta surtida, en frascos de 1|2 kg. c|u.; 6 latas mejillones al natural en latas de 1|2 kg. c|u.; 12 latas moscardines al natural, en latas de 200 gramos cada una; 10 frascos miel de abeja, en frascos de 1|2 kg. c|u., 100 kg. maíz pisado blanco y fresco, 6 latas merluza en aceite, en latas de 1|2 kg. c|u.; 20 kg. nueces chilenas especiales, 1|2 kg. nuez moscada, 20 kg. orejones de duraznos chilenos, 20 tarros ostras, 20 kg. pimientos morrones en tarros de 1|2 kg. c|u.; 150 kg. porotos de manteca de nueva cosecha, 100 kg. porotos Tape, 70 kg. porotos caballeros de la nueva cosecha, 15 kg. pasas de higo de Málaga, 20 kg. pasas de uva de Málaga, 15 cajas pan Grissini, en cajas de 500 gramos; c|u.; 6 kg. pimentón colorado en latas de 1|2 kg. c|u.; 15 tarros petit pois, en tarros de 1|2 kg.; 15 kg. pasta de anchoa en tarros de 140 gramos ; 6 tarros pasta de ternera en tarros 1|2 kg. c|u.; 12 latas de pate fois grass en latas de 170 gramos, 12 latas perdices en escabeche, en latas de dos aves c|u.; 1 kg. pimienta molida blanca especial, 500 kg. queso de Goya, 3 kg. queso Reggiano extravechio; 1 pieza Roquefort Rigal, a tanto el kg.; 10 piezas queso Chubut doble gordura, de 1 kg.; 15 piezas queso de Holanda, doble gordura, de 1|2 kg. c|u.; 25 kg. sémola, 200 kg. sal gruesa de Cádiz, 60 kg. sal fina; 6 tarros sal Cerebo; 90 kg. soda para pisos (Cristal); 2 cajones sapolio Morgans; 90 docenas soda en sifones; 15 kg. salame imitación Milán; 6 tarros salmón Alaska en latas de 600 gramos c|u., 12 latas sardinas en aceite Curbera, en latas de 400 gramos;

12 frascos salsa Perrins, 24 libras te Sol, en latas de 3 o 6 libras c|u.; 2 frascos trufas B. Laforest, en frascos de 1|2 kg. c|u.; 15 docenas trapos para pisos, peso medio 180 gramos; 100 gramos vainilla suelta en varitas; 60 litros vinagre francés, 30 litros vino seco, 1300 litros vino Mendoza tinto especial, 18 docenas vino blanco Trapiche,

Combustible —

15.000 kg. carbón de piedra Glasgow.

Pan y harina—

3600 kg. pan de primera en panes de 80 gramos, 210 kg. de harina fina.

Leche, crema y manteca—

4300 litros de leche fresca, con la gordura y densidad de ordenanza; 30 litros crema, 40 kg manteca.

Carnicería—

3300 kg. carne de vaca entre cuadril, nalga y tira de asado; 180 kg. cima de ternera, 180 kg. costillas de cordero, 60 kg. carne de cerdo, 90 docenas chorizos de cerdo, 200 kg. dorado grande y fresco (pescado), 90 kg. grasa de pella, de vaca; 80 kg. hígado de ternera, 420 docenas de huevos frescos, 190 kg. lomo de vaca, 120 kg. mondongo de ternera, 170 k. matambre de ternera, 90 k. morcilla de cerdo, 180 kg. patitas de cordero, 190 kg. pejerrey grande y fresco, o su equivalente en pescado; 90 pollos vivos y grandes, 130 kg. riñones de ternera, 90 kg. sesos de vaca, 150 kg. salchicha de cerdo, 60 kg. tocino panceta, 200 kg. surubí, grande y fresco.

Verduras, papas y batatas—

90 kg. ajíes morrones grandes y sanos, 180 kg. arvejas bien granadas, 900 kg. batatas blancas especiales, peso mínimo 300 gramos; 15 kg. cabezas de ajos colorados, grandes y sanos; 110 kilogramos cardo tierno; 220 kg. chauchas tiernas, 360 kg. cebollas con cabeza grande, 270 kg. espinacas verdes y frescas, 50 docenas fruta especial, madura y sana; 9800 piezas fruta de estación, madura y sana; 190 kg. lechuga fresca y repollada, 70 docenas limones grandes y sanos, frescos; 5500 k. papas bocha especial, peso mínimo 100 gramos; 90 kg. remolacha, 720 kg. repollos repollados y frescos, 190 kg. tomates grandes y sanos, 12 kg. yuyos aromáticos surtidos, laurel, tomillo, orégano, romero, etc.; 360 kg. verduritas surtidas, perejil, apio, porros, zanahoria, nabo, etc.; 140 kg. zapallo Angola bien maduro, 180 kg. zapallitos, tamaño regular y tiernos.

Ferretería—

2 abrelatas, 4 aceiteras níquel con 4 frascos de vidrio, 3 asaderas hierro batido de 60x7 centím., 2 asaderas enlozadas de 25x40, 6 bols cristal capacidad 7 decílitros, 1 báscula a munición de 500 kg., 1 báscula de munición de 10 kg. (marca), 2 batidores de alambre de 50 centímetros de largo, reforzados, 2 botellones cristal capacidad 1 1|2 lit., 4 budineras enlozadas, capacidad 1 1|2, 1|1, 1 1|2 y 1|2; 6 baldes de hierro galvanizado, capacidad 12 litros; 2 cacerolas de barro cocido extranjero, cilíndricas, de 8 litros; 8 cacerolas de barro cocido, capacidad 1 litro; 6 cucharones de hierro batido número 15; 6 cucharones de hierro batido núm. 6; 1 colador enlozado, capacidad 8 litros; 1 colador China, capacidad 2 litros; 2 cuchillos Pintor de acero, grandes; 1 docena cucharitas café, alpaca. 1 docena cucharas mesa, alpaca; 1 gruesa cuchillos "Toledo", cabo de metal; 1 docena cuchillos de mesa de acero, cabo alpaca; 1 docena cuchillos postre, de acero, cabo alpaca; 5 docenas copas de agua, medio cristal; 6 cacerolas enlozadas, marrones, 2|3, 2|5, 2|7 c|u.; 1 cafetera enlozada marrón, capacidad 1 litro, 2 embudos enlozados, capacidad 1 litro, 6 espumaderas hierro batido No. 15; 6 espumaderas hierro batido No. 6; 2 fuentes enlozadas redondas diámt. 40 centm.; 6 fuentes loza ovaladas, guarda rosa, largo 45 centm.; 2 jarras cristal, capacidad 2 1|2 litros; 1 gruesa de jarros enlozados, capacidad 4 decílitros; 4 jarras sin tapa, capacidad 6 litros, enlozadas; 2 jarras lecheras con tapa, capacidad 2 litros, enlozadas; 1 molinillo para café No. 60, 3 docenas platos hondos, loza blanca, 22 centímetros diámetro; 5 docenas platos playos loza blanca, 22 centm. diámetro; 3 docenas platos hondos loza, guarda rosa, 22 centm. diámetro;7 docenas platos loza, guarda rosa, 22 centm. diámetro; 3 docenas platos postre, loza guarda rosa, 18 centm. diámetro; 1 gruesa platos hondos enlozados, de 17 centím. diámetro, 2 docenas platos playos enlozados, guarda rosa, de 17 centm. diámetro; 7 docenas platos postre enlozados, guarda rosa, de 12 centm. diámetro; 2 pavas hierro batido, capacidad 10 litros c|u.; 3 docenas de paletas enlozadas, largo de la paleta 9 centm.; 2 pavas enlozadas, capacidad 1|2 litro; 1|3 marrones, 6 rompenueces niquelados; 4 soperas enlozadas marrones, capacidad 8 litros c|u.; 2 sopera senlozadas guarda rosa, capaci- 2 soperas enlozadas, guarda rosa, capacidad 2 y 1|2 litros c|u.; 3 sartenes acero, diámetro 1|23, 1|33, 1|40 centm., 2 docenas tazas loza-porcelana estampada, café solo; 2 docenas tazas loza-porcelana estampada, café con leche; 1 docena tazas loza-porcelana estampada para té; 1 docena tenedores mesa, de alpaca; 1 docena tenedores postre, alpaca; 3 docenas tirabuzones niquelados; 1 gruesa tazas enlozadas de 4 decílitros; 1 y 1|2 tazas loza para café con leche, blancas; 2 docenas vasos vidrio de 3 decílitros; 3 fuentes ovaladas enlozadas 45 centímetros.

Lavado, planchado y zurcido de ropa—

162 blusas, 800 camisas, 807 calzones, 150 corpiños, 650 camisetas, 650, calzoncillos, 200 colchas, 700 delantales, 400 delantales de cocina, 400 enaguas, 800 fundas, 250 guardapolvos, 60 manteles, 700 pares de medias, 300 pañuelos, 500 repasadores, 1.000 servilletas, 900 sábanas, 200 sábanas de baño, 1.000 toallas, 250 trajes, saco y pantalón, 30 camisas de plancha, 30 cuellos, 40 frazadas, 20 forros de piano, 100 piezas varias.

Ropería—

6 doc. camisetas de verano para niños de 10 a 14 años, 6 doc. toallas turcas, 3 doc. guardapolvos talle 48 y 50, 50 met. brin azul.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del Sr. Director con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de J. e I. Pública, el día 20 del corriente a 16 h. y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el decreto del 25 de Febrero de 1916. Los interesados pueden solicitar planillas y pliegos de condiciones en la Secretaría del Instituto, Rivadavia 6293. — El Director.

20 dic.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública hasta el 16 de Enero de 1923, a las 15 horas, para las obras de reparación necesarias en el edificio escolar de Clodomira (Santiago del Estero). Datos, en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935.

Esta licitación tendrá también lugar en Santiago del Estero, capital de la provincia del mismo nombre, y en Clodomira (Santiago del Estero), en igual día y hora.

El Secretario General.

v16 enero

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Facultad de Agricultura, Ganadería e Industrias Afines — Corrientes

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente aviso, para proveer a esta Facultad de los útiles, aparatos e instrumentos destinados a los siguientes laboratorios:

Fisiología Experimental.
Patología y Fisiología Vegetal.
Microbiología.
Agrología.
Clínicas Veterinaria.
Farmacia Veterinaria.
Muebles para los gabinetes.

Por pliegos de condiciones y demás detalles los interesados deben dirigirse a la Secretaría de la Facultad. Las propuestas serán abiertas el jueves 28 de Diciembre próximo a las 16 horas.

Corrientes, Noviembre 21 de 1922. — El Secretario.

v-28 diciembre.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública, por el término de ley, para las fechas y horas que se indica a continuación, para las reparaciones de los edificios fiscales siguientes:

Para el jueves 4 de Enero próximo: a las 14 horas — Anchorena 441 y Belgrano 637.

Para el jueves 4 de Enero próximo: a las 15 horas — Garay 794 y Piedras 1430.

Para el jueves 4 de Enero próximo: a las 16 horas — Fray Cayetano 95.

Para el viernes 5 de Enero próximo: a las 14 horas — Deán Funes 1821, Iriarte 1802 y Río IV 1815.

Para el viernes 5 de Enero próximo: a las 15 horas — Arenales 2733.

Para el viernes 5 de Enero próximo: a las 16 horas — Zapata 449, F. Enciso 1451 y Cramer y Besares.

Datos en la D. Administrativa, Rod. Peña 935.

El Secretario General.

v-17 enero

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Licitación

Llámase a licitación pública hasta las 15 horas del día 8 de Enero próximo, para la realización de las obras de habilitación de la casa sita Independencia 3121, destinada a funcionamiento de una **nueva escuela No. 22 del C. E. 2o. Datos en la D. Administrativa. Rodríguez** Peña 935, 1er. piso. — El secretario general.

v9 ene.

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del 9 de Enero de 1923, para la confección de 77 uniformes con destino a ordenanzas y chauffeurs de la Repartición y adquisición de igual número de botines. Datos, en Dirección Administrativa (Rodríguez Peña 935). — El Secretario General.

v9 enero

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES

MARCOS PAZ, F. C. S.

Expediente No. 1-L-1922.

Llámase a licitación privada hasta el día veintiuno del corriente, a las quince horas, para proveer al Establecimiento de los artículos que a continuación se expresan:

Artículos generales de almacén—

1.000 kilos arroz Glacé, entero, de 1a.
1.000 " fideos blancos, especiales de 1a.
1.000 " sal gruesa de 1a.

500 " harina de maíz de 1a.
300 " porotos de manteca de 1a.
300 " porotos "tapes" de 1a.
300 " aceite de oliva de 1a.
10 " pimienta molida de 1a.
50 " sal fina de 1a.
300 " orejones de durazno de 1a.
300 " dulce de membrillo de 1a., en latas de 5 kilos c|u neto
100 " tarros de duraznos, al natural, de 1a.
100 " pimentón colorado, de 1a. en latas de 5 kilos c|u.
120 " yerba Cruz Malta de 1a.
20.000 " harina de trigo, doble cero, de 1a.

Utiles de limpieza—
120 panes de sapolio "Morgan".
100 cajas escarbadientes.
120 cepillos p|piso, con mango trevia).
120 cepillos de mano (trevia).
60 cepillos para caballo (trevia).

Talabartería—
1 juego guarniciones para carro, en suela amarilla, salteña, con silleta para lomera, de cuero.

Drogas y medicamentos—
25 gramos dionina.
100 gramos thiocol "Roch".
500 gramos benzoato soda plomo.
20 litros alcohol rectificado.
2 kilos magnesia calcinada Erba.
5 kilos algodón hidrófilo.
500 gramos extracto flúido de polígala.
3 litros ácido acético .
3 litros agua de azahar.
10 kilos sulfato de magnesia.
10 kilos aceite de ricino.
1 kilo clorato de potasa, en polvo.
1 kilo ácido cítrico.
144 vendas "Cambric" 5x5.
20 ampollas clor. morfina, de 0.02 cada una.
1 litro colodión elástico.
20 litros agua oxigenada.
24 frascos antibactor.
100 cajas cartón No. 8 y 9.
100 frascos de vidrio, de 200 gramos capacidad c|u.
12 ampollas cloruro de etilo.
30 metros gasa hidrófila, en paquetes de 1 met. c|u.

Combustible—
50.000 kilogramos quebracho colorado en tortas, hasta 0.30 centímetros de alto, puesta sobre vagón en estación Buenos Aires de la Cía. Gral. o sobre vagón obraje.
50 cajones nafta "Wico" (el cajón de dos latas de 18 litros c|u).
50 cajones kerosene de 1a. (el cajón de dos latas de 18 litros c|u)

Papas para el consumo—
5.000 kilogramos papas, para el consumo, tubérculo sano, tamaño mediano, sin brotes ni tierra.

Carne y grasa de vaca—
450 kilos diarios, sobre poco más o menos de carne vacuna, gorda, fresca, o en huesos, libres de patas, entrañas, cabeza y cogote, puestos diariamente en trozos en los locales de la Institución, antes de las ocho horas, por cuenta y riesgo del proveedor, o en su defecto en la estación Buenos Aires de la Cía. Gral. sobre vagón, por los trenes de la tarde del día anterior; esta provisión comprende íntegro el mes de Enero del año próximo y quince días del subsiguiente mes de Febrero del mismo año, estos últimos siempre que la Dirección lo estimare conveniente.
250 kilos grasa de vaca, en rama, de 1a. calidad.
El envase, tanto de la carne como de la grasa, correrán por cuenta del proveedor.

Artículos de ferretería—
10 paquetes clavos, de 25.40 mm.
10 paquetes clavos de 38.10 mm.
10 paquetes clavos de 50.80 mm.
10 paquetes clavos de 63.50 mm.
10 paquetes clavos de 76.20 mm.
5 paquetes clavos de 101.60 mm.
11 paquetes tornillos de 19x35.
10 paquetes tornillos 20x25.
10 paquetes tornillos 20x35.
24 visagras francesas de 76.20.
24 cerraduras embutir, armario, de 38,10x38,10, chapa nivelada.
24 visagras bronce, de 76.20, con sus tornillos.
24 visagras bronce, de 50.80, con sus tornillos.
24 visagras bronce, de 38.10, con sus tornillos.
24 tiradores mesa luz, con pestillo (perilla bronce).
24 ganchos ropero, de 38.10 mm.
6 latas aceite de lino, cocido, marca "Dos Anclas".
10 latas aguarrás "Pratt".
6 esponjas comunes.
10 tarros pintura colorada, en pasta, de 9 kilos c|u.
10 tarros pintura amarilla, en pasta, de 9 kilos c|u.
3 galones barniz "Carriage" N. H. No 1.
20 paquetes de 10 bobinas c|u., hilo especial para coser escobas.
10 codos hierro galvanizado, de 25.40 mm.
10 cuplas para llave de 19.06 mm.
10 cuplas para llave de 12.70 mm.
8 codos dobles, reforzados, de 25.40 mm. para vapor.
20 metros varilla acero galvanizado de 9.50 mm.
1 barra acero de 12.70 mm.
6 limas media caña, corte fino, de
20 varillas hierro de 12.70 mm. 0.35 centímetros.

Materiales de construcción—
20 metros cuadrados tablón pino No. 7, de 50.80 mm.
20 metros cuadrados pino No. 7, de 38.10 mm.
50 metros cuadrados pino No. 7, de 25.40 mm.
10 metros cuadrados pino No. 7, de 12.70 mm.
30 metros cuadrados cedro paraguayo, seco, especial, de 25.40 mm.
20 metros cuadrados cedro paraguayo, seco, especial, de 12.70 mm.
35 metros cuadrados machimbre tea de 12.70x152.40 mm.

Por más datos y pliegos de condiciones dirigirse a la Secretaría de la Institución todos los días hábiles. — Marcos Paz, 12 de Diciembre de 1922. — Ferrocarriles del Sud y Cía. General en la Provincia de Buenos Aires. — El Secretario.

v-21 dic.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Administración
LICITACION DE CARNE, PAN O GALLETA Y VIVERES SECOS

Llámase a licitación pública para el día 22 de Diciembre de 1922, a las 15 horas, para la provisión durante el año 1923, de los víveres secos, carne y pan o galleta necesarios los primeros a todo el Ejército, y la carne y pan o galleta a las fuerzas acantonadas en la Capital Federal, Campo de Mayo, Liniers, El Palomar y San Martín.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la IV División de esta Dirección General, (Paseo Colón 1407) cualquier día hábil. de 9 a 16 horas, con excepción de los Sábados, que será de 9 a 12 horas. — Fdo: Tomás Martínez, coronel secretario.

v22 dic.

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa

Paseo Colón 1457

Llámase nuevamente a presentación de propuestas para el día 5 de Enero de 1923, hasta las catorce horas, para la provisión de artículos destinados al depósito de Equipos, entre los que figuran 30.000 pares borceguíes, 4.050 mts. trencilla 10.000 mts. tartán, 5.000 mts. arpillera engomada 4.350 camisas, 5.000 mts. loneta, 1.400 mts. raso, 14.000 repasadores, cretonas, guantes, botones, etc.— Por datos, pliegos de condiciones, etc. recurrir a la División Compras.

v-4 Enero

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase a licitación pública hasta el 15 de Enero de 1923, a las 15 horas, para el arrendamiento en lotes de un terreno situado en la zona del Puerto de Mar del Plata, con destino a la instalación de talleres para la construcción y reparación de embarcaciones de pesca, de conformidad con las bases de licitación y pliego de condiciones que los interesados pueden retirar de la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, todos los días hábiles de las 13 a las 17.

v15 enero.

Saneamiento de la ciudad de Mendoza

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la construcción de las siguientes obras en la ciudad de Mendoza: a) Red general de cloacas con sus bocas de registro, conexiones y demás accesorios; b) Conducto principal de desagüe o cloaca máxima; y c) Cámara separadora y accesorios.

La construcción de esas obras comprende el suministro de todos los materiales y su colocación y se ejecutarán todas ellas de acuerdo con los planos presupuestos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, en la ciudad de Buenos Aires, calle Charcas 1840 los días hábiles de 13 a 15 horas y en el Juzgado Federal de la Ciudad de Mendoza. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio (Charcas 1840) antes de las 15 horas del día 8 de Enero de 1923, o en el Juzgado Federal de Mendoza, hasta el 2 de Enero del mismo año.

Cada licitante presentará una propuesta ofreciendo ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre los precios del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, en el formulario que se entregará a los interesados.

Cada proponente deberá acompañar a su propuesta un sello de $ 5 m|n, por la primera foja y otro de $ 1 m|n por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito en dinero efectivo o bien en Títulos de Crédito Argentino Interno, de 5 o|o de interés y 1 o|o de amortización anuales, o en Cédulas Hipotecarias Argentinas por su valor nominal, hechos en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo en la ciudad de Mendoza, a la orden del Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por la suma de ($ 25.000 m|n) veinticinco mil pesos moneda nacional.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en la ciudad de Buenos Aires, calle Charcas 1840 y serán abiertas el 8 de Enero de 1923 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. Buenos Aires, 4 de Octubre de 1922. —L. Celasco, secretario.

v7 enero.

Llámase a licitación pública para el día 26 de Diciembre próximo a las 15, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de acceso a Quemú Quemú, F. C. Pacífico, Gobernación de la Pampa.

Datos en el Juzgado Letrado de Santa Rosa de Toay y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Noviembre 27 de 1922.

v-26 dic.

Llámase a licitación pública para el día 26 de Diicembre próximo a las 15 y 15, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Santa Rosa a Winifreda.

Datos en el Juzgado Letrado de Santa Rosa de Toay y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Noviembre 27 de 1922.

e-27 nobr. o|1795 v-26 dibr.

Llámase a licitación pública para el día 28 de Diciembre próximo a las 15, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Solanet hacia Ayacucho, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Noviembre 29 de 1922.

e-29 nobr. o|1798 v-28 dibr.

Llámase a licitación pública para el día 19 de Diciembre próximo a las 14, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Río IV a Holmberg, F. C. Central Argentino provincia de Córdoba.

Datos en el Juzgado Federal de Córdoba en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Noviembre 20 de 1922.

e-20 Novbre. No. 1785. v-19 Dicbr.

Llámase a licitación pública hasta el día 4 de enero de 1923, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de 7.013 metros cuadrados de alambre tejido galvanizado No. 8 con malla de 0m,05 y 1m.00 de altura, con destino a las obras de defensa definitivas del puente sobre el río del Valle, en la provincia de Catamarca.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1922
e-6 Dbre. o/1801 v-4 enero

Llámase a licitación pública para el día 8 de Enero próximo a las 15.15, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de Alberti o Chivilcoy y hacia Mom y Chacabuco, F. C. Oeste, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata, y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Diciembre 9 de 1922.

e11 dic. O|1813 v8 ene.

Llámase a licitación pública hasta el día 8 de Enero de 1923, a las 15.30 horas, para adjudicar la provisión de 317 toneladas de cemento portland, de marca aprobada, con destino a las obras de construcción del puente sobre el río Atuel, en el camino de San Rafael a Las Malvinas, Provincia de Mendoza.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1922.
e11 dic. O|1815 v8 ene.

Llámase a licitación pública para el día 8 de Enero próximo a las 15, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de la Banda, a Wilmer y a Beltrán, F. C. Central Argentino, Provincia de Santiago del Estero.

Datos en el Juzgado Federal de Santiago del Estero y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General, Diciembre 9 de 1922.
e-11 dcbre o/1807 v-8 enero.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación hasta el día 9 de Enero de 1923, a las diez y seis horas, para adjudicar la provisión y colocación de gradas de granito en las escalinatas laterales de la Casa de Gobierno, por la calle Balcarce. Plano y pliego de condiciones en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima No. 287. Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1922.

e11 dic. O|1810 v9 ene.

FERROCARRILES DEL ESTADO
Superintendencia General de Almacenes
PASEO COLON 533

Llámase a presentación de propuestas para el día 30 de Enero de 1923, a las 14 horas en la Superintendencia General de Almacenes (Paseo Colón No. 533), para el suministro de 50 Molinos a viento, 10 calderas horizontales cilíndricas y accesorios para instalación de agua, de acuerdo a los pliegos que podrán ser retirados de dicha repartición entre las 13 y 15 horas los días hábiles y de 10 a 11 horas los sábados.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1922. — Supte. General de Almacenes.

v-30 enero

ADMINISTRACION DE LOS FF. CC. DEL ESTADO

Llámase a licitación para el suministro de leña durante el año 1923, en la División Oeste del F. C. C. N. A., en la forma siguiente:

Para los depósitos comprendidos en la zona de Chacho a San Juan, 60.000 toneladas anuales de leña. Zona Castro Barros, Patquia y Chilecito, 8.000 toneladas anuales, ídem. Zona La Rioja, Catamarca, Andalgalá y Tinogasta, 25.000 toneladas anuales ídem. Zona Alta Córdoba, Deán Funes y Serrezuela, 32.000 toneladas anuales ídem.

El acto de la apertura de las propuestas, se realizará en presencia de los interesados que concurran, el día 10 de Enero 1923 a las 15 horas, en la Superintendencia del Combustible, calle Balcarce 560, Capital Federal.

Los interesados pueden solicitar de la Superintendencia del Combustible de los FF. CC. del Estado, calle Balcarce 560 o de la Inspección Divisional del Combustible, en Cruz del Eje, los pliegos de condiciones y demás detalles para la provisión de leña a cada depósito de consumo que comprende esta licitación. — El administrador general.

v10 ene.

FERROCARRILES DEL ESTADO
Superintendencia General de Almacenes
PASEO COLON 533
Licitación de 10.000 ruedas enterizas forjadas para vagones

Llámase a presentación de propuestas para el día 1o. de Febrero de 1923, a las 14 horas, en la Superintendencia General de Almacenes, (Paseo Colón No. 533), para el suministro de 10.000 ruedas de acero forjado y laminado, de acuerdo a los pliegos, planos y bases de licitación que podrán ser retirados de la referida Oficina entre las horas 13 y 16 a excepción de los Sábados que será de 10 a 11 horas, previo pago de la suma de $ 20.00 moneda nacional.

v1o. ene.

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 28 de Diciembre de 1922, a las 16 horas, para contratar la ejecución de las fundaciones, con arreglo al sistema de pilotaje proyectado, de nuevo edificio destinado a la Escuela Normal de Maestras de Santa Fe. Datos en la Dirección General de Arquitectura de la Nación, (Lima No 287) y en el Juzgado Federal de Sección en Santa Fe.

Buenos Aires, 29 Noviembre 1922.

e-29 n v. o/1788 v-28 diciembre

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación para el día primero de Marzo de 1923, a las 15 horas, para la provisión de instrumentos, máquinas de escribir y de calcular, etc. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos. Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, casa de Gobierno 2o. piso.

E-1o Dic. No. 1501 v.28 Febrero.

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio del Interior

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL

Cementerio del Oeste

Habiendo vencido el término por el cual fueron arrendados los nichos, cuya ubicación y nombre del cadáver se detalla a continuación, se previene a las personas que tengan deudos en ellos depositados que si dentro de los ocho (8) días de iniciada esta publicación no se presentasen a practicar la renovación del arrendamiento, se procederá a exhumar los cadáveres para su cremación y depósito en el Cinerario:

Primera galería:

130 Ignacio Lizazo.
153 Bautista Zuelgaray.
200 Juan J. Lombardo.
286 Teodoro Sitico.
299 Luisa Maggio.
490 Asunción T. de Ferro.
520 Luis F. Siquot Thou.

Segunda galería:

75 Socorro O. de Semería.
241 Gerónimo Bonino.

Segunda capilla:

28 Fernando Reffo.

Tercera galería:

281 Salvador Rizzo.

Quinta capilla:

9 Carlos Mastrazzi.

Quinta galería:

326 Antonio Cattáneo.
375 Gumersindo P. Camaño.
413 Rosa Silva.
475 Margarita S. de Rezzo
575 Lisandro Lloveras.
576 María Giristello.
589 Luis Zucarini (hijo).

Tercera galería subterránea:

104 Pedro Gatti.
188 Ireneo Alemis.
208 Raquel C. de Frasilo.
275 José Pedro J. Amerio.

Quinta galería subterránea.

382 Faustina O. de Aldao.

Buenos Aires, Noviembre de 1922. — El secretario.

e13 dic. s|pp O-76 v21 dic.

CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES, RETIROS Y SUBSIDIOS
Corrientes 939

Habiéndose presentado doña Matilde Malvigne de Pader, en su carácter de viuda y única heredera del ex jubilado de la Administración Municipal don Exequiel M. Pader, solicitando el subsidio que a los deudos de los jubilados municipales fallecidos concede la Caja Municipal de Jubilaciones, Retiros y Subsidios se cita, llama y emplaza por el término de ocho días, contados a partir de la fecha de la primera publicación de este edicto, para que, los que se consideren con derecho sobre dicho subsidio, se presenten a deducir sus acciones ante la Secretaría de la referida Caja, Corrientes 939, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de liquidarse a favor de la peticionante.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1922. —Emilio P. Giacchino, jefe-secretario.

E. 12 diciembre No. 12.676 v20 dic.

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Otero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1922. —El secretario.

v19 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Eulogio Fernández, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1922. —El secretario.

v19 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco López, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1922. — El secretario.

v17 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don José Corrales, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1922

El Secretario.

v-13 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Jesus Torres, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1922

El Secretario.

v-13 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Fernando Quintín Zabala, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922

El Secretario.

v-13 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Marcelino Taboada, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1922. — El secretario.

v15 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obreron don Santiago Ardura, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1922.— El secretario.

v15 ene.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Ana Delfino de Marengo, por sí y sus hijos menores Pedro Lorenzo, Enrique, Ana y Juan Carlos Marengo, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Pedro Marengo.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1922. —El secretario.

v29 dic.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Amada Castro de Acosta, en su carácter de viuda del ex jubilado, don José Acosta.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1922. —El secretario.

v29 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente del que fué víctima el obrero Don Isidro Moyano, que deben

apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1922
El Secretario.
v-28 Diciembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Antonio Dosil, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1922
El Secretario.
v 21 Dbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Severo Monte, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1922
El Secretario.
v 21 Dbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Fernando Contreras, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1922
El secretario.
v2 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Domingo Dumont, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1922
—El Secretario.
v23 diciembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Anselmi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1922
—El Secretario.
v23 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Sánchez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1922
—El Secretario.
v23 diciembre

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Angela Suárez de Abasolo y don Oscar Juan Abasolo, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex Director de la Escuela No. 17 de Entre Ríos, don Enrique Pío Abasolo.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1922.
—El secretario.
v26 dic.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Manuela Quintana de Velazco, por sí y sus hijos menores José Luis, Amanda Manuela, María Esther y Tomás Silvestre Velazco, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado don Luis Velazco.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1922.
— El secretario.
v26 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Moro, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1922
— El Secretario.
v-3 enero

Por término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, Da. Francisca Andreu de Cervillo, por sí y sus hijos menores, Enrique José Manuel y Alfredo Antonio Angel Cervello, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Oficial Ajustador del Arsenal del Río de la Plata. Don Joaquín Cervello. — Buenos Aires. Diciembre 13 de 1922. — El Secretario.
v-23 diciembre.

Por término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando Pensión Da. Paula Ciriaca Venites de Fontán; en su carácter de Madre del ex-Auxiliar de la Policía de la Capital, Don Agustín Fontán. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1922. — El Secretario.
v—23 diciembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José García Pérez,** que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1922.
— El Secretario.
v-3 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente del que fué víctima el obrero Don Isidro Helguera, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1922
El Secretario.
v-28 Diciembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente del que fué víctima el obrero Don Claro Maidana, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1922
El Secretario.
v-28 Diciembre.

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente No. 1341 letra D o 99 o 54 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca C. A. A., sin número, 6 bolsas, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca en triángulo, adentro 2527, sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca Razetto, sin número, 2 bolsas, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca F. A., sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca T. B., sin número, 3 bolsas, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca y sin número, 5 bolsas vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca B., sin número, 2 bolsas, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca B. B., en diamante, sin número, 3 bolsas, vapor fecha de entrada se ignora.

Marca C. H. L., sin número, 1 bolsa, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca U. T. C. B., sin número, ! bolsas, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca P. C., sin número, 16 bolsas, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca I. A., en triángulo, sin número, 2 fardos, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca E. E. A. B., sin número, 1 fardo, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca y sin número, 2 atados, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca y sin número, 5 cajones, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca P. M. C., sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca G. E., sin número, 1 fardo, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca Bordenave, sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca L. J. E., sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca F. P. C. sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca C. en triángulo, sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca F. M. C., sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca M. D., sin número, 3 cajones, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca en triángulo adentro 99, sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca M. J., sin número, 1 esqueleto, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca triángulo adentro Otis, sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca L. V. B., sin número, 2 cajones, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca en diamante adentro Armour, sin número 1 cajón, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca Swifftt, sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada se ignora.

El Jefe
v-22 dic.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a lo dispuesto por el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, a don Rafael Yetta y a todo el que se considere con derecho a (13) trece cajas con 12 juegos c/u manijas de níquel para muebles; (24) veinticuatro cajas con 50 c/u boca-llaves para cerradura de muebles, y artículos análogos secuestrados a bordo del remolcador "Salvador"; para que se sirvan comparecer a tomar la intervención correspondiente en el expediente No. 704-[illegible]-1922, que se tramita ante la Oficina del subscripto, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Diciembre 13 de 1922.
v-26 dic.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a lo dispuesto por el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza, por el término de tres días, a contar desde la publicación del presente edicto a don H. Lindeman y a todo el que se considere con derecho a (6) seis cajas rotuladas "Gonorrhe-bougies", dos de ellas abiertas, la sentencia recaída en el expediente No. 440-[illegible]-1922, que se tramita ante la Oficina del subscripto, cuya parte dispositiva dice así: "Se resuelve: Declarar caída en comiso la mercadería en infracción en beneficio del autor del parte sin perjuicio de los derechos fiscales".

Lo que se lleva a conocimiento, debiendo tenerse por abandonada la mercadería si no se compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Diciembre 13 de 1922.
v22 dic.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a lo dispuesto por el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, a don Arturo Nicolata y a todo el que se considere con derecho a (2) dos cadenitas para hombre, metal blanco, y (2) dos anillos de oro para señora, uno con dos brillantes y una perla y el otro con una piedra — artículos secuestrados al pretenderse su introducción clandestina a plaza — para que se sirvan comparecer a tomar la intervención correspondiente en el expediente No. 799-C-1922, que se tramita en la Oficina del subscripto, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Diciembre 13 de 1922.
v-26 dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No. 82|922, o 518 R., o 1742 A., o 208 R., o 125 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 82|922

Marca en cruz J. C. R. N., sin número, 12 cajones, vapor Arenas, paquete 276, fecha de entrada Enero 31 de 1921.

Marca M. A., números 4 al 6, 3 cajones, vapor Arenas, paquete 276, fecha de entrada, Enero 31 de 1921.

Marca R. R. A., número 5167, 91 al 93, 4 cajones, vapor Arenas, paquete 276, fecha de entrada Enero 31 de 1921.

Marca S. A., número 6, 1 cajón, vapor Arenas, paquete 276, fecha de entrada Enero 31 de 1921.

El Jefe.
v.22 dicbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan correspondientes al Expediente No. 121-922 o 295 o 591 o 170 R o 1958 A que deben presentarse para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 121-922

Marca José López, número 1|2, cantidad 2, envase baúles, tren, paquete 57, fecha de entrada Julio 18 1921.

El Jefe
v20 dic.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 122-922 o 296 o 592 o 171 R o 1959 A. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este plazo, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo No. 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 122-922

Marca C. H. Leslie, número 1, cantidad 1, envase esqueleto, vapor L. Cross paquete 1250, fecha de entrada Mayo 5 1921.

Marca id, número 1, 1 baúl, vapor id, paquete id, id id id.

Marca Mercantil abajo Trading, número 1, 1 cajón, vapor West Vois 1654 Junio 23 1921.

Jefré e hijos, número 1, 1 fardo, vapor id, paquete id, fecha de entrada id id id.

El Jefe
v20 dic.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas correspondientes al expediente No. 123-922 o 597 o 593 o 172 R o 1960 A, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este plazo, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo No. 309 de las ordenanzas.

Legajo No. 123-922

Marca A, s|número, 10 atados, vapor Lake Fuley, paquete 886, fecha de entrada Abril 2 1921.

Marca Eugenio, s|número, 12 bolsas, vapor id, paquete id, fecha de entrada id id id.

Marca superior, s|número, 1 barrica, vapor id, paquete id, fecha de entrada id id id.

El Jefe
v20 dic.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente No. 124-922 o 173 o 298 o 594 R o 1961 A, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este plazo, la Aduana procederá de acuerdo con el artículo No. 309 de las ordenanzas.

Legajo No. 124-922.

Marca en diamante adentro Grace, sin número, 31 piezas, vapor Pensilvanian, paquete 2992, fecha de entrada Noviembre 29 1919.

Marca rotulado, s|número, 1 cajón, tren, paquete 110, fecha de entrada Septiembre 28 1920.

Marca U F C, s|número, 500 cajones, vapor Tabor, paquete 2336, Julio 17 de 1920.

R U, s|número, 5 cajones, vapor Keresan, paquete 3770, Diciembre 1 1920.

Marca F M, s|número, 37 atados, vapor Kermoor, paquete 68, Enero 9 1921.

Marca L E, s|número, 4 rollos, vapor id, paquete id, fecha de entrada id id id.

S|marca, s|número, 21 trozos, vapor id, paquete id, fecha de entrada id id id.

Marca A S C abajo A S D, s|número, 467 atados, vapor Lafcomo, paquete 166, Enero 18 1921.

Marca raya colorada, s|número, 267 atados, vapor Hilversum, paquete 685, Marzo 13 1921.

Marca id, s|número, 266 piezas, vapor id, paquete id, fecha de entrada id id id.

Marca en diamante adentro 92, s|número, 1 bolsa, vapor Amaliemborg, paquete 1159, Abril 27 1921.

Marca en diamante adentro 252, 1 bolsa, vapor Suecia paquete 2073, Julio 27 1921.

Marca S, s|número, 5 piezas, vapor Bayard, paquete 1276, Mayo 10 1921.

El Jefe
v20 dic.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan correspondientes al expediente de Rezagos No. 125-9 o 299-595-174 R o 1962 A, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este plazo, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo No. 125-922.

Marca R H, s|número, 8 caños, vapor Hyhautes, paquete 3430, fecha de entrada Octubre 29 1920.

J F C, s|número, 23 caños, vapor id, paquete id, fecha de entrada id id id.

Marca Noten Seal, s|número, 2 bobinas, vapor Balard, paquete 3680, Noviembre 19 1920.

Marca en triángulo adentro 68, s|número, 18 fardos, vapor A. F. Braga, paquete 3673, Noviembre 21 1920.

Blanco abajo azul, s|número, 15 bultos, vapor Keresan, paquete 3779, Diciembre 1 1920.

Marca L L A C, s|número, 1 atado, vapor Wes Selene, paquete 265, Enero 29 1921.

I R C abajo 35 R, s|número, 1309 barras, S. Prince, paquete 448, Febrero 17 1921.

En diamante adentro 1581, s|número, 1 esqueleto, vapor Halocrates, paquete 533, Febrero 25 1921.

S|marca, s|número, 132 barras, vapor Monticello, paquete 594, Marzo 13 1921.

El Jefe
v20 dic.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagas y correspondientes al expediente de rezagos número 80, o 869 C., o 1407 A, año 1922, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este plazo, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Marca S. C., sin número, 1 fardo, vapor Poeldijk, paquete 37, fecha de entrada Enero 5 de 1921.

El Jefe
v20 dic.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No. 120|922, o 169 R. o 590 R., o 1957 A., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 120|922

Marca A. E. P. C., sin número, 132 fardos, vapor Ramosire, paquete 2474, fecha de entrada Julio 30 de 1920.

Marca J. M., abajo B, sin número, 1000 fardos, vapor Ramosire, paquete 2474, fecha de entrada Julio 30 de 1920.

Marca J. M., abajo 7, sin número, 1000 fardos, vapor Ramosire, paquete 2474, fecha de entrada Julio 30 de 1920.

Marca E. B. R., sin número, 127 cajones, vapor Valdivia, paquete 3520, fecha de entrada Noviembre 8 de 1920.

Marca G. D. D. abajo 3074, números 10|24, 15 barriles, vapor Valdivia, paquete 3520, fecha de entrada Noviembre 8 de 1920.

Marca en diamante adentro A. 90, sin número, 3 fardos, vapor P. Gund, paquete 3565, fecha de entrada Noviembre 16 de 1920.

Marca en diamante adentro D. O., número 5509 13, 3 cajones, vapor W. Washington, paquete 2050, fecha de entrada Julio 25 de 1921.

El Jefe
v20 dic.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No. 119|922, o 589 R., o 1956 A., o 293 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de regagos No. 119|922

1 cuñete, vapor Hurón, paquete 340, fecha de entrada Febrero 7 de 1920.

El Jefe
v20 dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No. 118|922, o 1955 A., o 588 R., o Marca B. G. abajo 3953, número 160, 292 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 118|922

Marca D. U. Anchorena, sin número, 1 cajón, vapor Almanzora, paquete 3506, fecha de entrada Noviembre 6 de 1920.

Marca W, abajo R. B. Bland, número 1, 1 cajón, vapor Andes, paquete 401, fecha de entrada Febrero 13 de 1921.

Marca C. L. A. R. K., números 38 al 45, 8 cajones, vapor Arlanza, paquete 681, fecha de entrada Marzo 12 de 1921.

Marca C. P. L., número 1, 1 cajón, vapor Limburgia, paquete 1975, fecha de entrada Julio 20 de 1921.

El Jefe.
v20 dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No. 144|922, o 2174 A., o 643 R., o 381 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 144|922

Marca Motor y Cía., sin número, 2 atados, vapor Nantagalo, paquete 3581, fecha de entrada Noviembre 14 de 1920.

Marca Punta Blanca, sin número, 105 chapas, vapor Lalande, paquete 3736, fecha de entrada Noviembre 27 de 1920.

Marca M. C., número 1, 1 atado, vapor Glenfin, paquete 3801, fecha de entrada Diciembre 1 de 1920.

Marca B. H. C. abajo P. Amarilla, número 1, 1 pieza, vapor Glenfin, paquete 3801, fecha de entrada Diciembre 1 de 1920.

Marca Rigelleau, sin número, 1 fardo, vapor Aeolus, paquete 3970, fecha de entrada Diciembre 21 de 1920.

El Jefe
v20 dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Rezagos No. 117-9 o 1954 A o 166 R o 291 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 117-922

Marca Bettega, s|número, 284 piezas vapor L. Ellsworth, paquete 503, fecha de entrada Febrero 23 1921.

S|marca s|número, 114 piezas, vapor Cormoran, paquete 2100, julio 23 1921.

El Jefe
v20 dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos de Muestras y Encomiendas Dna. Sud. No. 2191 R. o 615 R. o 440 M., o 170 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca J T Joaquín Trueo, sin número, 43 bordalesas, vapor Pte. Mitre, serie Z, paquete 1363, fecha de entrada Febrero 13|920.

El Jefe.
v3 enero

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 1181 D., o 1818 A., o 68 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la fecha de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca y sin número, 20 cuchillos, vapor Altenark, paquete 3335, fecha de entrada, Septiembre 13 de 1922.

Sin marca y sin número, 3k500 bronce, vapor Altenark, paquete 3335, fecha de entrada Septiembre 13 de 1922.

Sin marca y sin número, 1k350 juguetes, vapor Altenark, paquete 3335, fecha de entrada Septiembre 13 de 1922.

Sin marca y sin número, 2k200 hierro, vapor Altenark, paquete 3335, fecha de entrada Septiembre 13 de 1922.

Sin marca y sin número, 2k100 piedras asentar, vapor Altenark, paquete 3335, fecha de entrada Septiembre 13 de 1922.

Sin marca y sin número, 150 gramos flores, vapor Altenark, paquete 3335, fecha de entrada Septiembre 13 de 1922.

Sin marca y sin número, 2k250 bronce, vapor Altenark, paquete 3335, fecha de entrada Septiembre 13 de 1922.

El Jefe.

v-22 dicbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No. 131|922 o 2161 A. o 186 R. o 368 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 131|922

Marca Arelsco abajo 648, sin número, 5 piezas, vapor Stelage, paquete 5, fecha de entrada Enero 1o.|921.

Marca C C, sin número, 171 bolsas, vapor A. Savia H, paquete 1230, fecha de entrada Mayo 14|921.

El Jefe.

e-23 dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No. 134|922 o 2164 A. o 633 R. o 187 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 134|922

Marca A R S, sin número, 9 cajones, vapor Cabo Sta. María, paquete 3717, fecha de entrada Noviembre 25|920.

Marca E G, sin número, 406 bolsas, vapor Oquendo, paquete 611, fecha de entrada Enero 16|920.

Marca G C, número 1 al 4, 4 cajones, vapor C. de Bs. Aires, paquete 1735, fecha de entrada Junio 30|921.

Marca J P M, sin número, 3 baúles, vapor Guarany, paquete 1766, fecha de entrada Julio 3|921.

Marca —.—, sin número, 1 colchón, vapor Guarany, paquete 1766, fecha de entrada Julio 3|921.

Marca —.—, sin número, 1 balija, vapor Guarany, paquete 1766, fecha de entrada Julio 3|921.

Marca —.—, sin número 2 bombas, vapor Guarany, paquete 1766, fecha de entrada Julio 3|921.

Marca —.—, sin número, 1 prensa, vapor Guarany, paquete 1766, fecha de entrada Julio 3|921.

Marca —.—, sin número, 3 caños, vapor Guarany, paquete 1766, fecha de entrada Julio 3|921.

Marca —.—, s|número, 1 transeador, vapor Guarany, paquete 1766, fecha de entrada Julio 3|921.

Marca —.—, sin número, 1 bolsa, vapor Guarany, paquete 1766, fecha de entrada Julio 3|921.

Marca —.—, sin número, 5 cajones, vapor Guarany, paquete 1766, fecha de entrada Julio 3|921.

Marca J T V, sin número, 1 cajón, vapor C. de Bs. Aires, paquete 2226, fecha de entrada Agosto 13|921.

El Jefe.

e-23 dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No. 135|922 o 216 A. o 634 R. o 188 R. o 372 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 135|922

Marca en triángulo R R C abajo 2407, sin número, 10 cajones, vapor Kermanshal, paquete 3441, fecha de entrada Octubre 31|920.

Marca G C, sin número, 150 cajones vapor Kermanshal, paquete 3441, fecha de entrada Octubre 31|920.

Marca A C A abajo G H, número 9444, 1 cajón, vapor Kermanshal, paquete 3441, fecha de entrada Octubre 31 de 1920.

Marca E A, número 10680|85, 6 cajones, vapor Kermanshal, paquete 3441, fecha de entrada Octubre 31.920.

Marca E G, número 19|24, 6 cajones, vapor Kermanshal, paquete 3441, fecha de entrada Octubre 31|920.

Marca G B, sin número, 2 atados, vapor Kermanshal, paquete 3441, fecha de entrada Octubre 31|920.

Marca G F N, sin número, 1 caño, vapor Kermenshal paquete 3441, fecha de entrada Octubre 31|920.

Marca H S C, número 24|31, 88 A, 2 cajones, vapor Kermanshal, paquete 3441, fecha de entrada Octubre 31|920.

Marca L E, sin número ,15 cajones, vapor Kermanshal, paquete 3441, fecha de entrada Octubre 31|920.

Marca P. P., número 303 al 68, 6 cajones, vapor Kermanshal, paquete 3441, fecha de entrada Octubre 31|920.

Marca Sts. E., número 3, 1 cajón, vapor Kermanshal, paquete 3441, fecha de entrada Octubre 31|920.

Marca M C, sin número, 14 cajones, vapor SRGY, paquete 288, fecha de entrada Febrero 1o.|921.

Marca M P, número 1|5, 5 cascos, vapor SRGY, paquete 288, fecha de entrada Febrero 1o.|921.

Marca T C, sin número, 10 1|2 bordalesas, vapor I. I. de Borbón, paquete 1154, fecha de entrada Abril 27|921.

Marca en triángulo 1594, número 37, 1 fardo, vapor Tirpitz, paquete 2071, fecha de entrada Julio 27|921.

Marca P A L, número 210|20, 11 cajones, vapor Tirpitz, paquete 2071, fecha de entrada Julio 27|921.

Marca Eulith, número 665 al 67, 3 cajones, vapor Tirpitz, paquete 2071, fecha de entrada Julio 27|921.

El Jefe.

e-23 dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No. 136-922 o 2166 A o 635 R o 373 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 136-922

Marca A F F, s|número, 1 cajón, vapor Ansaldo I, paquete 1650, fecha de entrada Junio 23 1921.

Marca O C abajo C M C A, s|número, 45 esq., vapor E. Von Belgie, paquete 2045, Junio 18 1920.

Marca Punta Amarilla, s|número, 395 barricas, vapor Casay, paquete 3075, Septiembre 26 1920.

Marca Punta Blanca, s|número, 203 barricas, vapor id, paquete id, id id id.

Punta colorada, s|número, 1 barrica, vapor id, paquete id, id id id.

Marca E V C T, s|número. 15 bultos, vapor Doelira, paquete 3658, Noviembre 21 id.

Marca Antraco, s|número, 232 tambores, vapor L. Armonde, paquete 186, Enero 21 1921.

Marca Fiat, s|número, 6 cajones, vapor Cogne, paquete 447, Febrero 17 1921

Marca B B S, s|número, 19 columnas vapor id, paquete id, Febrero id id.

Marca C F, s|número, 1 cajón, vapor id, paquete id, Febrero id id.

Marca V H C, va, s|número, 662 bultos, vapor Carolina, paquete 998, Abril 4 id.

Punta colorada y verde s|número, 12 atados, vapor Fulde, paquete 1445, Julio 30 id.

Marca R Y, s|número, 17 cajones, vapor Beetre, paquete 1662, Junio 19 id.

H H B s|número, 1 pieza, vapor Gelria, paquete 1743, Junio 30 id.

I Punta verde, s|número, 14 atados, vapor Macedonier, paquete 2103, Agosto 1o. id.

El Jefe

v23 dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No. 137-922 o 2167 R A o 636 R o 374 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 137-922

Marca D P S, número 2024, 1 cajón, vapor Praczan, paquete 3460, Octubre 23 1920.

Marca Texas, número 162|65, 4 cajones, vapor id paquete id, Octubre id id.

El Jefe

v23 dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No. 138-922 o 2168 A o 637 R o 375 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 138-922

Marca en diamante S S, número 101 al 109, 9 cajones, vapor W. Marú, paquete 168, fecha de entrada Febrero 5 1919.

El Jefe

v23 dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 126|922, o 2156 A, o 625 R., o 182 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 126|922

Marca B. A. Q., abajo E. W., sin número, 40 fardos, vapor Formosa, paquete 646, fecha de entrada Marzo 10 de 1921.

Marca B. A. Q., abajo N., sin número, 8 fardos, vapor Formosa, paquete 646, fecha de entrada Marzo 10 de 1921.

Marca F. M. F. C., números 32|56, 25 cajones, vapor Formosa, paquete 646, fecha de entrada Marzo 10 de 1921.

Marca P. P., número 733, 1 cajón, vapor Valdivia, paquete 1652, fecha de entrada Junio 23 de 1921.

El Jefe.

v23 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 127|922, o 2157 A, o 626 R, o 183 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 127|922

Marca C B, número 548, 1 cajón, vapor Arlanza, paquete 2062, fecha de entrada Julio 29 de 1921.

El Jefe.

v23 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 128|922 o 2158 A, o 627 R, o 184 R, o 365 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 128|922

Marca E J L, abajo H, sin número, 109 barricas, vapor Sao Paulo, paquete 2799, fecha de entrada Septiembre 1o. de 1920.

Marca J B H, números 5048 al 58, 5 cajones, vapor Gooland, paquete 197, fecha de entrada Enero 28 de 1921.

El Jefe.

v23 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 130|922, o 2160 A, o 630 R, o 185 R, o 367 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 130|922

Marca S P P, 3 al 5, 3 cajones, vapor Duquesa, paquete 1040, fecha de entrada Marzo 23 de 1920.

Marca A F C, abajo R B, 49-50, 2 cajones, vapor H. Rover, paquete 3966, fecha Diciembre 30 de 1920.

Marca A F C, abajo R B, número 51, 1 paquete, vapor H. Rover, paquete 3966, fecha de entrada Diciembre 30 de 1920.

Marca en diamante M A C, números 1, 2, 3; 3 cajones, vapor H. Rover, paquete 3966, fecha de entrada Diciembre 30 de 1920.

Marca en diamante S A P S, sin número, 11 cajones, vapor H. Rover, paquete 3966, fecha entrada Diciembre 30 de 1920.

Marca J N, sin número, 10 atados, vapor La Rosarina, paquete 683, fecha de entrada Marzo 13 de 1921.

Marca H B, número 1, 1 fardo, vapor el Paraguayo, paquete 755, fecha de entrada Marzo 26 de 1921.

Marca en triángulo B W, abajo B C, número 425, 1 cajón, vapor P. di Udine, paquete 1588, fecha de entrada Junio 17 de 1921.

Marca en triángulo B W, abajo G J, número 2718-19, 2 cajones, vapor P. di Udine, paquete 1588, fecha de entrada Junio 17 de 1921.

Marca D M M, número 2561, 1 cajón, vapor Auriguy, paquete 2032, fecha en entrada Julio 25 de 1921.

Marca F B, número 6046, 1 cajón, vapor Auriguy, fecha de entrada Julio 25 de 1921.

Marca F F, abajo R B T, número 321, 1 cajón, vapor Aurigny, paquete 2032, fecha de entrada Julio 25 de 1921.

El Jefe.

v23 diciembre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del suscripto, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Miguel Carola, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por defraudación se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no concurriera. Buenos Aires, cinco de Diciembre de 1922. Palacio de Justicia, tercer piso. — Angel M. Cordero, secretario.

e7 dic. s|pp 1957 v15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al acusado **Gristóbal Pérez o José Gómez**, por estafa a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1922. — Juan C. Avila, secretario.

e19 dic. s|pp 1994 v25 ene.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario, doctor Juan Alvarez, se cita, llama y emplaza a los infractores a las leyes 8129 y 4707, que a continuación se expresan, para que dentro del término de 30 días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la querella que les sigue el señor fiscal, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen.

Infractores a la ley 8129:

García Félix, Clase 1904, Matrícula 957, D. M. 34.

Marzón Marcos S., clase 1904, matrícula 129, D. M. 33.

Sequeyra Alejandro, clase 1904, matrícula 955, D. M. 34.

Ludueña San Martín, clase 1903, matrícula 1352, D. M. 34.

Infractores a la ley 4707:

Salazar Ciriaco, clase 1901, matrícula 1580, D. M. 33.

García Manuel, clase 1899, matrícula 1283, D. M. 33.

Gudiño Justo R, clase 1901, matrícula 1528, D. M. 33.

Guerra Julio César, clase 1901, matrícula 1644, D. M. 33.

Corengia José, clase 1901, matrícula 196, D. M. 33.

García Gerónimo, clase 1900, D. M. 33.

Bertolacci Alfredo, clase 1901, matrícula 118, D. M. 33.

Muñoz Miguel, clase 1901, matrícula 105, D. M. 33.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Secretaría, Rosario, Diciembre 4 de 1922. — Jorge García González, secretario.

e7 dic. s|pp 1958 v15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Elías Cillio, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o —Buenos Aires, Noviembre 13 de 1922 —Héctor E. González, secretario.

e.15 nov. s/p.p. 1912 v. 20 dibre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Margarita López (a) «La pulga» para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o —Buenos Aires, Noviembre 13 de 1922 —Héctor E. González secretario

e. 15 nov. s/p.p. 1913 v. 20 dibre

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Doctor Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a Don Francisco Casalichio que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado.

Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días Martes y Viernes, para notificaciones en la Secretaría. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, 15 de Diciembre de 1922. — Benito M. de Zavalía, secretario. E. 20 dbre. s/p.p. 1995—V—22 dbre.

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Doctor Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a Don Abel Carrizo, que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado.

Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días Martes y Viernes, para notificaciones en la Secretaría. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, 15 de Diciembre de 1922. — Benito M. de Zavalía, secretario. E. 20 dbre. s/p.p. 1996—V—22 dbre.

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Doctor Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a Don Federico Cevallos que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Ministerio Fiscal sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado.

Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días Martes y Viernes, para notificaciones en la Secretaría. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, 15 de Diciembre de 1922. — Benito M. de Zavalía, secretario. E. 20 dbre. s/p.p. 1997—V—22 dbre.

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Doctor Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a Don Pedro Cavacivich que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Ministerio Fiscal sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado.

Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días Martes y Viernes, para notificaciones en la Secretaría. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, 15 de Diciembre de 1922. — Benito M. de Zavalía, secretario. E. 20 dbre. s/p.p. 1998—V—22 dbre.

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Doctor Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a Don Juan Cómpeda que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado.

Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días Martes y Viernes, para notificaciones en la Secretaría. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, 15 de Diciembre de 1922. — Benito M. de Zavalía, secretario. E. 20 dbre. s/p.p. 1999—V—22 dbre.

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Doctor Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a Don Angel Capitanio que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue la Administración Impuestos Internos sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado.

Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días Martes y Viernes, para notificaciones en la Secretaría. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, 15 de Diciembre de 1922. — Benito M. de Zavalía, secretario. E. 20 dbre. s/p.p. 2000—V—22 dbre.

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Doctor Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a Don Esteban Carpinteiro que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Ministerio Fiscal sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado.

Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días Martes y Viernes, para notificaciones en la Secretaría. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, 15 de Diciembre de 1922. — Benito M. de Zavalía, secretario. E. 20 dbre. s/p.p.—1—V— 22 dbre.

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Doctor Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días a Don Nicanor Calvo que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Ministerio Fiscal sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado.

Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días Martes y Viernes, para notificaciones en la Secretaría. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, 15 de Diciembre de 1922. — Benito M. de Zavalía, secretario. E. 20 dbre. s/p.p. 2—V— 22 dbre.

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Doctor Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a Don León Caminos que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado.

Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días Martes y Viernes, para notificaciones en la Secretaría. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, 15 de Diciembre de 1922. — Benito M. de Zavalía, secretario. E. 10 dbre. s/p.p. 3—V— 22 dbre.

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Doctor Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a Don Pedro V. Casenave que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado.

Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días Martes y Viernes, para notificaciones en la Secretaría. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, 15 de Diciembre de 1922. — Benito M. de Zavalía, secretario. E. 20 dbre. s/p.p. 4—V— 22 dbre.

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Doctor Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a Don Juan C. Cañete que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término, com-

parezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Ministerio Fiscal sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado.

Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días Martes y Viernes, para notificaciones en la Secretaría. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, 15 de Diciembre de 1922. — Benito M. de Zavalía, secretario. E. 20 dbre. s/p.p. 5—V— 22 dbre.

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Doctor Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a Don Eduardo Cigarria, que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Ministerio Fiscal sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado.

Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días Martes y Viernes, para notificaciones en la Secretaría. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, 15 de Diciembre de 1922. — Benito M. de Zavalía, secretario. E. 20 dbre. s/p.p. 6—V— 22 dbre.

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Doctor Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a Don Fortunato Capitanio, que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado.

Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días Martes y Viernes, para notificaciones en la Secretaría. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, 15 de Diciembre de 1922. — Benito M. de Zavalía, secretario. E. 20 dbre. s/p.p. 7—V— 22 dbre.

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Doctor Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a Don Pedro Dulitzky, que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Ministerio Fiscal sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado.

Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días Martes y Viernes, para notificaciones en la Secretaría. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Diciembre 13 de 1922. — Benito M. de Zavalía, secretario. E. 20 dbre. s/p.p. 16—V— 22 dbre.

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Doctor Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a Don Antonio Dordoni, que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Ministerio Fiscal sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado.

Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días Martes y Viernes, para notificaciones en la Secretaría. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Diciembre 13 de 1922. — Benito M. de Zavalía, secretario. E. 20 dbre. s/p.p. 15—V— 22 dbre.

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Doctor Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a Don Francisco Calabresse, que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Ministerio Fiscal sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado.

Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días Martes y Viernes, para notificaciones en la Secretaría. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, 15 de Diciembre de 1922. — Benito M. de Zavalía, secretario. E. 20 dbre. s/p.p. 8—V— 22 dbre.

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Doctor Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a Don José Castrelo, que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado.

Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días Martes y Viernes, para notificaciones en la Secretaría. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Diciembre 13 de 1922. — Benito M. de Zavalía, secretario. E. 20 dbre. s/p.p. 14—V— 22 dbre.

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Doctor Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a Don Vicente Cingolani, que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado.

Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días Martes y Viernes, para notificaciones en la Secretaría. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, 15 de Diciembre de 1922. — Benito M. de Zavalía, secretario. E. 20 dbre. s/p.p. 13—V— 22 dbre.

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Doctor Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a Don Mateo Clamades, que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Ministerio de Agricultura sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado.

Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días Martes y Viernes, para notificaciones en la Secretaría. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Diciembre 13 de 1922. — Benito M. de Zavalía, secretario. E. 20 dbre. s/p.p. 12—V— 22 dbre.

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Doctor Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a Don Alfredo Denuzzi, que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Ministerio Fiscal sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado.

Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días Martes y Viernes, para notificaciones en la Secretaría. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Diciembre 13 de 1922. — Benito M. de Zavalía, secretario. E. 20 dbre. s/p.p. 11—V— 22 dbre.

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Doctor Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a Don Pablo Coll, que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Ministerio de Hacienda sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado.

Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días Martes y Viernes, para notificaciones en la Secretaría. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Diciembre 15 de 1922. — Benito M. de Zavalía, secretario. E. 20 dbre. s/p.p. 10—V— 22 dbre.

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Doctor Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a D. Capí. Fris. Simones y Cía. que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Ministerio Fiscal sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado.

Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días Martes y Viernes, para notificaciones en la Secretaría. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, 15 de Diciembre de 1922. — Benito M. de Zavalía, secretario. E. 20 dbre. s/p.p. 9—V— 22 dbre.

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Doctor Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a Don Audon Espeche, que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Ministerio Fiscal sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado.

Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días Martes y Viernes, para notificaciones en la Secretaría. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Diciembre 13 de 1922. — Benito M. de Zavalía, secretario. E. 20 dbre. s/p.p. 22—V— 22 dbre.

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Doctor Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a Don J. Diovene, que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado.

Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días Martes y Viernes, para notificaciones en la Secretaría. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Diciembre 13 de 1922. — Benito M. de Zavalía, secretario. E. 20 dbre. s/p.p. 21—V— 22 dbre.

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Doctor Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a Don Humberto Dati, que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado.

Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días Martes y Viernes, para notificaciones en la Secretaría. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Diciembre 13 de 1922. — Benito M. de Zavalía, secretario. E. 20 dbre. s/p.p. 20—V— 22 dbre.

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Doctor Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a Don Nicolás Diangelo, que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco de la Nación sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado.

Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días Martes y Viernes, para notificaciones en la Secretaría. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Diciembre 13 de 1922. — Benito M. de Zavalía, secretario. E. 20 dbre. s/p.p. 19—V— 22 dbre.

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Doctor Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a Don Carlos Drazán, que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Ministerio de Hacienda sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado.

Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días Martes y Viernes, para notificaciones en la Secretaría. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Diciembre 13 de 1922. — Benito M. de Zavalía, secretario. E. 20 dbre. s/p.p. 23—V— 22 dbre.

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Doctor Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a D. Aleo Antonio Depaula, que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Ministerio Fiscal sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado.

Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días Martes y Viernes, para notificaciones en la Secretaría. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Diciembre 13 de 1922. — Benito M. de Zavalía, secretario. E. 20 dbre. s/p.p. 17—V— 22 dbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Marcelo Mazziotti, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por usurpación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declaraado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o. —Buenos Aires, Noviembre 13 de 1922. —Héctor E. González, secretario.

e 15 nov. s/p.p. 1914 v 20 dibre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Lucas Luna Olmos interinamente a cargo del Juzgado del Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al acusado José María Rodríguez, por quiebra a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1922

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso

Juan C. Avila, secretario.

e-1o. Dbre. S-p-p. 1939 v-9 Enero

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Doctor Don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Don Vicente o Vincenzo Paganini, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, ... de Noviembre de 1922. — Guillermo Giménez Zapiola, secretario

e-1o dbre. s/pp. No 1937. v- 9 enero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor L. Luna Olmos, interinamente a cargo del Juzgado del Dr José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta día a contar desde la primera publicación del presente, al acusado Angel Rodríguez, por robo, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a esta a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde — Buenos Aires, 27 Noviembre de 1922 — Juan C. Avila, secretario. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia 3o piso

e- 1o dibre, s/pp. No 1938. v- 9 ero

Por disposición del Señor Juez Federal de la Ciudad de Bell-Ville, Doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a los siguientes ciudadanos.

Franklin S. Amaya, clase 1894 matrícula 430.

Pedro Antonio Arce clase 1894, matrícula 433

Pedro Alliox, clase 1889, matrícula 446.

Leopoldo E. Ríos, clase 1892 matrícula 993.

Juan Suárez, clase 1880 matrícula 497.

Marcos Silveira, clase 1891 matrícula 984.

Alfredo Barcia, clase 1890 matrícula 1414.

Nicolás Urtizberea, clase 1891 matrícula 429.

Emilio M. Valdez, clase 1888 matrícula 233.

Pedro Godoy, clase 1897 matrícula 850.

Roque Gil, clase 1883 matrícula 805.

Antonio Guevara, clase 1893 matrícula 283.

Juan Luis Gauna, clase 1893 matrícula 1381.

Ramón C. Batalla, clase 1890 matrícula 195.

Eusebio F. Carrillo, clase 1890 matrícula 427.

Pablo Córdoba, clase 1889 matrícula 443.

Domingo Tartalia, clase 1891 matrícula 52.

Juan Gigena, clase 1888 matrícula 1067.

Indalecio González, clase 1894 matrícula 1451.

Jacinto Heredia, clase 1897 matrícula 1116.

Juan Cifré, clase 1893 matrícula 1413.

Nicanor Colazo, clase 1890 matrícula 1067.

Santiago Ferrarese, clase 1894 matrícula 345.

Ramón Fonseca, clase 1893 matrícula 282.

Joaquín Fassetto, clase 1888 matrícula 1395.

Luís Eleodoro Torres, clase 1890 matrícula 358.

Jorge Albello, clase 1890 matrícula 424.

Arturo Abaca, clase 1897 matrícula 1141.

Eugenio Fasscia, clase 1895 matrícula 1050.

Manuel Domínguez, clase 1895 matrícula 1616.

Federico Forastelo, clase 1892 matrícula 1120.

Victorio Berti, clase 1897 matrícula 961.

José Bianchini, clase 1894 matrícula 677.

Viterbo Vélez, clase 1887 matrícula 760.

Marcos Romero, clase 1891 matrícula 1113.

Luís Graglia, clase 1890 matrícula 1511.

Antonio Heredia, clase 1882 matrícula 872.

Luís Torres, clase 1893 matrícula 1327.

Moisés Burgos, clase 1891 matrícula 1572.

Juan Carlos Albonico, clase 1897 matrícula 2009

Paulino A. Páez, clase 1892 matrícula 195.

José M. Peralta, clase 1883 matrícula 562.

Juan B. Posco, clase 1895 matrícula 564.

Juan Miretti, clase 1887 matrícula 239.

Eustaquio R. Castro, clase 1886 matrícula 515.

Juan Renzi, clase 1888 matrícula 145.

y Cesáreo Domínguez, clase 1884 matrícula 8895, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezcan a este Juzgado a estar a derecho y prestar declaración en los procesos que, por infracción al Art. 68 de la Ley 4707 (tasa militar) les ha promovido el Señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no compareciecen dentro del expresado término. — Bell-Ville Noviembre 18 de 1922. — B. Díaz Barraza secretario.

E. 17 Nbre. s/p.p. 1920—v—22 dbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Eliseo González, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1922. —Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3o., Lavalle al Centro.

E. 18 nov. s|pp., 1921 v23 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Roque Cascallares, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1922. —Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3o., Lavalle al Centro.

E. 18 nov. s|pp. 1922 v23 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo José Muñoz, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1922. —Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3o., Lavalle al Centro.

E. 18 noviembre s|pp. 1923 v23 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Ruperto Azcárate, acusado de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el referido delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de la ley.— Buenos Aires, Noviembre 21 de 1922.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.— Horacio Ortíz Rosquellas, secretario.

E-29 Nov. s.p.p. No 1935 v-5 En.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel P. Malbrán se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Manuel Capó, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, reputada de culpable y fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1922 —Miguel Frías Padilla, secretario.

E-29 Nov. s.p.p. 1936 v-5 En.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Manuel País, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1922. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-29 nov. s/pp. 1934 v.5 enero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Jaime Llavallol se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la acusada Laura Nica o Laura N. Davide por defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito mencionado, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1922. — Dr. Orestes D Polito, secretario.

E. 22 noviembre Spp 1932-v-28 dimbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Manuel Abraldes, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3 piso, Talcahuano y Tucumán.— Secretaría del Doctor Miguel Frías Padilla.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1922 — M. Frías Padilla, secretario.

e. 15 nov. s/pp 1915 v. 20 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Damiani, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y usurpación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3o, piso, Talcahuano y Tucumán.— Secretaría del Doctor Miguel Frías Padilla.

—Buenos Aires Noviembre 13 de 1922. —Miguel Frías Padilla, secretario

e. 15 nobre. s/p.p. 1916 v. 20 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Atilio Baciala, acusado de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente comparezca ante el Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el referido delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino compareciere dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de Ley. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1922 — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso — Horacio Ortíz Rosquellas, secretario

e. 15 nobre.. s p.p 1917. v-20 dbre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de la presente, a la «Cía. Sud Americana de ...» expediente No 651 — S — 1920, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1922 —Ismael Basaldúa, secretario.

e. 21 nov. s/p.p. No 1928 v. 27 dic

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Bell Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a los siguientes ciudadanos:

Allende Belisario, clase 1888, matrícula 469.

Ahumada Maximino, clase 1897, matrícula 323.

Albelo Pedro, clase 1897, matrícula 324.

Aguirre Santiago, clase 1892, matrícula 137.

Barrera Baudilio, clase 1891, matrícula 370.

Bustos Nicolás, clase 1897, matrícula 613.

Bourdeo Gastón, clase 1897, matrícula —.

Bergnano Antonio, clase 1888, matrícula 845.

Boniva Miguel Nazareno, clase 1897, matrícula 743.

Burgos Abelardo, clase 1894, matrícula 791.

Baigorria José, clase 1894, matrícula 867.

Britos Tránsito R., clase 1894, matrícula 896.

Colman Gregorio, clase 1894, matrícula 292.

Carnero Juan, clase 1891, matrícula 345.

Díaz Gerónimo, clase 1884, matrícula 447.

Escudero David, clase 1893, matrícula 119.

Ferreyra Mauricio Cecilio, clase 1897, matrícula 95.

Ferreyra José R., clase 1893, matrícula 618.

Gigena Cirilo Antonio, clase 1897, matrícula 1001.

Issoglio Juan, clase 1892, matrícula 1013.

Jober Carlos Marcelo, clase 1899, matrícula 999.

Leyría Pedro J. clase 1887, matrícula 168.

Lencinas Aniceto, clase 1895, matrícula 921.

Murúa Silvano, clase 1897, matrícula 580.

Mandelli Héctor, clase 1889, matrícula 707.

Moya Valentín, clase 1896, matrícula 835.

Moya Gabriel, clase 1891, matrícula 661.

Moyano Vicente, clase 1892, matrícula 666.

Mignón Marcelo, clase 1896, matrícula 1209.

Orellano Pedro R., clase 1891, matrícula 161.

Outivero Faustino, clase 1894, matrícula 748.

Palacios Rubén, clase 1895, matrícula 114.

Pesce Juan, clase 1898, matrícula —.

Ponce Amadeo, clase 1897, matrícula 135

Pedernera Pedro, clase 1887, matrícula 396.

Pedernera Pantaleón, clase 1883, matrícula 270.

Perlo Antonio, clase 1894, matrícula 577.

Punsetti José Cayetano, clase 1888, matrícula 546.

Reynoso Pedro, clase 1899, matrícula 674.

Ramallo Pablo, clase 1893, matrícula 834.

Supo Carlos, clase 1895, matrícula —

Sánchez José C., clase 1894, matrícula 561.

Schinitaller Enrique Elías, clase 1888, matrícula 270.

Torres Ramón, clase 1892, matrícula 807.

Torignetto Juan, clase 1893 matrícula 760.

Teloza Roberto, clase 1894, matrícula 793.

Varas Fernando, clase 1891, matrícula 1183.

Vocos Valentín D., clase 1894, matrícula 876.

Zabala Rodolfo, clase 1883, matrícula 83.

Para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y prestar declaración en los procesos que por infracción al artículo 66 de la ley 4707, (tasa militar), les ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparecieren dentro del expresado término.

Bell Ville, Noviembre de 1922. — L. Díaz Barraza, secretario.

e-11 nobr. spp. 1904 v-28 dic.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la «Compañía de Comercio Transoceana», para que comparezca en el juicio que le sigue el Fisco por infracción a las Ordenanzas de Aduana, expediente Nº 55. 1920, bajo apercibimiento de seguirse en rebeldía.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1922 —Ismaël Basaldúa, secretario.

e. 21 nov. s/p.p. Nº 1929 v. 27 dic

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, edicto a Emilio Acosta y a Ricardo J. Franco, acusados de infracción a las leyes de Impuestos Internos, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes.— Buenos Aires, Octubre 9 de 1922.— Local del Juzgado, Palacio de Justicia.

—Ismael Basaldúa, secretario.

e. 21 nov. s/p.p. Nº 1930 v. 27 dic

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Elías Pedro, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1922. — Miguel Frías Padilla, secretario.

E-21 Nov. s.p.p. Nº 1931 v-27 Dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado **Francisco Romeo**, a fin de que comparezca a estar a derecho, en el sumario que se le sigue por el delito de violación de una menor, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Arturo M. Castañeda, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1922 —Arturo M. Castañeda, secretario.

e16 dic. s/pp 1992 v23 ene.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita llama y emplaza a los ciudadanos que siguen, todos ellos del distrito militar Nº 33 pertenecientes a la clase 1900, Ricardo Aguirre, Isaac Albregu, Aranda Angel, Arismendi Antonio, Angelo Angel Andrada Francisco, Ajastra Eugenio Barletta Francisco, Briios Angel, Bagai José Andrés, Bianchi Ernesto, Bravo José Contino Francisco, Coballo Germán, Cerri Pascual, Cuggia, Juan Canosa Pedro, De Tomassi Leopoldo Espinosa Alfredo, Francisco Juan, Galvez José, Kall Alberto, Lescano Hugo López Manuel, Leroy Carlos Luis, Larida Victorino, Leiva Ramón, Levill Pedro, Lundegvist Alejandro, Lescano Jorge, Masabeo, Rutilo, Massey Santiago, Masabeo Rutilo, Massey Santiago, Miletti Antonio, Mafia Enrique, Molina Celci, Núñez Luis, Onetto Alejandro, Owear Hugo, Oliva Ramón, Planes Antonio, Ruiz Juan, Ríos Fabio, Rainieri Victorio, Saglipanti Humberto, Sanguinetti José, Spalleta Carmelo, Sarniguett Víctor, Vila Armando, Vélez José L. y Arfelis Vital, este último de la clase 1898, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a prestar indagatoria en las querellas que respectivamente se le siguen por infracción a artículo 65 de la Ley 4707, en el Juzgado antes mencionado, Secretaría de infrascripto. — Rosario, Noviembre de 1922. — Quintín Munace, secretario.

E-9 Nov. Spp. 1899 v-15 diciembre

Por disposición del Señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Felipe Gaicochea o Gaycochea**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en froma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1922. — Guillermo Giménez Zapiola, secretario.

e25 nov. s/pp 1933 v2 ene.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al acusado Alberto Rossi, por hurto, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento se ser declarado rebelde.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso. — Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1922 — Juan C. Avila secretario.

E. 17 Nbre. s/p.p. 1918—v—22 dinbre.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Guillermo Saunders, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1922. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E. 17 Nbre. s/p.p. 1919—v—22 dbre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días, que empezarán a contarse desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, a José Vázquez Mandeira, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere dentro de dicho plazo. Buenos Aires Noviembre treinta de 1922. —Carlos A. Mansilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia — Lavalle y Uruguay. Tercer piso.

e-5 dic. S/p.p. 1911 v-12 enero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de hurto, a Francisco Santistcban, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere dentro de dicho plazo. Buenos Aires, Noviembre treinta de 1922. — Carlos A. Mansilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia — Lavalle y Uruguay. Tercer

e-5 dic S/p.p. 1915 v-12 enero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital. Doctor Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo del Juzgado del Doctor Manuel P. Malbrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Max Michel para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Talcahuano y Tucumán. Tercer Piso — Secretaría del Doctor Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1922 — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e-5 dic S/p.p. 1916 v-12 enero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Doctor Artemio Moreno se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Héctor Torri a fin de que comparezca a estar derecho en la causa que se le siga por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1922 Local del Juzgado: Palacio de Justicia .— Alberto Speroni, secretario

e-5 dic S/p.p. 1917 v-12 enero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Doctor Artemio Moreno se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Carlos Jermar, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.— Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia.— A. Speroni, secretario.

E. 5 Dbre. s/p.p. 1951 v. 12 enero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Mauricio Cherkes, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.— Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922.— Palacio de Justicia.—A. Speroni, secretario.

E. 5 Dbre. s/p.p. 1952 v. 12 enero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Manuel Fernández, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documentos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.— Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922.— A. Speroni, secretario.

E. 5 Dbre. s/p.p. 1953 v. 12 enero.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Amalia García Fernández ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1922. — Nicolás González Iramain, secretario.

e-5 debre. s/pp. 1912 v-12 enero

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Gastón Falewee ó Gastón Carlos José Falewee o Gastón Jr. Ivei ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1922. — Carlos G. Marín, secretario.

e-5 debre. s/pp. 1913 v-12 enero

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Artemio Moreno, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a Adelaida Lazcano a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922. — Local del Juzgado. — Palacio de Justicia. — Dr. Alberto Speroni, secretario.

e-5 Debre. s/pp. Nº 1954. v-12 Enero.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Artemio Moreno se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Gorge Diago a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y falsedad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922. — Local del Juzgado. — Palacio de Justicia. — Dr. Alberto Speroni, secretario.

e-5 dibre, s/pp Nº 1955. v- 12 enero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Manuel Márquez, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922. — Local del Juzgado Palacio de Justicia. — Alberto Speroni, secretario.

e-5 dibre. s/pp. Nº 1956. v-12 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a Juan Rambo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Alberto Speroni, secretario.

E-5 dic. s.p.p. 1947 v-12 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a José González, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922.— Local del Juzgado.

Palacio de Justicia.— Alberto Speroni, secretario.

E-5 s. p. p. 1949 v-12 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a Bonifacio Alvarez, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia.— Alberto Speroni, secretario.

E-5 dic. s. p. p. 1950 v-12 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría de D. Angel M. Cordero, del Juzgado del Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Santos Pedernera, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por hurto se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si dejara de concurrir. — Buenos Aires, de Diciembre de 1922. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

e-9 dic. s|p.p. 1959 v-16 enero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Francisco Miranda, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1922 — Héctor E. González, secretario

e-15 dic. S/p.p. 1960 v-22 ene

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Francisco Albasio, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1922 — Héctor E. González, secretario.

e-15 dic. S/p.p. 1961 v-22 ene

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a José S. Kairúz, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1922 — Héctor E. González, secretario

e-15 dic. S/p.p. 1962 v-22 ene

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Alejandro Manuel, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1922 — Héctor E. González, secretario

e-15 dic. S/p.p. 1963 v-22 ene

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Pedro José, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1922 — Héctor E. González, secretario

e-15 dic S/p.p. 1964 v-22 ene.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Emilio Pamares, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1922 — Héctor E. González, secretario

e-15 dic S/p.p. 1965 v-22 ene.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Eleievi Salinelli a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1922 — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso.

e-15 dic S/p.p. 1966 v-22 ene.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Argentina, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Guillermo Bustos a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1922 — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso.

e-15 dic S/p.p. 1967 v-22 ene.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Juan C. Avelino, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1922 — Héctor E. González, secretario

e-15 dic S/p.p. 1968 v-22 ene.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Samuel Yatenliansky, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1922 — Héctor E. González, secretario

e-15 dic S/p.p. 1969 v-22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo José Mascchioli, (a) "El Calabrés" para que comparezca a estar a derecho en la presente causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre la Lavalle.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1922.— Norberto E. Fernández, secretario.

e18 dic s/pp 1993 v24 ene

Ministerio de Marina

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente J-9555, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote denominado Uruguay, mat. número 12185, hallado en la playa del Río de la Plata (Isla Demarchi), cuyas características y dimensiones son las siguientes: Eslora 4.70 mts., manga 1.75, y puntal 1.00 metro, con tres cuarteles, timón, un arelote y 21 metros de cadena.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281 bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1922 —A. B. Nieva, oficial mayor.

v2 enero

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente L-9561, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa hallada en la boca del riacho Las Víboras, jurisdicción de la Subprefectura de La Paz, cuyas características y dimensiones son las siguientes: Eslora 3.50 mts., manga, 0.95 y puntal 0.32, con cuatro pares de curvas de laurel, taco a proa de la misma madera, popa espejo tablazón de cedro, plan de timbó colorado. No tiene nombre ni número de matrícula.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281 bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1922. —A. B. Nieva, oficial mayor.

v2 enero.

Por resolución del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente J. 14308, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote sin nombre ni número de matrícula, encontrado abandonado en el Balneario Municipal, cuyas dimensiones y características son las siguientes. 3.63 m. de eslora, 0,95 m. de manga y 0,41 m. de puntal. Presenta las cuadernas y costados rotos. Su estado de conservación es malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima. — Reconquista 281, — bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1922. — A. B. Nieva, Oficial Mayor.

v-2 enero.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del directorio, se llama a licitación pública para la fabricación y provisión de llaves maestras, férulas y uniones para las mismas, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 10 de Enero de 1923 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1922. —A. J. Bosisio, secretario.

v9 ene.

Por disposición del directorio, se llama a licitación pública para la provisión de (5000 toneladas métricas) cinco mil toneladas métricas de cemento portland de marca aprobada, destinado a las obras en ejecución en la Capital Federal y en las ciudades de Santa Fe, Jujuy y San Juan, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles, de 13 a 17 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 11 de Enero de 1923 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1922.

—A. J. Bosisio, prosecretario. v9 ene.

Por disposición del directorio, se llama a licitación pública para la provisión de acero dulce, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles, de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 15 de Enero de 1923, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1922. A. J. Bosisio, prosecretario. v14 ene.

T. G. de la Penitenciaría Nacional